MEMORANDO

Radicado No: 20231223000017374 3

Para: **KERLY JAZMÍN AGÁMEZ BERRIO**
Directora de Contratación

Asunto: Remisión Informes de Supervisión No. 17 y 18 – Contrato Interadministrativo No. 1412 de 2022.

Fecha: 2023-12-22

Respetada Doctora Kerly:

De manera atenta, remito los Informes de Supervisión No. 17 y 18 del Contrato Interadministrativo del asunto correspondientes al periodo del 9 de junio al 8 de octubre de 2023 y del 9 de octubre al 30 de noviembre de 2023 respectivamente, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, cuyo objeto consiste en: *"Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos en materia de infraestructura que requiera el ICBF para los servicios de sedes administrativas, sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) y atención a la primera infancia en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional",* para que repose en la carpeta contractual del precitado contrato.

Cordialmente,

EFRAÍN GARZÓN RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo de Infraestructura Inmobiliaria
SUPERVISOR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1412 DE 2022

Anexo: SE ANEXA LO ENUNCIADO EN ARCHIVO DIGITAL

Proyectó: Luz Angélica Sánchez Suárez– Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria
Aprobó: Jorge Madero Giraldo – Contratista Grupo Infraestructura Inmobiliaria
Aprobó: Claudia Piedad Burgos Camacho– Contratista Grupo Infraestructura Inmobiliaria

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022
INFORME PERIODICO No. 18. Del 9 de octubre al 30 de noviembre de 2023

1. Datos generales

Período del informe	Del 9 de octubre al 30 de noviembre de 2023	Número de contrato/convenio:	No. 01014122022
Tipo de contrato/convenio	Contrato Interadministrativo	Fecha suscripción contrato:	28/01/2022
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 28.703.247.518	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	Hasta el 7 de Abril de 2023
Objeto	*"Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos en materia de infraestructura que requiera el ICBF para los servicios de sedes administrativas, sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) y atención a la primera infancia en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional".*		
Alcance del objeto	NO APLICA		

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	LUZ HELENA MEJÍA ZULUAGA Directora Administrativa ICBF	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	LUZ HELENA MEJÍA ZULUAGA Directora Administrativa ICBF
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	OLGA CECILIA MATALLANA PUENTES Directora Administrativa ICBF (E)	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	Resolución No. 00522 Apartir del 27 de febrero de 2023
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA Director Administrativo hasta el 30 de noviembre de 2023	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	Resolución No. 1858 Apartir del 24 de abril de 2023
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	NO APLICA	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	NO APLICA
Otros supervisores **(*)**	NO APLICA	Cargos de otros supervisores	NO APLICA

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER	Cédula o NIT:	NIT 800.096.329-1
Dirección:	Calle 103 No. 19 - 20 Bogotá	Correo electrónico:	findeter@findeter.gov.co Correspondencia@findeter.gov.co
Representante Legal que suscribió el contrato:	SANDRA GÓMEZ ARIAS	Representante Legal que suscribirá acta de	SANDRA GÓMEZ ARIAS
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (**i**):	N/A		

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	8 de febrero de 2022	Hasta cuándo:	7 de abril de 2023
Fecha aprobación pólizas:	8 de febrero de 2022	Fecha expedición R.P.:	28 de enero de 2022
Fecha acta de inicio:	8 de febrero de 2022	Fecha inicio del contrato:	8 de febrero de 2022
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	18 de agosto de 2022	Prorrogado hasta cuándo:	15 de Octubre de 2023
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	26 de agosto de 2022	Fecha de terminación:	15 de Octubre de 2023
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	10 de agosto de 2023	Prorrogado hasta cuándo:	31 de agosto de 2024
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	23 de agosto de 2023	Fecha de terminación:	31 de agosto de 2024

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 28.703.247.518**
Aporte ICBF	$ 28.703.247.518
Aporte Contratista (si aplica)	N/A

No. de CDP:	12922	Fecha CDP:	24 de enero de 2022	Valor de CDP:	$ 28.703.247.518
No. de RP:	173722	Fecha RP:	28 de enero de 2022	Valor de RP:	$ 28.703.247.518

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	10 agosto de 2023	Valor Adición:	$ 12.617.553.573

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No. CDP Adición:	18923	Fecha CDP Adición:	25 de julio de 2023	Valor CDP Adición:	$ 12.617.553.573,00
No. de RP Adición:	524823	Fecha RP Adición:	11 de agosto de 2023	Valor RP Adición:	$ 12.617.553.573,00

Valor adición aporte contratista:	NO APLICA
Fecha aprobación póliza de la adición	23 de agosto de 2023

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022
INFORME PERIODICO No. 18. Del 9 de octubre al 30 de noviembre de 2023

1. Datos generales

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: 30/12/2022 Valor disminución : $ 1.336.783.451,00

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No. CDP disminución :	12922	Fecha CDP	30/12/2022	Valor CDP disminución :	$ 27.366.464.067,00
No. de RP disminución :	173722	Fecha RP disminución :	30/12/2022	Valor RP disminución :	$ 27.366.464.067,00

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 39.984.017.640,00

Valor anticipo (si aplica):	NO APLICA	Fecha pago anticipo (si aplica):	NO APLICA
Porcentaje amortización (si aplica):	NO APLICA	Período facturado:	NO APLICA

Forma de Pago: El valor total del contrato será transferido a una FIDUCIA, previa disponibilidad presupuestal y PAC del ICBF, con posterioridad a la firma del contrato y aprobación de las garantías respectivas, de la siguiente manera:

En virtud de la modifcación No. 4 del Contrato Interadministrativo No. 1412 de 2022 se modificó la Cláusula Quinta – FORMA DE PAGO en el sentido de adicionar un quinto y sexto desembolso, de acuerdo con el monto de la adición del contrato, así:

8.1 COSTOS DE LOS PROYECTOS:

% DE PAGO	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PAGO
Un quinto desembolso por el cincuenta por ciento **(50%)** del valor total de la adición del contrato, previa presentación y recibo a satisfacción de:	*Informe de gestión del Contrato Interadministrativo en donde se evidencie la modificación de los contratos derivados, con la adición y la prórroga requerida para la ejecución de la Etapa II (Obra), de los proyectos del grupo 1,2,3,6 y 9.
Un sexto desembolso por el cincuenta por ciento **(50%)** del valor total de la adición del contrato, previa presentación y recibo a satisfacción de:	*Informe de gestión del Contrato Interadministrativo en donde se evidencie el inicio de la Etapa II (Obra) de al menos cinco (5) proyectos que se encuentren viabilizados dentro del Contrato Interadministrativo.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

La contratación derivada del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022 se encuentra definida en 9 grupos para la intervención de 25 proyectos a la fecha, y el estado de cada Grupo de contratación se encuentra en el siguiente estado a la fecha:

No.	PROYECTOS-GRUPO 1	CONTRATO	VALOR TOTAL	PLAZO					AVANCE				ESTADO	OBSERVACIONES
									ETAPA I		ETAPA II			
				PLAZO (MESES)	FECHA INICIO ETAPA I	FECHA FINAL ETAPA I	FECHA INICIO ETAPA II	FECHA FINAL ETAPA II	PROGRAMADO %	EJECUTADO %	PROGRAMADO %	EJECUTADO %		
1	CZ del Río, Pivijay	OBRA	$ 807.846.689	Etapa I: 5 meses y 15 días Etapa II: 6 meses	10/11/2022	25/04/2023	26/06/2023	27/12/2023	100%	100%	67,00%	52,00%	EJECUCIÓN	Median el Comité Técnico N°52 del 9 al 14 de noviembre de 2023 se dio aprobación a la aplicación de la cláusula apremio al Grupo 1, teniendo en cuenta los incumplimientos a la nivelación de atraso del proyecto. Adicionalmente, mediante el Comité Técnico N°54 del 17 al 21 de noviembre de 2023 se dio la aprobación de la adición y prórroga por un mes al Contrato de Obra e Interventoría del Proyecto. Se encuentran realizando las siguientes actividades de la Etapa II (Obra): - Instalación de cubierta del Bloque exterior (Archivo) - Resane de regatas de la tubería instalada EMT en segundo nivel. -Vaciado de vigas aéreas del cuarto de bodega. - Instalación de estructura de cielo raso. - Mampostería cuarto de tanques de almacenamiento. - Escarificación de estuco en primer nivel.
		INTERVENTORIA	$ 127.888.129	Etapa I: 5 meses y 15 días Etapa II: 8 meses	10/11/2022	25/04/2023	26/06/2023	27/02/2024	100%	100%	-	-	EJECUCIÓN	Median el Comité Técnico N°55 del 24 al 28 de noviembre de 2023 se dió la Aprobación a la ratificación de apremio del Centro Zonal del Río, Pvijay y Sede Regional Guajira-Grupo 1. FINDETER informo la sesión financiera al Contrato por falta de flujo económico del contratista actual, el contrasta realizará un plan de contingencia con el fin de nivelar el atraso presentado.
2	Sede Regional Guajira, CZ 1 y 2	OBRA	$ 1.684.887.733	Etapa I: 5 meses y 15 días Etapa II: 6 meses	10/11/2022	25/04/2023	24/07/2023	25/01/2024	100%	100%	67,00%	11,00%	EJECUCIÓN	Median el Comité Técnico N°52 del 9 al 14 de noviembre de 2023 se dio aprobación a la aplicación de la cláusula apremio al Grupo 1, teniendo en cuenta los incumplimientos a la nivelación de atraso del proyecto. Se encuentran realizando las siguientes actividades de la Etapa II (Obra): - Se encuentran trabajando en actividades del tanque subterráneo y auditorio. (armado y Figurado de Acer) -Perfilado de terreno para muros y fondo de tanque subterráneo en excavación. -Corte de losa contrapiso del auditorio. - Fundida de zapatas, figuración y armado de acero de columnas del Auditorio.
		INTERVENTORIA	$ 171.778.458	Etapa I: 5 meses y 15 días Etapa II: 7 meses	10/11/2022	25/04/2023	24/07/2023	25/03/2024	100%	100%	-	-	EJECUCIÓN	-En archivo solo retiran material de excavaciones y demolición de muros. - Demolición de muros, regatas para columnas y demolición de pisos en el Archivo. FINDETER informo la sesión financiera al Contrato por falta de flujo económico del contratista actual, el contrasta realizará un plan de contingencia con el fin de nivelar el atraso presentado.

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022
INFORME PERIODICO No. 18. Del 9 de octubre al 30 de noviembre de 2023

1. Datos generales

3	CZ Tibú, Norte de Santander	OBRA	$ 839.551.352	Etapa I: 5 meses y 15 días Etapa II: 5 meses	10/11/2022	25/04/2023	11/09/2023	12/02/2024	100%	100%	18,00%	18,00%	SUSPENDIDO	La Regional Norte de Santander, surtió el trámite del traslado del Centro Zonal. Se iniciaron las actividades de la Etapa II (Obra) desde el 11 de septiembre de 2023. El 12 de septiembre de 2023 se socializó el proyecto a la comunidad. Se encuentran adelantando actividades de desmonte de cubierta, demolición de muros y pisos, demolición y retiro de pañetes. Adicionalmente realizan actividades de mampostería y armado de acero para vigas de amarre. FINDETER informo la sesión financiera al Contrato por falta de flujo económico del contratista actual. Mediante el Comité Técnico N°56 el 27 de noviembre de 2023 se dio aprobación a la suspensión por diez (10) días del Proyecto del Centro Zonal Tibú- Grupo 1, por situaciones de orden público.
		INTERVENTORIA	$ 127.770.081	Etapa I: 5 meses y 15 días Etapa II: 7 meses	10/11/2022	25/04/2023	11/09/2023	12/04/2024	100%	100%	-	-	SUSPENDIDO	
	Total CONTRATO GRUPO 1		**$ 3.759.722.441,78**											

No.	PROYECTOS-GRUPO 2	CONTRATO	VALOR TOTAL	PLAZO					AVANCE				ESTADO	OBSERVACIONES
									ETAPA I		ETAPA II			
				PLAZO (MESES)	FECHA INICIO ETAPA I	FECHA FINAL ETAPA I	FECHA INICIO ETAPA II	FECHA FINAL ETAPA II	PROGRAMADO %	EJECUTADO %	PROGRAMADO %	EJECUTADO %		
4	Regional Armenia, Quindío	OBRA	$ 943.157.613	Etapa I: 5 meses y 13 días Etapa II: 5 meses	8/11/2022	21/04/2023	18/12/2023	19/05/2024	100%	100%	-	-	SUSPENSIVO	En trámite de licencias y permisos Se estima inicio de Etapa II (Obra). Se realizó subsanación de observaciones, las cuales se encuentra en revisión por parte de la Curaduría No. 2. Se espera que para la 2 semana de diciembre de 2023, se cuente con la tenera de la Licencia.
		INTERVENTORIA	$ 154.301.904	Etapa I: 5 meses y 13 días Etapa II: 7 meses	8/11/2022	21/04/2023	18/12/2023	19/07/2024	100%	100%	-	-	SUSPENSIVO	
5	Sede Adm. Linares, Manizales	OBRA	$ 77.485.740	Etapa I: 5 meses y 13 días Etapa II: NO APLICA	8/11/2022	21/04/2023	N/A	N/A	100%	100%	N/A	N/A	TERMINACIÓN ANTICIPADA	No se continuaron con Diseños, toda vez que no se cuenta con viabilidad técnica.
		INTERVENTORIA	$ 36.192.101	Etapa I: 5 meses y 13 días Etapa II: 6 meses	8/11/2022	21/04/2023	13/11/2023	14/06/2024	100%	100%	N/A	N/A		
6	CZ Líbano, Tolima	OBRA	$ 1.211.455.330	Etapa I: 5 meses y 13 días Etapa II: 6 meses	8/11/2022	21/04/2023	29/11/2023	30/05/2024	100%	100%	0%	0%	EJECUCIÓN	No se requiere permiso de intervención, no obstante, la Regional Tolima, adelantó el trámite del traslado del Centro Zonal y se hizó entrega del inmueble el 24 de noviembre de 2023.
		INTERVENTORIA	$ 147.557.532	Etapa I: 5 meses y 13 días Etapa II: 8 meses	8/11/2022	21/04/2023	29/11/2023	30/07/2024	100%	100%	-	-	EJECUCIÓN	El 27 de noviembre de 2023 se inicio la Etapa II (Obra) con con actividades preliminares.
7	CZ Buenaventura, Valle del Cauca	OBRA	$ 2.906.624.690	Etapa I: 5 meses y 13 días Etapa II: 8 meses	8/11/2022	21/04/2023	25/10/2023	26/06/2024	100%	100%	6%	1%	EJECUCIÓN	El 11 de septiembre de 2023 se expidio la Resolución No. AR- 76109-2-23-0058 por parte de la Curaduría No.2 en la cual se obtiene la Licencia de reforzamiento para las intervenciones del Centro Zonal Buenaventura. Se inicio la Etapa II (Obra) el 25 de octubre de 2023. Se encuentran ejecutando las siguientes actividades: Demolición de mampostería existente, ventanería y peurtas de aluminio, desmonte de muros en drywall y cielor raso, mantenimiento al sistema de aguas lluvias.
		INTERVENTORIA	$ 230.575.166	Etapa I: 5 meses y 13 días Etapa II: 10 meses	8/11/2022	21/04/2023	25/10/2023	26/08/2024	100%	100%	-	-	EJECUCIÓN	
	Total CONTRATO GRUPO 2		**$ 5.707.350.076,00**											
	Total GRUPOS 1 Y 2		**$ 9.467.072.518**											

No.	PROYECTOS-GRUPO 3	CONTRATO	VALOR TOTAL	PLAZO					AVANCE				ESTADO	OBSERVACIONES
									ETAPA I		ETAPA II			
				PLAZO (MESES)	FECHA INICIO ETAPA I	FECHA FINAL ETAPA I	FECHA INICIO ETAPA II	FECHA FINAL ETAPA II	PROGRAMADO %	EJECUTADO %	PROGRAMADO %	EJECUTADO %		
8	HI Palmar de Varela, Atlántico	OBRA	$ 826.590.393	Etapa I: 6 meses Etapa II: 6 meses	8/11/2022	26/05/2023	6/09/2023	7/03/2024	100%	100%	17,00%	24,00%	EJECUCIÓN	Se realizó visita de verificación por la supervisión del avance de las actividades de la Etapa II (Obra), se definieron alcances de intervención conforme al permiso de intervención de la Alcaldía por ser inmueble catalogado como patrimonio cultural. Se encuentran realizando las siguientes actividades de la Etapa II (Obra): -Reparación de estructura de cubierta a e instalación de cubierta Tejas en UPVC colonial. -Demolición de pisos. -Sellado de puntos hidráulicos existentes de ½ a 1 ¼ en pared o piso. -Raspado de superficie en muros. - Resanes generales menores sobre superficie con mortero común 1:4 e.=2 Cm dando acabado liso.
		INTERVENTORIA	$ 150.427.041	Etapa I: 6 meses Etapa II: 8 meses	8/11/2022	26/05/2023	6/09/2023	7/05/2024	100%	100%	-	-	EJECUCIÓN	
9	HI Angeles, San Jacinto	OBRA	$ 1.538.482.138	Etapa I: 6 meses Etapa II: 7 meses	8/11/2022	26/05/2023	24/10/2023	24/05/2024	100%	100%	8,80%	7,40%	EJECUCIÓN	El 11 de septiembre de 2023 se entregó la Resolución No. 021-SPOP-SJB por parte de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas de San Jacinto, Bolívar con la cual se obtiene la Licencia de reforzamiento para las intervenciones del Hogar Infantil Los Ángeles. Se iniciaron las actividades de la Etapa II (Obra) el 24 de octubre de 2023. Se encuentran adelantando las siguientes actividades: -Demoliciones generasl de mesones, rejas, puertas y ventanas. - Demolición manual de alistado de piso y materal de acabado. - Sellado de puntos hidraulicos y sanitarios existentes. -Excavaciones para cimentación (reforzamiento).
		INTERVENTORIA	$ 167.946.804	Etapa I: 6 meses Etapa II: 9 meses	8/11/2022	26/05/2023	23/10/2023	24/07/2024	100%	100%	-	-	EJECUCIÓN	
10	HI Naranjos, Magangué	OBRA	$ 1.745.766.415	Etapa I: 6 meses Etapa II: 7 meses	8/11/2022	26/05/2023	27/11/2023	27/06/2024	100%	100%	0%	0%	EJECUCIÓN	El 13 de septiembre de 2023 se entregó la Resolución No. 051/2023 por parte de la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico de Magangué, Bolívar con la cual se obtiene la Licencia de reforzamiento para las intervenciones del Hogar Infantil Los Naranjos. La Dirección Regional Bolívar, entrego el inmueble disponible el 24 de noviembre de 2023, por lo cual el 27 de noviembre de 2023 se dio inicio a la Etapa II (Obra). Se inicia con actividades preliminares.
		INTERVENTORIA	$ 167.946.805	Etapa I: 6 meses Etapa II: 9 meses	8/11/2022	26/05/2023	27/11/2023	27/08/2024	100%	100%	-	-	EJECUCIÓN	
11	HI Bambuquito, Ibagué	OBRA	$ 2.954.080.275	Etapa I: 6 meses Etapa II: 7 meses	8/11/2022	26/05/2023	18/12/2023	19/07/2024	100%	100%			SUSPENSIVO	En trámite de licencias y permisos. El 23 de octubre de 2023 se recibieron observaciones por parte de la Curaduría, el contrasita se encuentra en trámite de subsanación las cuales se entregaron el 20 de noviembre de 2023, se encuentra a la espera de pronunciamiento.
		INTERVENTORIA	$ 162.746.901	Etapa I: 6 meses Etapa II: 9 meses	8/11/2022	26/05/2023	18/12/2023	19/08/2024	100%	100%	-	-	SUSPENSIVO	La Dirección Regional se encuentran en espera de posible inicio, no obstante, esta realizando las gestiones para el traslado provisional del Hogar Infantil; de no contar con inmueble, se dispondrá de este al momento de finalizar la operación.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022
INFORME PERIODICO No. 18. Del 9 de octubre al 30 de noviembre de 2023

1. Datos generales

12	HI Eucaliptos, Bogotá	OBRA	$ 1.176.326.040	Etapa I: 6 meses Etapa II: 5 meses	8/11/2022	26/05/2023	3/01/2024	4/06/2024	100%	100%			SUSPENSIVO	No se requiere permiso de intervención, por tal razón, se encuentra en trámite traslado del Hogar Infantil. Se estableció el inicio de la Etapa II (Obra) el 3 de enero de 2024, hasta contar con el traslado del Hogar Infantil, no se encuentra inmueble para tomar en arrendamiento, se dispuso la infraestructura al momento de finalizar la operación.
		INTERVENTORIA	$ 126.503.084	Etapa I: 6 meses Etapa II: 7 meses	8/11/2022	26/05/2023	3/01/2024	4/08/2024	100%	100%	-	-	SUSPENSIVO	
13	CDI Santo Angel, Puerto Asis	OBRA	$ 30.253.305	Etapa I: 6 meses	8/11/2022	26/05/2023	N/A	N/A	100%	100%			TERMINACIÓN ANTICIPADA	No se continuaron con Diseños, toda vez que no se cuenta con viabilidad técnica.
		INTERVENTORIA	$ 18.280.481	Etapa I: 6 meses	8/11/2022	26/05/2023	N/A	N/A	100%	100%	-	-		
	Total CONTRATO GRUPO 3		$ 9.065.349.682,00											

No.	PROYECTOS-GRUPO 4	CONTRATO	VALOR TOTAL	PLAZO					AVANCE				ESTADO	OBSERVACIONES
									ETAPA I		ETAPA II			
				PLAZO (MESES)	FECHA INICIO ETAPA I	FECHA FINAL ETAPA I	FECHA INICIO ETAPA II	FECHA FINAL ETAPA II	PROGRAMADO %	EJECUTADO %	PROGRAMADO %	EJECUTADO %		
14	HI Consota, Pereira	OBRA	$ 2.500.236.469	Etapa I: 6 meses Etapa II: 8 meses	8/11/2022	26/05/2023	3/01/2024	31/08/2024	100%	100%			SUSPENSIVO	Se radico solicitud de Licencia de reforzamiento el 29 de agosto de 2023. El 17 de noviembre de 2023 se reciben observaciones por parte de la Curaduría, las cuales se encuentran subsanadas por parte del Contratista, las cuales se relacionana así: - Anexar poder original. -Marcar convenciones de áreas de reforzamiento. - Ajustar área de lote en los planos. -Observaciones componente estructural Se encuentra en etapa suspensiva hasta contar con licencia.
		INTERVENTORIA	$ 190.474.936	Etapa I: 6 meses Etapa II: 10 meses	8/11/2022	26/05/2023	20/11/2023	31/08/2024	100%	100%	-	-	SUSPENSIVO	
15	HI El Jardin, Pereira	OBRA	$ 95.314.528	Etapa I: 6 meses Etapa II: 8 meses	8/11/2022	26/05/2023	N/A	N/A	100%	100%			TERMINACIÓN ANTICIPADA	Se radico solicitud de Licencia de reforzamiento el 29 de agosto de 2023. En la semana del 20 al 24 de novimbre de 2023 el contratista subsanara observaciones emitidas por la Curaduría, según entrega del 13 de octubre de 2023. Estas observaciones se encuentran relacionadas por: - Clasificación del perfil del suelo en el Estudio de Suelo. - Entrega de certificado de vigencia del estructurista. - Entrega de Poder Original. _ Cuadro de áreas para establecer espacios de reforzamiento, de acuerdo con certificado de tradición y libertad. - Demarcación de suelos de protección corporación CARDER. El contratista solicito a la CARDER, pronunciamiento sobre valor y tiempo para trámite del certificado de demarcación de suelos. Se excluyo la intervención de la Etapa II(Obra) por condiciones de la infraestructura y recursos. Planteamiento de intervención en la Vigencia 2024 de acuerdo con la expedición de la Licencia de reforzamiento en trámite.
		INTERVENTORIA	$ 50.943.295	Etapa I: 6 meses Etapa II: 10 meses	8/11/2022	26/05/2023	N/A	N/A	100%	100%	-	-		
16	HI Alfredo Posada, Pradera-Valle	OBRA	$ 2.783.342.444	Etapa I: 6 meses Etapa II: 8 meses	8/11/2022	26/05/2023	3/01/2024	31/08/2024	100%	100%			SUSPENSIVO	Se radico solicitud de Licencia de reforzamiento el 16 de agosto de 2023. Se surtio el traslado del Hogar Infantil por parte de la Regional. No se ha recibido observaciones por parte de la Secretaria de Planeación. Por lo anterior, el contratista el 31 de octurbe de 2023, radico derecho de petición con el objeto de tener alguna respuesta.
		INTERVENTORIA	$ 171.954.212	Etapa I: 6 meses Etapa II: 10 meses	8/11/2022	26/05/2023	3/01/2024	31/08/2024	100%	100%	-	-	SUSPENSIVO	
17	HI El Jardin, Quibdo	OBRA	$ 2.117.577.597	Etapa I: 6 meses Etapa II: 8 meses	8/11/2022	26/05/2023	3/01/2024	31/08/2024	100%	100%			SUSPENSIVO	Se radico solicitud de Licencia de reforzamiento el 14 de agosto de 2023. Se surtio el traslado del Hogar Infantil por parte de la Regional. El 5 de octubre de 2023 se atiende requerimiento de la Secretaria de Planeación, relacionada con la planimetria del Proyecto. El 9 de noviembre de 2023 se recibe acta de observaciones y correcciones , las cuales se encuetran relacionadas con solicitud de documentación, diseño arquitectonico y estructural. El contratista subsano y entrego a la Secretaria de Planeación lo requerido.
		INTERVENTORIA	$ 164.965.120	Etapa I: 6 meses Etapa II: 10 meses	8/11/2022	26/05/2023	3/01/2024	31/08/2024	100%	100%	-	-	SUSPENSIVO	
	Total CONTRATO GRUPO 4		$ 8.074.808.601,00											
	Total GRUPOS 3 Y 4		$ 17.140.158.283											

No.	PROYECTOS-GRUPO 5	CONTRATO	VALOR TOTAL	PLAZO					AVANCE				ESTADO	OBSERVACIONES
									ETAPA I		ETAPA II			
				PLAZO (MESES)	FECHA INICIO ETAPA I	FECHA FINAL ETAPA I	FECHA INICIO ETAPA II	FECHA FINAL ETAPA II	PROGRAMADO %	EJECUTADO %	PROGRAMADO %	EJECUTADO %		
18	CAE Toribio Maya	OBRA	$ 1.038.788.495	Etapa I: 4 meses y 15 días Etapa II: 4 meses	1/06/2023	17/09/2023	-	-	82,00%	26,00%	-	-	SUSPENDIDO	Mediante el Comité Técnico N°50 del 1 al 3 de noviembre de 2023 se dio la aprobación a la prórroga de la suspensión de los Proyectos del CAE Toribio Maya y CAE Los Zagales del Grupo 5 por dos meses. Se definio a FINDETER la Intervención de la Alternativa 1 para efectuar los Estudios y Diseños. No obstante, se solicito por parte de la Dirección Regional incluir el Bloque San Francisco en el Diseño de la PTAR, lo que incluye recursos adicionales y prórroga a la ejecución. Esta solicitud de recursos fue aprobada por la Misional SRPA y la supervisión del Contrato se enuentra en trámite de aprobación a FINDETER. Fue entregado el Poder conferido por la Gobernación para los trámites de permisos y licencias.
		INTERVENTORIA	$ 117.150.780	Etapa I: 4 meses y 15 días Etapa II: 6 meses	1/06/2023	17/09/2023	-	-	-	-	-	-	SUSPENDIDO	
19	CAE Los Zagales, Manizales	OBRA	$ 762.598.740	Etapa I: 4 meses y 15 días Etapa II: 4 meses	2/06/2023	17/09/2023	-	-	69,00%	22,00%	-	-	SUSPENDIDO	Mediante el Comité Técnico N°50 del 1 al 3 de noviembre de 2023 se dio la aprobación a la prórroga de la suspensión de los Proyectos del CAE Toribio Maya y CAE Los Zagales del Grupo 5 por dos meses. Se definio a FINDETER la Intervención de la Alternativa 1 para efectuar los Estudios y Diseños. Se encuentra en trámite obtención de Poder para trámites de permisos y licencias conferido por la Alcaldía.
		INTERVENTORIA	$ 126.181.760	Etapa I: 4 meses y 15 días Etapa II: 6 meses	2/06/2023	17/09/2023	-	-	-	-	-	-	SUSPENDIDO	
20	CAE Santo Angel, Pasto	OBRA	$ 736.360.130	Etapa I: 4 meses y 15 días Etapa II: 4 meses	31/05/2023	17/10/2023	-	-	98,00%	98,00%	-	-	SUSPENSIVO	La Etapa I (Diagnosticos, Estudios y Diseños) finalizó el 17 de octubre de 2023. Se encuentra en revisión por parte del contratista las observaciones realizadas por la interventoria para la entraga definitiva de los Estudios y Diseños. Se eta a la espera de la Licencia de construcción (Cuarto de residuos) presentada por el Contratista a la Curaduría Urbana No. 1 el 13 de octubre de 2023.
		INTERVENTORIA	$ 114.746.080	Etapa I: 4 meses y 15 días Etapa II: 6 meses	31/05/2023	17/12/2023	-	-	-	-	-	-	SUSPENSIVO	
	Total CONTRATO GRUPO 5		$ 2.895.825.985,00											

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022

INFORME PERIODICO No. 18. Del 9 de octubre al 30 de noviembre de 2023

1. Datos generales

No.	PROYECTOS-GRUPO 6	CONTRATO	VALOR TOTAL	PLAZO					AVANCE				ESTADO	OBSERVACIONES
									ETAPA I		ETAPA II			
				PLAZO (MESES)	FECHA INICIO ETAPA I	FECHA FINAL ETAPA I	FECHA INICIO ETAPA II	FECHA FINAL ETAPA II	PROGRAMADO %	EJECUTADO %	PROGRAMADO %	EJECUTADO %		
21	CAE Redentor Jóvenes, Bogotá	OBRA	$ 4.006.975.459	Etapa I: 4 meses y 15 días Etapa II: 6 meses	28/11/2022	30/03/2023	2/08/2023	3/02/2024	100%	100%	57,00%	53,00%	EJECUCIÓN	Se encuentran realizando las siguientes actividades de la Etapa II (Obra): - Fundida de vigas cinta. -Pañetes en bloque C. - Armado de perfilería en Bloque C. - Fabricación de tejas autoportantes. - Demolición de enchapes.
		INTERVENTORIA	$ 372.485.238	Etapa I: 4 meses y 15 días Etapa II: 8 meses	28/11/2022	30/03/2023	2/08/2023	3/04/2024	100%	100%	-	-	EJECUCIÓN	
22	CAE Nueva Vida, Turbaco	OBRA	$ 2.799.548.650	Etapa I: 4 meses y 15 días Etapa II: 5 meses	28/11/2022	30/03/2023	3/01/2024	4/06/2024	100%	100%			SUSPENSIVO	En trámite de licencias y permisos. Se encuentra a la espera de pronunciamiento de la Regional a petición realizada el 17 de noviembre de 2023. Se encuentra en etapa suspensiva hasta contar con licencia.
		INTERVENTORIA	$ 332.385.111	Etapa I: 4 meses y 15 días Etapa II: 7 meses	28/11/2022	30/03/2023	3/01/2024	16/08/2024	100%	100%	-	-	SUSPENSIVO	
23	CAE Buen Pastor, Cali	OBRA	$ 1.289.324.405	Etapa I: 4 meses y 15 días Etapa II: 5 meses y 15 días	28/11/2022	30/03/2023	3/01/2024	4/06/2024	100%	100%			SUSPENSIVO	En trámite de licencias y permisos. Se encuentra pendiente respuesta derecho de Petición por parte de la Alcaldía. La Alcaldía manifestó de manera verbal que al ser una intervención en un centro penitenciario no requiere de trámite de permisos, no obstante, se espera el documento oficial. Se encuentra a la espera concepto de norma por parte de la Curaduría. Se encuentra en etapa suspensiva hasta contar con licencia.
		INTERVENTORIA	$ 322.312.433	Etapa I: 4 meses y 15 días Etapa II: 7 meses y 15 días	28/11/2022	30/03/2023	3/01/2024	16/08/2024	100%	100%	-	-	SUSPENSIVO	
		Total CONTRATO GRUPO 6	$ 9.123.031.296,00											

No.	PROYECTOS	CONTRATO	VALOR TOTAL	PLAZO					AVANCE				ESTADO	OBSERVACIONES
									ETAPA I		ETAPA II			
				PLAZO (MESES)	FECHA INICIO ETAPA I	FECHA FINAL ETAPA I	FECHA INICIO ETAPA II	FECHA FINAL ETAPA II	PROGRAMADO %	EJECUTADO %	PROGRAMADO %	EJECUTADO %		
24	CAE Carlos Lleras Restrepo, Medellín TALUD	CONSULTORIA	$ 240.380.000	Etapa I: 3 meses	5/12/2022	24/03/2023	N/A	N/A	100%	100%	N/A	N/A	TERMINADO	Contrato TERMINADO. Fueron recibidos y aprobados los productos de la Consultoría. Se cuenta con el acta de terminación del contrato de obra.
		INTERVENTORIA	$ 100.000.460	Etapa I: 5 meses	5/12/2022	23/05/2023	N/A	N/A	100%	100%	N/A	N/A	TERMINADO	Se encuentra en trámite de Liquidación.
		Total CONTRATO GRUPO 7	$ 340.380.460,00											

No.	PROYECTOS	CONTRATO	VALOR TOTAL	PLAZO					AVANCE				ESTADO	OBSERVACIONES
									ETAPA I		ETAPA II			
				PLAZO (MESES)	FECHA INICIO ETAPA I	FECHA FINAL ETAPA I	FECHA INICIO ETAPA II	FECHA FINAL ETAPA II	PROGRAMADO %	EJECUTADO %	PROGRAMADO %	EJECUTADO %		
25	CAE Carlos Lleras Restrepo, Medellín CERRAMIENTO	OBRA	$ 799.441.375	Etapa I: 1 meses Etapa II: 6 meses y 26 días	28/12/2022	28/01/2023	20/06/2023	15/12/2023	100%	100%	90,00%	79,00%		Se encuentra en ejecución la Etapa II (Obra) desde el 20 de junio de 2023. Pese a las condiciones climáticas y las rocas encontradas en las actividades de cimentación del Cerramiento, mediante el Comité Técnico N°48 del 23 al 25 de octubre de 2023 se dio la aprobación a la prórroga del Contrato de Obra e Interventoría por 15 días calendario. Por otro lado, mediante Comité Técnico N°53 del 10 al 14 de noviembre de 2023 se dio la aprobación a la suspensión de los contratos de obra e interventoría por un mes mientras el ICBF realizar la adición de recursos al Contrato Marco, con el fin de empatar el cerramiento en construcción con el muro existente que presentó fallas por movimientos telúricos y la puerta de acceso posterior al CAE.
		INTERVENTORIA	$ 103.705.213	Etapa I: 1 meses Etapa II: 8 meses y 26 días	28/12/2022	28/01/2023	20/06/2023	15/02/2024	100%	100%	-	-		
		Total CONTRATO GRUPO 9	$ 903.146.588,00											
		Total GRUPOS 5, 6, 7 Y 9	$ 13.262.384.329											
		VALOR TOTAL	$ 39.869.615.129,78											

Adicionalmente, a fin de establecer el estado financiero del Contrato Interadministrativo los pagos a los contratos derivados (Obra e Interventoría) de acuerdo con el último informe financiero presentado por FINDETER (octubre de 2023) se han efectuado pagos por FINDETER a los contratos derivados correspondientes a la Etapa I y actas parciales de la Etapa II de los proyectos que se encuentran en ejecución de esta última, para lo cual se tiene un total de pagos a los contratistas derivados equivalente en valor por **$ 2.296.663.033,59.**

A la fecha se encuentra pendiente realizar el proceso de legalización financiera interna en el ICBF de lo enunciado anteriormente, debido a que FINDETER deberá allegar los soportes para tal fin. La presente supervisión mediante radicado No. 20231223000280781 del 29 de noviembre de 2023 con asunto: "*Solicitud soportes de los pagos efectuados en los contratos derivados para la ejecución de las obras del Contrato Interadministrativo No. 1412 de 2022*", realizó el respectivo requerimiento.

Por otro lado, a la fecha del presente informe se han efectuado las autorizaciones de pagos al Patrimonio Autonomo de asistencia técnica a FINDETER, mediante las siguientes comunicaciones:

Actividad / Hitos	Radicado de autorización	No. FACTURA	VALOR FACTURA	VALOR RETEFUENTE	VALOR NETO	FECHA DE PAGO
Cobro Asistencia Técnica, Hito 1 A la adjudicación de los Contratos Derivados y a la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados de acuerdo con los proyectos Grupo 1, 2 y 6; correspondiente al Contrato Interadministrativos N°01014122022 del 2022 entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A	Radicado No. 20221223000030647 1 del 12 de diciembre de 2022	FDTF4745	$ 194.619.767	$ 17.990.063	$ 176.629.705	21/12/2022
Cobro Asistencia Técnica, Hito 1 A la adjudicación de los Contratos Derivados y a la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados de acuerdo con los proyectos Grupo 3 y 4; correspondiente al Contrato Interadministrativos N°01014122022 del 2022 entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A	Radicado No. 20221223000030647 1 del 12 de diciembre de 2022	FDTF4746	$ 163.411.109	$ 15.105.229	$ 148.305.881	21/12/2022
Cobro Asistencia Técnica, Hito 1 A la adjudicación de los Contratos Derivados y a la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados de acuerdo con los proyectos Grupo 7 y 9; correspondiente al Contrato Interadministrativos N°01014122022 del 2022 entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.,	Radicado No. 20231223000004359 1 del 24 de febrero de 2023	FDTF4893	$ 14.779.734	$ 1.366.194	$ 13.413.540	30/03/2023
		TOTAL	$ 372.810.611	$ 34.461.485	$ 338.349.126	

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
Del 8 de Febrero de 2022 al 8 de marzo de 2022	14/06/2022	$ 5.740.649.503,60	Recursos Propios y Nación
Del 9 de marzo de 2022 al 8 de octubre de 2022	17/11/2022	$ 3.324.114.559,60	Recursos Propios
Del 9 de marzo de 2022 al 8 de octubre de 2022	17/11/2022	$ 2.416.534.944,00	Recursos Nación
Del 9 de noviembre de 2022 al 8 de junio de 2023	4/07/2022	$ 8.635.560.227,80	Recursos Propios- Reserva Presupuestal
Del 9 de noviembre de 2022 al 8 de junio de 2023	4/07/2022	$ 7.249.604.832,00	Recursos Nación- Reserva Presupuestal
Del 10 de agosto al 2 de octubre de 2023	5/10/2023	$ 6.308.776.786,50	Recursos Nación y Propios- Vigencia 2023
Del 3 de octubre al 1 de noviembre de 2023	3/11/2023	$ 6.308.776.786,50	Recursos Nación y Propios- Vigencia 2023
NO APILICA	NO APILICA	NO APILICA	NO APILICA

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022
INFORME PERIODICO No. 18. Del 9 de octubre al 30 de noviembre de 2023

1. Datos generales

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
Primer desembolso	$ 2.416.534.944,00	$ 2.416.534.944,00	$ -	18/05/2022- 134621922	Recursos Nación
Primer desembolso	$ 3.324.114.559,60	$ 3.324.114.559,60	$ -	18/05/2022- 134647422	Recursos Propios
Segundo desembolso	$ 2.416.534.944,00	$ 2.416.534.944,00	$ -	25/11/2022- 377493422	Recursos Nación
Segundo desembolso	$ 3.324.114.559,60	$ 3.324.114.559,60	$ -	25/11/2022- 377463822	Recursos Propios
Tercer y Cuarto desembolso	$ 7.249.604.832,00	$ 7.249.604.832,00	$ -	26/07/2023- 233171923	Recursos Nación - Reserva Presupuestal
Tercer y Cuarto desembolso	$ 8.635.560.227,80	$ 8.635.560.227,80	$ -	12/07/2023- 212270123	Recursos Propios- Reserva Presupuestal
Quinto desembolso	$ 4.052.535.534,05	$ 4.052.535.534,05	$ -	31/10/2023- 377022023	Recursos Propios- Vigencia 2023
Quinto desembolso	$ 2.256.241.252,45	$ 2.256.241.252,45	$ -	31/10/2023- 377023823	Recursos Nación - Vigencia 2023
Sexto desembolso	$ 2.256.241.252,45	$ 2.256.241.252,45	$ -	29/11/2023- 416500423	Recursos Nación - Vigencia 2023
Sexto desembolso	$ 4.052.535.534,05	$ 4.052.535.534,05	$ -	29/11/2023- 416518723	Recursos Propios- Vigencia 2023
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
TOTALES		**$ 39.984.017.640**			

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 28.703.247.518,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	NO APLICA
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	NO APLICA
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	NO APLICA
	Total	$ 28.703.247.518,00
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ 12.617.553.573,00
	Adición aporte CONTRATISTA	NO APLICA
	Total	$ 12.617.553.573,00
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ 1.336.783.451,00
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	NO APLICA
	Total	$ 1.336.783.451,00
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 39.984.017.640,00
	Aporte en especie por EL ICBF	NO APLICA
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	NO APLICA
	Aporte en especie por CONTRATISTA	NO APLICA
	Total	$ 39.984.017.640,00
Valor total pagado por el ICBF		$ 39.984.017.640,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 39.984.017.640,00
Recursos reintegrados al ICBF		NO APLICA
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ 1.588.278.394,63
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		NO APLICA
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		NO APLICA
Saldo Pendiente por Pagar		$ -
Saldo pendiente por liberar **		NO APLICA

** Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

Fecha estado de cuenta 1 de diciembre de 2023

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**33-44-101223473**	28/01/2022	30/04/2024
Cumplimiento del contrato- Actualización Modificatorio No. 1		**33-44-101223473- Anexo 3**	28/01/2022	28/09/2023
Cumplimiento del contrato- Actualización Modificatorio No. 2		**33-44-101223473- Anexo 4**	28/01/2022	15/04/2024
Cumplimiento del contrato- Actualización Modificatorio No. 3		**33-44-101223473- Anexo 7**	28/01/2022	15/04/2024
Cumplimiento del contrato- Actualización Modificatorio No. 4		**33-44-101223473- Anexo 8**	28/01/2022	15/04/2024
		33-44-101223473- Anexo 9	28/01/2022	28/02/2025

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022
INFORME PERIODICO No. 18. Del 9 de octubre al 30 de noviembre de 2023

1. Datos generales

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Parcial	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

14. Cumplimiento de Obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre los contratistas y el ICBF.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación general No.1. y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** En atención a esta obligación la Financiera de Desarrollo Territorial S.A en el marco del contrato interadministrativo No. 1412 de 2022, así como de la naturaleza de la sociedad, de acuerdo con los informes de gestión de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2023 ha desarrollado el objeto del contrato con autonomía técnica y administrativa. Por otra parte, conforme al seguimiento a esta obligación, del Instituto para el presente periodo de supervisión se realizó las visitas correspondientes a los proyectos para la verificación del cumplimiento del contrato interadministrativo, así: -Sede Dirección Regional Guajira: El 30 de octubre de 2023 -Centro Zonal Tibú: El 14 de noviembre de 2023 -Hogar Infantil Palmar de Varela: El 17 de noviembre de 2023
2. Proveer las instalaciones y equipos para el desarrollo del contrato.	SI	N/A	**En Cumplimiento:** FINDETER ha suministrado en debida forma las instalaciones, insumos y equipos para el adecuado desarrollo del Contrato Interadministrativo. Los espacios físicos se encuentran habilitados en la Calle 103 No. 19 -20 y en la calle 104 No. 18 A –52 Edificio MUMA piso 6.
3. Asumir los costos de desplazamiento que haya lugar para la toma, recolección y validación necesaria para la ejecución de los proyectos.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación general No. 3 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** Durante el periodo del presente informe de supervisión, de acuerdo con el reporte de los informes de gestión, FINDETER cumplió con esta obligación asumiendo los costos de desplazamiento de su equipo de trabajo para el seguimiento de los proyectos en las siguientes visitas: - Sede Dirección Regional Guajira: El 30 de octubre de 2023 se apoyo visita técnica para verificación del avance de la Etapa II (Obra) de la Sede Regional Guajira y los Centros Zonales 1 y 2 de Riohacha, en el marco del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022, en la cual se evidencio el abandono del proyecto por parte del Contratista de Obra y comprobando el atraso reportado por FINDETER en los comités de seguimientos semanales. Para lo cual el apoyo a la supervisión del Contrato solicitó realizar las acciones necesarias para generar los tramites contractuales para el incumplimiento que se presenta, así como la presentación del plan de contingencia que permitiría la nivelación del atraso reportado. - Centro Zonal Tibú: El 14 de noviembre de 2023 se apoyó visita técnica para verificación del avance de las actividades de la Etapa II (Obra) del Centro Zonal Tibú, en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022, por parte del Referente de Infraestructura de la Dirección Regional Norte de Santander, realizando algunas observaciones para las actividades en desarrollo. - Hogar Infantil Palmar de Varela: El 17 de noviembre de 2023 se apoyó visita técnica para verificación del avance de las actividades de la Etapa II (Obra) del Hogar Infantil Palmar de Varela, en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022, en donde se evidencio que las actividades se encuentran ejecutando por encima del porcentaje programado y solo se realizaron algunas observaciones a fin de realizar seguimiento a la calidad y funcionalidad del proyecto.
4.Constituir y allegar a el ICBF las garantías requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SI	Radicado 22023520000287 del 16 de enero de 2023- Remisión Pólizas del contrato. Póliza No. 33-44-101223473 Anexo 7- Correspondiente al Modificatorio N°3 Remisión Pólizas del contrato. Póliza No. 33-44-101223473 Anexo 8 y 9- Correspondiente al Modificatorio N°4 Comunicación Dirección de Contración ICBF- Legalización del Modificatorio No. 4 Adición y Prórroga del Contrato Interadministrativo No. 01014122022	Para el presente periodo no se requirió actualización de las garantías. No obstante, el ICBF mediante la comunicación de Legalización del Modificatorio No. 4 Adición y Prórroga del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 aprobó el 23 de agosto de 2023 las garantías suministradas por FINDETER con los Anexos 8 y 9 de la Póliza No.33-44-101223473. Para el presente periodo el ICBF se encuentra adelantando el trámite para solicitud de modificación No. 5 al Contrato Interadministrativo, una vez se surta el trámite FINDETER realizará la actualización de las garantías.
5. Participar y apoyar a el ICBF en las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación general No. 5 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** En el periodo de ejecución que cubre este informe, los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones de la supervisión atendidas por Findeter tuvieron lugar en las siguientes reuniones: Reunión de Seguimiento (23 de octubre de 2023) Comité presencial seguimiento contratos FINDETER (26 de octubre de 2023) Reunión de Seguimiento (10 de noviembre de 202) Reunión de Seguimiento (20 de noviembre de 2023) Comité presencial seguimiento contratos FINDETER (30 de noviembre de 2023)

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 INFORME PERIODICO No. 18. Del 9 de octubre al 30 de noviembre de 2023			
1. Datos generales			
6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación general No. 6 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En Cumplimiento:** Para el efecto FINDETER cuenta con el apoyo del CAD (Centro de Administración Documental) como área encargada de la recepción y administración del proceso de Gestión Documental. De igual forma, ha dispuesto de los medios necesarios (físicos y sistematizados) para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente Contrato. Así mismo, la herramienta sistematizada documental está habilitada para el envío, recepción y custodia de la documentación digital generada en el marco del contrato, administrada y gestionada por la Jefatura de Servicios Generales, bajo el Centro de Administración Documental.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación general No. 7 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En Cumplimiento:** FINDETER ha atendido de manera oportuna todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones del Supervisor asignado por ICBF al Contrato Interadministrativo No. 01014122022, durante las reuniones de seguimiento y demás reuniones efectuadas para la revisión de los Estudios y Diseños, así como el seguimiento de la ejecución de los proyectos.
8. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación general No. 8 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En Cumplimiento:** FINDETER para el presente periodo realizó la entrega de los siguientes Informes de Gestión, así: *Informe de Gestión No. 17 correspondiente al periodo del 1 al 30 de junio de 2023, mediante el radicado N° 2202352006904 del 19 de junio de 2023. *Informe de Gestión No. 18 correspondiente al periodo del 1 al 31 de julio de 2023, mediante el radicado N° 2202352007791 del 15 de agosto de 2023. *Informe de Gestión No. 19 correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto de 2023, mediante el radicado N° 2202352008830 del 15 de septiembre de 2023. *Informe de Gestión No. 20 correspondiente al periodo del 1 al 30 de septiembre de 2023, mediante el radicado N° 2202352009832 del 14 de octubre de 2023. *Informe de Gestión No. 21 correspondiente al periodo del 1 al 31 de octubre de 2023, mediante el radicado N°2202352010835 del 15 de noviembre de 2023. Los informes anteriormente relacionados, estan en revisión y ajuste.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública o reservada. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	SI	Compromiso de Confidencialidad- Formato Versión 6	**En Cumplimiento:** FINDETER, y en especial el equipo de trabajo designado, han custodiado con absoluta reserva toda la información y documentos a que ha tenido acceso durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01014122022. Por otro lado, el 1 de marzo de 2022, se realizó la entrega del documento de confidencialidad firmado por la Representante Legal de FINDETER Sandra Gómez Arias.
10. Manejar de manera centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose a las normas de retención documental y archivo vigentes. Esta obligación incluye, pero no limita a entregar dentro del plazo establecido por el supervisor designado por el ICBF, los documentos que requieran, de manera organizada y en última versión, así como tenerlo a disposición de cualquier ente de control.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación general No. 10 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En Cumplimiento:** Para el efecto FINDETER cuenta con el apoyo del CAD (Centro de Administración Documental) como área encargada de la recepción y administración del proceso de Gestión Documental, de igual forma, se ha dispuesto de los medios necesarios (físicos y sistematizados) para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente Contrato.
11. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación general No. 11 y las actas de las reuniones de seguimiento.	A la fecha de presentación del presente informe no se tiene conocimiento de situación alguna que desvirtúe que FINDETER ha incumplido esta obligación. Por el contrario, en los diferentes escenarios en los cuales el ICBF y FINDETER han interactuado se ha evidenciado el buen trato de todos los participantes.
12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación general No. 12 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En Cumplimiento:** Para el periodo objeto del presente informe de supervisión, FINDETER no dio respuesta a requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano con relación a la ejecución de los proyectos ya que no fue requerido.
13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación general No. 13 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** FINDETER utiliza la imagen del ICBF para los procesos de convocatorias en marco del Contrato Interadministrativo No. 1412 de 2022 y para los demás fines, de acuerdo con los lineamientos establecidos. Así mismo, el ICBF mediante radicado No. 20221223000162771 del 21 de julio de 2022, entregó el Manual de Imagen Corporativa que contiene los lineamientos que tiene el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para el manejo de imágenes institucionales. Lo anterior, ya se impelementa en la contratación derivada, las diferentes presentaciones, vallas, documentos y eventos en los cuales se utiliza la imagen del ICBF.
14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación general No. 14 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** FINDETER, como documento anexo a los Informes Mensuales de Gestión entrega certificación de Pago y de aportes al SISS (salud, pensión y riesgos laborales). Adicional, FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados de obra e interventoría.
15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación general No. 15 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** FINDETER cuenta con recertificación de la norma ambiental de calidad 14001:04, administra la efectividad de su Sistema de Gestión Ambiental (SGA). Así mismo, FINDETER exige a los Contratistas de Obra e Interventoría el cumplimiento de las disposiciones ambientales (orden nacional como distrital) durante la ejecución de cada proyecto.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 INFORME PERIODICO No. 18. Del 9 de octubre al 30 de noviembre de 2023			
1. Datos generales			
16. Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación general No. 16 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En Cumplimiento:** FINDETER al presente periodo ha cumplido con todas las obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.
17. Actuar en todo momento con buena fe, atendiendo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y la ética, respondiendo por sus actuaciones y omisiones, y haciendo todo lo necesario para impedir o denunciar actos de corrupción de los que tenga noticia.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación general No. 17 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En Cumplimiento:** A la fecha de presentación del presente informe no se tiene conocimiento de situación alguna que desvirtúe el Principio Constitucional de Buena Fe. Por el contrario, en los diferentes escenarios en los cuales el ICBF y FINDETER han interactuado se ha evidenciado el cumplimiento del Principio de la Buena Fe.
18. Mantener indemne a la entidad frente a terceros por el desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, así como asumir con su propio patrimonio las reclamaciones económicas que pudieran surgir frente a sus contratistas por hechos imputables a la Entidad.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación general No. 18 y las actas de las reuniones de seguimiento.	No fue requerido para este periodo
19. Incluir como asegurado y beneficiario de las garantías otorgadas con ocasión de la ejecución de los contratos derivados del contrato al ICBF y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique.	SI	Contratos Derivados y Actas de Inicio de los Grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9. Modificaciones a los Contratos derivados de Obra e Interventoría de los Grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9.	Durante el periodo del presente informe, no se realizaron nuevas contrataciones, no obstante, en los contratos derivados tanto de obra como de interventoría de los Grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 se estableció como beneficiario de las garantías otorgadas al ICBF y a las entidades propietarias de los inmuebles a intervenir, pólizas aprobadas por la FIDUCIARIA POPULAR SA.
Cumplimiento de Obligaciones de carácter específico del Contrato y/o Convenio	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas mínimas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.1 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** Durante el periodo del presente informe FINDETER en la ejecución de este contrato, ha desarrollado las acciones de acuerdo con los Términos de Referencia propios para efectos de cumplimiento de los hitos de la Etapa I (Diagnósticos, Estudios y Diseños) y etapa II (obra) con plena autonomía, y bajo los criterios técnicos propios de la sociedad de FINDETER.
2) Hacer parte de los Comités Fiduciario, Financiero y Técnico del contrato con voz y voto.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.2 y las actas de las reuniones de seguimiento. **ACTAS DE COMITÉS TÉCNICOS** •Comité Técnico N°48 del 23 al 25 de octubre de 2023 •Comité Técnico N°49 del 27 al 31 de octubre de 2023 •Comité Técnico N°50 del 1 al 3 de noviembre de 2023 •Comité Técnico N°51 del 2 al 7 de noviembre de 2023 •Comité Técnico N°52 del 9 al 14 de noviembre de 2023 •Comité Técnico N°53 del 10 al 14 de noviembre de 2023 •Comité Técnico N°54 del 17 al 21 de noviembre de 2023 •Comité Técnico N°55 del 24 al 28 de noviembre de 2023 •Comité Técnico N°56 el 27 de noviembre de 2023 **ACTAS DE COMITÉS FIDUCIARIOS** •Comité Fiduciario N°27 del 5 al 9 de octubre de 2023 •Comité Fiduciario N°28 del 25 al 30 de octubre de 2023 •Comité Fiduciario N°29 del 7 al 9 noviembre de 2023 •Comité Fiduciario N°30 del 14 al 16 de noviembre de 2023 •Comité Fiduciario N°31 del 23 al 24 noviembre de 2023	Para el presente periodo se efectuaron los siguientes Comités Técnicos: • Comité Técnico N°48 del 23 al 25 de octubre de 202 Aprobación prórroga Grupo 9. • Comité Técnico N°49 del 27 al 31 de octubre de 202 Aprobación 24 ítems no previstos Grupo 1 (Guajira y Tibú) • Comité Técnico N°50 del 1 al 3 de noviembre de 202 Aprobación prórroga suspensión Grupo 5. • Comité Técnico N°51 del 2 al 7 de noviembre de 202 Aprobación Acta mayores y menores e ítems no previstos CAE Redentor- Grupo 6. • Comité Técnico N°52 del 9 al 14 de noviembre de 202 Aprobación aplicación clausula apremio al Grupo 1 y cierre apremio al Grupo 1. • Comité Técnico N°53 del 10 al 14 de noviembre de 202 Aprobación Suspensión a los contratos de obra e interventoría del Grupo 9. • Comité Técnico N°54 del 17 al 21 de noviembre de 202 Aprobación Adición y prórroga por un mes al Contrato de Obra e Interventoría del Proyecto del Centro Zonal del Río, Pivijay -Grupo 1. • Comité Técnico N°55 del 24 al 28 de noviembre de 202 Aprobación ratificación de apremio del Centro Zonal del Río, Pivijay y Sede Regional Guajira-Grupo 1. • Comité Técnico N°56 el 27 de noviembre de 2023: Aprobació suspensión del Proyecto del Centro Zonal Tibú- Grupo 1. Para el presente periodo se efectuaron los siguientes Comités Fiduciarios: • Comité Fiduciario N°27 del 5 al 9 de octubre de 202 Aprobación prórroga suspensión Grupo 5. • Comité Fiduciario N°28 del 25 al 30 de octubre de 202 Aprobación prórroga a los contratos de Obra e Interventoría del Grupo 9. • Comité Fiduciario N°29 del 7 al 9 noviembre de 202 Aprobación prórroga No. 2 a la suspensión Grupo 5. • Comité Fiduciario N°30 del 14 al 16 de noviembre de 202 Aprobación aplicación clausula apremio al Grupo 1 y cierre apremio al Grupo 1. • Comité Fiduciario N°31 del 23 al 24 noviembre de 202 Aprobación Adición y prórroga por un mes al Contrato de Obra e Interventoría del Proyecto del Centro Zonal del Río, Pivijay -Grupo 1.

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 INFORME PERIODICO No. 18. Del 9 de octubre al 30 de noviembre de 2023			
1. Datos generales			
3) Presentar para aprobación del supervisor del contrato el cronograma para la ejecución del contrato, realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de este e informar al ICBF cualquier retraso que se presente	SI	Plan de Gestión Radicados de FINDETER No. 22022520007849, 22022520008269 y 22022520009457. Radicado No. 2202352003945 del 24 de abril de 2023. Modificatorio No. 1 del Contrato Interadministrativo. Modificatorio No. 4 del Contrato Interadministrativo.	**En Cumplimiento:** FINDETER mediante el Plan de Gestión entregado el 17 de marzo de 2022, relacionó el cronograma del Contrato Interadministrativo No. 01014122022. Así mismo, en el comité de seguimiento N°11 del 23 de mayo de 2022, presentó la actualización de este, de acuerdo con las condiciones de avance en la recolección de documentación de los predios y la elaboración de los Estudios Previos. No obstante, mediante el modificatorio No. 01 del contrato interadministrativo, se modificó la obligación, quedando de la siguiente manera: "*3. Presentar para aprobación del supervisor del contrato el cronograma para la ejecución del contrato, realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de este e informar al ICBF cualquier retraso que se presente*" Por otro lado, mediante radicado No. 20221223000224871 del 23 de septiembre de 2022, el ICBF solicitó a FINDETER la actualización del Cronograma del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022 conforme a la suscripción de la modificación No. 2 al Contrato, por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución. FINDETER entregó el cronograma actualizado mediante radicados No. 22022520007849 y 22022520008269 del 28 de septiembre y 10 de octubre de 2022, respectivamente. El 21 de octubre de 2022, mediante el radicado No. 20221223000248121 la supervisión del Contrato solicita a FINDETER ajustar el cronograma conforme al estado de avance de las convocatorias. El 15 de noviembre de 2022, mediante el radicado No. 22022520009457, FINDETER entrego el Cronograma actualizado. El 13 de diciembre de 2022, mediante el radicado No. 20221223000308341, el ICBF solicito a FINDETER la actualización del cronograma conforme al ajuste del proceso del Grupo 5. En consecuencia, de la adjudicación de la contratación derivada de la Interventoría del Grupo 5, FINDETER mediante radicado No. 2202352003945 del 24 de abril de 2023, realizó solicitud de prorroga al Contrato Interadministrativo No. 1412 de 2022, entregando el cronograma actualizado del contrato marco. El 10 de agosto de 2023 se realizó la aprobación del modificatorio No. 4 del Contrato Interadministrativo, por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución al 31 de agosto de 2024. Adicionalmente, el ICBF se encuentra realizando trámite para realizar la modificación No. 5 del Contrato Interadministrativo, por medio del cual se espera prorrogar el plazo de ejecución al 31 de octubre de 2024, para lo cual FINDETER entrego cronograma actualizado.
4) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los procedimientos precontractuales, contractuales y poscontractual necesarios para contratar consultoría, ampliación, reparaciones locativas, adecuación y construcción de las obras según aplique, así como sus respectivas interventorías, para el desarrollo de los proyectos en cumplimiento del objeto del contrato. Estos procedimientos incluyen, pero no se limitan a:	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No. 4 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** Durante el periodo de ejecución que cubre este informe, FINDETER bajo su propio riesgo y responsabilidad, atendió los procedimientos y trámites correspondientes al desarrollo contractual de los contratos derivados vigentes a la fecha del presente informe de supervisión y en cada una de las etapas correspondientes.
4.1 Adelantar la revisión de los estudios de títulos y de uso de suelo para los predios destinados para la ejecución de los proyectos y presentar concepto por escrito sobre el estado y la viabilidad de los predios, es decir, verificar la viabilidad técnica y jurídica de los proyectos.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No. 4.1 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** FINDETER informó para el periodo objeto del presente informe, no se realizó revisión de los estudios de títulos y de uso de suelo para ningún predio. Para el presente periodo no aplica.
4.2 Verificar como requisito previo para adelantar la contratación derivada de los proyectos, la viabilidad técnica y jurídica de la intervención de los predios priorizados inicialmente. Ya que de no ser posible su intervención el ICBF deberá indicar el inmueble que lo reemplazará, al cual deberá realizarse nuevamente todo el análisis.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los siguientes radicados: Viabilidad Técnica y Jurídica Radicados FINDETER No. 22022520010345, 22022520009280 y 2202352002458. Radicado FINDETER No. 2202352009090 Alternativas priorización Grupo 4 Radicado ICBF No. 20231223000273491 Exclusión HI El Jardín, Pereira.	**En cumplimiento:** FINDETER cuenta con las siguientes viabilidades técnicas y jurídicas de los predios priorizados con los que se adelantaron los procesos de contratación derivada: Grupo 1: Centro Zonal del Río, Pivijay; Sede Dirección Regional Guajira; Centros Zonales 1 y 2 de Riohacha y Centro Zonal Tibú, Norte de Santander Grupo 2: Centro Zonal Buenaventura, Valle del Cauca; Centro Zonal Líbano, Tolima y Sede Regional Armenia, Quindío Grupo 3: Hogar Infantil Eucaliptos, Bogotá; Hogar Infantil Los Naranjos, Magangué- Bolívar; Hogar Los Ángeles, San Jacinto-Bolívar; Hogar Infantil Mi Bambuquito, Ibagué y Hogar Infantil Palmar de Varela, Atlántico Grupo 4: Hogar Infantil Consota, Pereira; Hogar Infantil El Jardín, Quibdó y Hogar Infantil Alfredo Posada, Valle del Cauca. Grupo 5: CAE Toribio Maya; CAE Los Zagales, Manizales y CAE Santo Ángel. Grupo 6: CAE Redentor Jóvenes, Bogotá; CAE Nueva Vida, Turbaco y CAE Buen Pastor, Cali- Valle del Cauca Grupo 7 y 9: CAE Carlos Lleras, Medellín. Mediante el radicado No. 2202352009394 del 2 de octubre de 2023, FINDETER informa al ICBF las alternativas de intervención de los proyectos que conforman el Grupo 4, dentro de la cual establece que la alternativa No. 3 es la conveniente efectuar toda vez que la intervención del Hogar Infantil Jardín – Pereira (Risaralda), "es la sede que en mejores condiciones se encuentra" y teniendo en cuenta que las cuatro (4) Infraestructuras que conforman el grupo 4, requieren de reforzamiento estructural y en atención a los valores a adicionar que ello implica con respecto a los recursos actualmente disponibles para la ejecución de los proyectos y el valor máximo permitido por la Ley 80 de 1993, en el inciso 2 del parágrafo del Artículo 40, para la adición de recursos al Contrato Interadministrativo 01014122022, generan la inviabilidad de la continuidad con el proyecto Hogar Infantil Jardín – Pereira (Risaralda).

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 INFORME PERIODICO No. 18. Del 9 de octubre al 30 de noviembre de 2023			
1. Datos generales			
4.3 Revisar las especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades de cada proyecto.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No. 4.3 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** FINDETER dentro de los anexos de los términos de referencia para las Convocatorias de los Grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, se relacionó el Anexo Técnico el cual relaciona las "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS RECOMENDADAS DE CONSTRUCCIÓN". Anudado a lo anterior, FINDETER remitió las especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades de cada proyecto, de los Grupos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 9 producto de los Estudios y Diseños, dando cumplimiento a lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT) y los Estudios previos del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022.
4.4 Elaborar y validar los presupuestos necesarios para la ejecución de cada proyecto, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos por el ICBF.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No. 4.4 y las actas de las reuniones de seguimiento.	FINDETER elaboro y valido los presupuestos necesarios con el fin de efectuar las adiciones requeridas, por medio de los Comités Fiduciarios N°23 del 4 al 6 de julio de 2023 para el Grupo 9; N°25 del 12 al 14 de septiembre de 2023 para los Grupos 1, 3 y 6 y N°26 del 27 de septiembre al 2 de octubre de 2023: para el Grupo 2, partiendo del concepto dado por la interventoría y de la supervisión de Findeter se aprobaron las adiciones y prórrogas de los contratos derivados de obra e interventoría para la Ejecución de la Etapa II(Obra). Adicionalmente, el 14 de noviembre de 2023, FINDETER remitió por correo electrónico al ICBF oficio con radicado No. 2202352010754 por medio del cual realizó solicitud de prórroga y adición al Contrato Interadministrativo No.1412 de 2022, con el fin de continuar con la ejecución de las obras de los proyectos viabilizados del Grupo 4 y 9 que forman parte del Contrato Interadministrativo, solicitud que se encuentra en trámite.
4.5 Elaborar los estudios y documentos previos y términos de referencia para la contratación de la implementación de los estudios, diseños, obras de construcción, adecuaciones y/o ampliaciones e interventorías para la ejecución del programa indicado por el ICBF con cargo a los recursos administrados; los cuales se presentarán al Instituto para sus observaciones. Para la elaboración de los anteriores documentos se tomarán en cuenta la normativa aplicable, así como los Anexos Técnicos, Especificaciones y Requisitos Técnicos, Manuales, Metodologías, requerimientos específicos y demás información entregada por las partes.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.4.5 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** FINDETER informa que para el presente periodo, no elaboró estudios previos ni términos de referencia para la contratación de obra e interventoría de los proyectos.
4.6 Dar respuesta a las observaciones que formulen los posibles oferentes dentro de los procesos de contratación; trasladando al Instituto en caso de ser necesario las observaciones presentadas por corresponder a su competencia o interés, para que realice un pronunciamiento sobre las mismas.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.4.6 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** No se encuentran ningún proceso en contratación, por lo cual FINDETER durante el periodo del presente FINDETER no elaboró informes de respuesta a observaciones realizadas por futuros proponentes, toda vez que la contratación derivada fue adjudicada en su totalidad.
4.7 Contar con las instalaciones adecuadas, físicas o virtuales, por medio de la Fiduciaria escogida para administrar el Patrimonio Autónomo, para garantizar el cierre de las convocatorias que se deriven del contrato para la contratación de los mantenimientos e interventorías.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.4.7 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** FINDETER garantiza a través de la Fiduciaria Popular, Administradora del Patrimonio Autónomo denominado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA, las instalaciones físicas y virtuales para garantizar el cierre de las convocatorias que se deriven del contrato interadministrativo para la contratación de los estudios y diseños, obra e interventorías.
4.8 Llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco del proceso de selección y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.4.8 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**Cumplido:** No se encuentran ningún proceso en contratación, por lo cual FINDETER durante el periodo del presente no llevó a cabo la evaluación de propuestas, los procesos de selección fueron adjudicados y finalizados.
4.9 Poner a disposición una plataforma tecnológica para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.4.9 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**Cumplido:** FINDETER dispuso de una plataforma tecnológica para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo. **Convocatorias:** https://www.findeter.gov.co/convocatorias
4.10 Convocar a través del Patrimonio Autónomo al ICBF a los Comités Técnicos y/o Fiduciarios con el fin de aprobar la recomendación de elegibilidad para la selección de los contratistas.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.4.10 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** Durante el periodo del presente informe no se encuentra ningún proceso de selección de contratistas, no obstante a través del Patrimonio Autónomo se convocó al ICBF a los Comités Técnicos y/o Fiduciarios con el fin de aprobar la recomendación de elegibilidad para la selección de los contratistas que fueron adjudicados para la contratación derivada de obra e interventoría requerida.
4.11 Gestionar ante el Patrimonio Autónomo la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos de obra, interventoría y consultoría, producto de las convocatorias.	SI	Modificaciones a los Contratos Derivados de Obra e Interventoría de los Grupos 1, 2, 3, 6 y 9 Actas de Inicio Etapa II (Obra) de los proyectos: a) CAE Carlos Lleras (Cerramiento)- G9, b) Centro Zonal del Río, Pivijay- G1, c) Regional La Guajira, Centro Zonal 1 y 2- G1, d) Centro Zonal Tibú, Norte de Santander- G1, e) Hogar Infantil Palmar de Varela- G3 y f) CAE Redentor Jóvenes, Bogotá- G6. Radicado No. 2202352009882 del 18 de octubre de 2023 Solicitud Sexto desembolso	**En cumplimiento:** FINDETER presento mediante el radicado No.2202352009406 del 2 de octubre de 2023 la solicitud del quinto desembolso del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022, en el cual hizo la entrega de los soportes de la adición y prórroga de los Contratos de Obra e Interventoría de los Grupos 1, 2, 3, 6 y 9, asimismo, mediante el radicado No. 2202352009882 del 18 de octubre de 2023 presento la solicitud del sexto desembolso del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022, en el cual relaciono y presento evidencias del cumplimiento de los soportes de las actas de inicio de la Etapa II (Obra) de los proyectos: a) CAE Carlos Lleras (Cerramiento)- G9, b) Centro Zonal del Río, Pivijay- G1, c) Regional La Guajira, Centro Zonal 1 y 2- G1, d) Centro Zonal Tibú, Norte de Santander- G1, e) Hogar Infantil Palmar de Varela- G3 y f) CAE Redentor Jóvenes, Bogotá- G6. Lo anterior, fue amparado de acuerdo con lo aprobado por el Patrimonio Autónomo, por medio de los Comités Fiduciarios N°23 del 4 al 6 de julio de 2023 para el Grupo 9; N°25 del 12 al 14 de septiembre de 2023 para los Grupos 1, 3 y 6 y N°26 del 27 de septiembre al 2 de octubre de 2023 para el Grupo 2.

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 INFORME PERIODICO No. 18. Del 9 de octubre al 30 de noviembre de 2023			
1. Datos generales			
4.12 Exigir la constitución de garantías adecuadas y aprobadas (calidad de bienes y servicios, cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, estabilidad y calidad de la obra, pago de salarios, prestaciones sociales y demás que apliquen) para respaldar la contratación derivada, así como su actualización en caso de adiciones, prórrogas o modificaciones, en las cuales se incluya al ICBF como beneficiario y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.4.12 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** FINDETER presento mediante el radicado No.2202352009406 del 2 de octubre de 2023 la solicitud del quinto desembolso del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022, en el cual hizo la entrega de los soportes de la adición y prórroga de los Contratos de Obra e Interventoría de los Grupos 1, 2, 3, 6 y 9, asimismo, mediante el radicado No. 2202352009882 del 18 de octubre de 2023 presento la solicitud del sexto desembolso del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022, en el cual relaciono y presento evidencias del cumplimiento de los soportes de las actas de inicio de la Etapa II (Obra) de los proyectos: a) CAE Carlos Lleras (Cerramiento)- G9, b) Centro Zonal del Río, Pivijay- G1, c) Regional La Guajira, Centro Zonal 1 y 2- G1, d) Centro Zonal Tibú, Norte de Santander- G1, e) Hogar Infantil Palmar de Varela- G3 y f) CAE Redentor Jóvenes, Bogotá- G6. Por lo anterior, FINDETER les exige a los contratistas derivados la actualización de las garantías existentes conforme a las adiciones y prórrogas efectuadas, en las cuales está incluido el ICBF como beneficiario y a las Entidades Propietarias de los inmuebles que se encuentran en intervención.
4.13 Realizar las gestiones que sean necesarias para el oportuno inicio y ejecución de los contratos derivados.	SI	Los soportes de esta obligación obran en las Actas de Inicio Etapa II(Obra), como lo presenta FINDETER en los Informes de Gestión No. 19, 20, 21 y 22.	**En cumplimiento:** Durante el periodo del presente informe se dio inicio de la Etapa II (Obra) de los siguientes proyectos, así: •Centro Zonal Buenaventura: 25 de octubre de 2023 •Centro Zonal Líbano, Tolima: 19 de noviembre de 2023 • Hogar Infantil Los Ángeles, San Jacinto- Bolívar: 24 de octubr de 2023 • Hogar Infantil Los Naranjos, Magangué- Bolívar: 27 d noviembre de 2023
4.14 FINDETER deberá asegurar la inclusión dentro de las obligaciones de la contratación derivada, la solicitud, gestión, obtención y entrega al ICBF de las licencias y permisos en los proyectos que sean requeridos.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.4.14 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** Mediante la suscripción de los Contratos Derivados de las convocatorias de las Obras e interventorías de los Grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, FINDETER realizó la inclusión dentro de las obligaciones solicitud, gestión, obtención y entrega al ICBF de las licencias y permisos en los proyectos en los casos que aplique. Aunado a lo anterior, conforme a la finalización de la Etapa I (Diagnósticos, Estudios y Diseños) de los Grupos 1, 2, 3, 4, 6 y 9. Los contratistas derivados se encuentran en el trámite de obtención de los permisos y/o licencias para el inicio de la Etapa II (Obra) de los siguientes proyectos: a) Regional Armenia, b) Hogar Infantil Mi Bambuquito, c) Hogar Infantil Consota, Pereira, d) Hogar Infantil El Jardín, Pereira, e) Hogar Infantil El Jardín, Quibdó, f) Hogar Infantil Alfredo Posada, g) CAE Santo Ángel, h) CAE Toribio Maya, i) CAE Los Zagales, Manizales, j) CAE Nueva Vida, Turbaco y k) CAE Buen Pastor.
4.15 Realizar la supervisión de los contratos de interventoría y de los diferentes contratos de la ejecución de estudios, diseños y obras de construcción, adecuaciones y/o ampliaciones a fin de verificar las obligaciones establecidas, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso el contratista ostentará la condición de interventor.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.4.15 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** con corte al presente periodo, FINDETER cuenta con la designación de los siguientes profesionales como supervisores de los contratos de obra e interventoría de los siguientes Grupos: - Julián Camilo Heredia Grupo 1: Obra: PAF-ATICBF-O-076-2022-01 / Interventoría: PAF-ATICBF-I-160-2022-01 Grupo 4: Obra: PAF-ATICBF-O-079-2022-01/ Interventoría: PAF-ATICBF-I-163-2022-01 - Diana Carolina Suárez Villalba Grupo 2: Obra: PAF-ATICBF-O-077-2022-01 / Interventoría: PAF-ATICBF-I-161-2022-01 Grupo 5: Obra: PAF-ATICBF-O-077-2022-01 / Interventoría: PAF-ATICBF-I-161-2022-01 Grupo 6: Obra: PAF-ATICBF-O-082-2022-01/ Interventoría: PAF-ATICBF-I-166-2022-01 Grupo 7: Obra: PAF-ATICBF-C010-2022 / Interventoría: PAF-ATICBF-I-170-2022 - Hugo Armando Estrada Grupo 3: Obra: PAF-ATICBF-O-078-2022-01 / Interventoría: PAF-ATICBF-I-162-2022-01 - Jorge Andrés Castillo Grupo 9: Obra: PAF-ATICBF-O-085-2022/ Interventoría: PAF-ATICBF-I-171-2022 A su vez, informa que, con relación a la ejecución de los contratos derivados, en los informes de gestión No. 19, 20 y 21, se presenta informe del avance de cada uno de los proyectos de las sedes administrativas, Primera Infancia y SRPA, y anexa los informes de los supervisores designados por FINDETER.
4.16 Realizar el control y seguimiento del programa a través de la herramienta tecnológica que para el efecto determine el contratista. En caso de ser necesario, se realizarán visitas técnicas de seguimiento a los proyectos, en compañía de los interventores, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En caso de que como resultado de las visitas se evidencien inconsistencias, se emitirá un informe. En caso de que como resultado de las visitas se evidencien inconsistencias, se emitirá un informe de observaciones a las interventorías, quienes deberán solicitar la subsanación de las mismas a los consultores en un plazo a convenir. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores a los contratos derivados o con el apoyo de profesionales idóneos de las regionales, zonales y oficinas con las cuales puede dar cobertura en todo el país.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.4.16 y las actas de las reuniones de seguimiento.	FINDETER mediante los informes de gestión No. 19, 20 y 21, presenta informe del avance de cada uno de los proyectos de las sedes administrativas, Primera Infancia y SRPA, y anexa los informes de los supervisores designados por FINDETER.
4.17 Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y de recursos humanos requerido para la supervisión a los contratos derivados, para los componentes técnicos, legales y financieros.	SI	*Informe de Gestión No. 17 correspondiente al periodo del 1 al 30 de junio de 2023 *Informe de Gestión No. 18 correspondiente al periodo del 1 al 31 de julio de 2023 *Informe de Gestión No. 19 correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto de 2023 *Informe de Gestión No. 20 correspondiente al periodo del 1 al 30 de septiembre de 2023 *Informe de Gestión No. 21 correspondiente al periodo del 1 al 31 de octubre de 2023	**En cumplimiento:** FINDETER, dispone y mantiene la infraestructura física, logística, operativa, técnica y de recursos humanos requerido para la supervisión a los contratos derivados, para los componentes técnicos, legales y financieros.

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 INFORME PERIODICO No. 18. Del 9 de octubre al 30 de noviembre de 2023			
1. Datos generales			
4.18 Presentar al ICBF un informe técnico mensual del contrato interadministrativo donde se incluya el (ejecución técnica, jurídica, administrativa y ambiental) y avance de los proyectos de acuerdo con los informes de la interventoría y de los contratistas de las adecuaciones y el cual será entregado dentro los 15 días calendarios siguiente al mes que se reporta. La estructura de dicho informe será concertada previo al inicio del contrato, en caso de no acordarse dicha estructura, el contratista reportará acorde a la metodología establecida por la Entidad.	SI	*Informe de Gestión No. 17 correspondiente al periodo del 1 al 30 de junio de 2023 *Informe de Gestión No. 18 correspondiente al periodo del 1 al 31 de julio de 2023 *Informe de Gestión No. 19 correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto de 2023 *Informe de Gestión No. 20 correspondiente al periodo del 1 al 30 de septiembre de 2023 *Informe de Gestión No. 21 correspondiente al periodo del 1 al 31 de octubre de 2023	**En cumplimiento:** FINDETER para el presente periodo realizó la entrega de los siguientes Informes de Gestión, así: *Informe de Gestión No. 17 correspondiente al periodo del 1 al 30 de junio de 2023, mediante el radicado N° 2202352006904 del 19 de junio de 2023. *Informe de Gestión No. 18 correspondiente al periodo del 1 al 31 de julio de 2023, mediante el radicado N° 2202352007791 del 15 de agosto de 2023. *Informe de Gestión No. 19 correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto de 2023, mediante el radicado N° 2202352008830 del 15 de septiembre de 2023. *Informe de Gestión No. 20 correspondiente al periodo del 1 al 30 de septiembre de 2023, mediante el radicado N° 2202352009832 del 14 de octubre de 2023. *Informe de Gestión No. 21 correspondiente al periodo del 1 al 31 de octubre de 2023, mediante el radicado N°2202352010835 del 15 de noviembre de 2023. Es importante precisar, que el Informe de Gestión N° 22 de noviembre, no ha sido entregado en atención a los plazos establecidos dentro del Contrato y los anteriormente descritos se encuentran en revisión y ajuste.
4.19 Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco del programa que se ejecutará con objeto de la presente propuesta, en los que se requiera su participación, y colaborará con el suministro de información y en la contestación de los requerimientos por parte de interesados.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.4.19 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** En el periodo de ejecución que cubre este informe, los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones de la supervisión atendidas por Findeter tuvieron lugar en las siguientes reuniones: Reunión de Seguimiento (23 de octubre de 2023) Comité presencial seguimiento contratos FINDETER (26 de octubre de 2023) Reunión de Seguimiento (10 de noviembre de 202) Reunión de Seguimiento (20 de noviembre de 2023) Comité presencial seguimiento contratos FINDETER (30 de noviembre de 2023)
4.20 Suministrar la información y/o respuestas a los requerimientos de terceros interesados o entes de control.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.4.20 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento**: Se informa que para el periodo objeto del presente informe, FINDETER no recibió solicitud de información y/o respuestas a requerimientos de terceros interesados o entes de control.
4.21 Pronunciarse respecto a los informes o respuestas que presenten los contratistas de interventoría, como consecuencia de las actividades de supervisión.	SI	**COMITÉS TÉCNIOS** Comité Técnico N°48 del 23 al 25 de octubre de 2023 Comité Técnico N°49 del 27 al 31 de octubre de 2023 Comité Técnico N°50 del 1 al 3 de noviembre de 2023 Comité Técnico N°51 del 2 al 7 de noviembre de 2023 Comité Técnico N°52 del 9 al 14 de noviembre de 2023 Comité Técnico N°53 del 10 al 14 de noviembre de 2023 Comité Técnico N°54 del 17 al 21 de noviembre de 2023 Comité Técnico N°55 del 24 al 28 de noviembre de 2023 Comité Técnico N°56 el 27 de noviembre de 2023 *Informe de Gestión No. 17 correspondiente al periodo del 1 al 30 de junio de 2023 *Informe de Gestión No. 18 correspondiente al periodo del 1 al 31 de julio de 2023 *Informe de Gestión No. 19 correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto de 2023 *Informe de Gestión No. 20 correspondiente al periodo del 1 al 30 de septiembre de 2023 *Informe de Gestión No. 21 correspondiente al periodo del 1 al 31 de octubre de 2023	Durante el periodo del presente informe mediante los siguientes Comités Técnicos se aprobaron los siguientes proceso producto de la supervisión de la ejecución de actividades de los Contratos derivados de Obra e Interventoría, así: • Comité Técnico N°48 del 23 al 25 de octubre de 202 Aprobación prórroga Grupo 9. • Comité Técnico N°49 del 27 al 31 de octubre de 202 Aprobación 24 ítems no previstos Grupo 1 (Guajira y Tibú) • Comité Técnico N°50 del 1 al 3 de noviembre de 202 Aprobación prórroga suspensión Grupo 5. • Comité Técnico N°51 del 2 al 7 de noviembre de 202 Aprobación Acta mayores y menores e ítems no previstos CAE Redentor- Grupo 6. • Comité Técnico N°52 del 9 al 14 de noviembre de 202 Aprobación aplicación clausula apremio al Grupo 1 y cierre apremio al Grupo 1. • Comité Técnico N°53 del 10 al 14 de noviembre de 202 Aprobación Suspensión a los contratos de obra e interventoría del Grupo 9. • Comité Técnico N°54 del 17 al 21 de noviembre de 202 Aprobación Adición y prórroga por un mes al Contrato de Obra e Interventoría del Proyecto del Centro Zonal del Río, Pivijay -Grupo 1. • Comité Técnico N°55 del 24 al 28 de noviembre de 202 Aprobación ratificación de apremio del Centro Zonal del Río, Pivijay y Sede Regional Guajira-Grupo 1. • Comité Técnico N°56 el 27 de noviembre de 2023: Aprobació suspensión del Proyecto del Centro Zonal Tibú- Grupo 1.
4.22 Gestionar las modificaciones, recomendar la aplicación cláusulas de apremio al Comité Fiduciario, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos que suscriba el Patrimonio Autónomo producto de los procesos de contratación. Así como las demás funciones que se establezcan en el respectivo Manual Operativo.	SI	**COMITÉS TÉCNIOS** Comité Técnico N°48 del 23 al 25 de octubre de 2023 Comité Técnico N°50 del 1 al 3 de noviembre de 2023 Comité Técnico N°52 del 9 al 14 de noviembre de 2023 Comité Técnico N°54 del 17 al 21 de noviembre de 2023 Comité Técnico N°55 del 24 al 28 de noviembre de 2023	Durante el periodo del presente informe mediante los siguientes Comités Técnicos se recomendó la aprobación al Comité Fiduciario de los siguientes procesos conforme a lo establecido en el Manual Operativo, así: • Comité Técnico N°39 del 22 al 28 de junio de 2023: Aprobació de prórroga Contrato de Obra y adición y prórroga Contrato Interventoría Grupo 9. • Comité Técnico N°40 del 21 al 24 de julio de 2023: Aprobació prórroga Contrato de Obra y adición y prórroga Contrato Interventoría Grupo 5. • Comité Técnico N°41 del 1 al 4 de agosto de 2023: Cier proceso Apremio Grupo 3. • Comité Técnico N°42 del 31 de agosto al 5 de septiembre d 2023: Aprobación de ítems no previstos del Grupo 5. • Comité Técnico N°43 del 6 al 7 de septiembre de 202 Suspensión de los Contratos de Obra e interventoría del Grupo 5. • Comité Técnico N°44 del 8 al 11 de septiembre de 202 Aprobación Prórroga y Adición contratos de obra e interventoría de los Grupos 1, 3, y 6. • Comité Técnico N°45 del 21 al 27 de septiembre de 202 Aprobación Prórroga y Adición contratos de obra e interventoría del Grupo 2. • Comité Técnico N°46 del 29 de septiembre al 3 de octubre d 2023: Aprobación ítems no previstos del Contrato de obra del Grupo 2. • Comité Técnico N°47 del 3 al 5 de octubre de 2023: Aprobació prórroga suspensión Grupo 5.

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 INFORME PERIODICO No. 18. Del 9 de octubre al 30 de noviembre de 2023			
1. Datos generales			
4.23 Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.4.23 y las actas de las reuniones de seguimiento.	El Manual Operativo fue aprobado el 25 de marzo de 2022, desde esta fecha hasta el corte del presente informe, FINDETER ha dado cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo. Así mismo, mediante el Comité Fiduciario No. 4 del 6 de septiembre de 2022, se realizó la aprobación del ajuste al Manual Operativo.
4.24 Designar un Gestor del Contrato e informar al Instituto con la debida antelación cualquier cambio de este.	SI	Radicado 22022520001637_481957 Designación Gestor Administrativo del 4 de marzo de 2022.	**Cumplido:** FINDETER mediante radicado 22022520001637_481957 el 4 de marzo de 2022, designó a la ingeniera Sara Catherine Plaza Torralvo, profesional de la Gerencia de Infraestructura como Gestora del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.
4.25 Establecer cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados que se suscriban para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven. El ICBF podrá ordenar al contratista hacer efectivas dichas cláusulas, en el evento de cualquier retraso que afecte el cronograma de entregas de los productos y el contratista estará en la obligación de atender la instrucción. Los valores que se generen como consecuencia de la imposición y aplicación de cualquier apremio o cláusula penal se incorporarán a los recursos del Patrimonio Autónomo y su destinación será definida por el ICBF.	SI	**Comité Técnico N°52 del 9 al 14 de noviembre de 2023:** Aprobación aplicación clausula apremio al Grupo 1 y cierre apremio al Grupo 1. **Comité Técnico N°55 del 24 al 28 de noviembre de 2023:** Aprobación ratificación de apremio del Centro Zonal del Río, Pivijay y Sede Regional Guajira-Grupo 1.	FINDETER estableció las cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven, para lo cual en el presente periodo se aprobaron las siguientes solicitudes, así: • Comité Técnico N°52 del 9 al 14 de noviembre de 202 Aprobación aplicación clausula apremio al Grupo 1 y cierre apremio al Grupo 1. • Comité Técnico N°55 del 24 al 28 de noviembre de 202 Aprobación ratificación de apremio del Centro Zonal del Río, Pivijay y Sede Regional Guajira-Grupo 1.
4.26 Exigir a los contratistas derivados, la constitución de garantías las cuales deberán contemplar como beneficiario también al ICBF y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique. La aprobación de dichas garantías estará en cabeza del Patrimonio Autónomo conforme los criterios establecidos en los TDR y los contratos derivados.	SI	**Comité Técnico N°44 del 8 al 11 de septiembre de 2023:** Aprobación Prórroga y Adición contratos de obra e interventoría de los Grupos 1, 3, y 6. **Comité Técnico N°45 del 21 al 27 de septiembre de 2023:** Aprobación Prórroga y Adición contratos de obra e interventoría del Grupo 2. **Comité Fiduciario N°25 del 12 al 14 de septiembre de 2023:** Aprobación Prórroga y Adición contratos de obra e interventoría de los Grupos 1, 3, y 6. **Comité Fiduciario N°26 del 27 de septiembre al 2 de octubre de 2023:** Aprobación Prórroga y Adición contratos de obra e interventoría del Grupo 2.	Teniendo en cuenta los resultados de la Etapa I, FINDETER presento los productos definitivos para efectuar en la Etapa II (Obra), de los cuales se requirió la adición de recursos y prórrogas al plazo de ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría para completar el alcance requerido de cada proyecto. Lo anterior, fue aprobado por medio de los Comités Fiduciarios N°23 del 4 al 6 de julio de 2023 para el Grupo 9; N°25 del 12 al 14 de septiembre de 2023 para los Grupos 1, 3 y 6 y N°26 del 27 de septiembre al 2 de octubre de 2023: para el Grupo 2. Para lo anterior, FINDETER exigió a los contratistas derivados, la constitución de garantías las cuales deberán contemplar como beneficiario también al ICBF y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF)
4.27 Remitir al ICBF para su revisión y aprobación los proyectos que durante la etapa de ejecución requieran ajustes técnicos que modifiquen su alcance o cambien las condiciones técnicas que afecten su funcionamiento y operatividad y cuando se modifiquen las fuentes de financiación o plan financiero y/o requiera recursos adicionales, anexando las justificaciones requeridas, con los conceptos técnicos de la interventoría de la obra y la del Supervisor del proyecto designado por el contratista, los ajustes de diseño requeridos, certificación de disponibilidad de recursos adicionales, según sea el caso. Lo anterior para su posterior aprobación en el Comité Técnico del contrato y fiduciario cuando aplique.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.4.27 y las actas de las reuniones de seguimiento.	Con corte al periodo del presente informe, no se remitieron al ICBF para su revisión y aprobación proyectos que requieran ajustes técnicos que modifiquen su alcance o cambien las condiciones técnicas que afecten su funcionamiento y operatividad ni modifiquen las fuentes de financiación o plan financiero y/o requiera recursos adicionales.
4.28 Tramitar los desembolsos, verificando el cumplimiento de las condiciones necesarias.	SI	**Primer Desmbolso:** Cuenta de Cobro No. FDTC-0936- Recurso Nación Cuenta de Cobro No. FDTC-0946- Recursos Propios **Segundo Desembolso:** Cuenta de Cobro No. FDTC-1041- Recurso Nación Cuenta de Cobro No. FDTC-1042- Recursos Propios **Tercer y Cuarto Desembolso:** Cuenta de Cobro No. FDTC-1134- Recurso Nación Cuenta de Cobro No. FDTC-1135- Recursos Propios **Quinto Desembolso:** Cuenta de Cobro No. FDTC-1185- Recurso Nación Cuenta de Cobro No. FDTC-1186- Recursos Propios **Sexto Desembolso:** Cuenta de Cobro No. FDTC-1192- Recurso Nación Cuenta de Cobro No. FDTC-1193- Recursos Propios	Durante el reporte del presente informe se realizó el trámite del Sexto Desembolso conforme con lo establecido en la Cláusula Cuarta del modificatorio No. 4 del contrato Interadministrativo 1412 de 2022, de acuerdo con el cumplimiento de los entregables remitidos por FINDETER, donde atiende y presenta los soportes de las actas de inicio de la Etapa II (Obra) de los proyectos: a) CAE Carlos Lleras (Cerramiento)- G9, b) Centro Zonal del Río, Pivijay- G1, c) Regional La Guajira, Centro Zonal 1 y 2- G1, d) Centro Zonal Tibú, Norte de Santander- G1, e) Hogar Infantil Palmar de Varela- G3 y f) CAE Redentor Jóvenes, Bogotá- G6., lo que permite realizar el desembolso en mención a la FIDUCIARIA FIDUPOPULAR S.A., por valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($6.308.776.786,50)** correspondiente al 50% del valor adicionado al contrato Interadministrativo. Aunado a lo anterior, con este desembolso se completa el total de los recursos por desembolsar al Patrimonio Autónomo.
4.29 Realizar las visitas iniciales y de seguimiento que se requieran, a los sitios donde se ejecutarán los proyectos, y presentar los respectivos informes, con los elementos que permitan al Comité técnico verificar la correcta ejecución de los proyectos.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.4.29 y las actas de las reuniones de seguimiento.	Durante el periodo del presente informe se realizaron vistas de seguimiento por parte de FINDETER relacionando el seguimiento y control en los Informes de Gestión mensuales. No obstante, por parte de la supervisión del contrato se realizaron las siguientes visitas con el acompañamiento de FINDETER, así: - Sede Dirección Regional Guajira: El 30 de octubre de 2023 se apoyo visita técnica para verificación del avance de la Etapa II (Obra) de la Sede Regional Guajira y los Centros Zonales 1 y 2 de Riohacha, en el marco del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022, en la cual se evidencio el abandono del proyecto por parte del Contratista de Obra y comprobando el atraso reportado por FINDETER en los comités de seguimientos semanales. Para lo cual el apoyo a la supervisión del Contrato solicitó realizar las acciones necesarias para generar los tramites contractuales para el incumplimiento que se presenta, así como la presentación del plan de contingencia que permitiría la nivelación del atraso reportado. - Centro Zonal Tibú: El 14 de noviembre de 2023 se apoyó visita técnica para verificación del avance de las actividades de la Etapa II (Obra) del Centro Zonal Tibú, en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022, por parte del Referente de Infraestructura de la Dirección Regional Norte de Santander, realizando algunas observaciones para las actividades en desarrollo. - Hogar Infantil Palmar de Varela: El 17 de noviembre de 2023 se apoyó visita técnica para verificación del avance de las actividades de la Etapa II (Obra) del Hogar Infantil Palmar de Varela, en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022, en donde se evidencio que las actividades se encuentran ejecutando por encima del porcentaje programado y solo se realizaron algunas observaciones a fin de realizar seguimiento a la calidad y funcionalidad del proyecto.

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 INFORME PERIODICO No. 18. Del 9 de octubre al 30 de noviembre de 2023			
1. Datos generales			
4.30 Hacer entrega al ICBF de los productos (documentos, estudios, diseños, obras) a la terminación del contrato.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.4.30 y las actas de las reuniones de seguimiento.	FINDETER realizó la entrega de los productos correspondientes a la Etapa I (Diagnósticos, estudios y diseños) de los Grupos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 9, así: Grupo 1: Radicados No. 2202352004405, 2202352004401 y 2202352004218 del 28 de abril, 4 y 5 de mayo de 2023. Grupo 2: Radicado No. 2202352009209 del 27 de septiembre de 2023, no obstante, se encuentran realizando ajuste a observaciones para dar recibo de los productos. Grupo 3: Radicados No. 2202352006018 del 23 de junio de 2023 y 2202352008663 del 12 de septiembre de 2023. Grupo 4: Radicado No. 2202352009035 del 21 de septiembre de 2023, no obstante, se encuentran realizando ajuste a observaciones para dar recibo de los productos. Grupo 6: Radicado No. 2202352004191 del 28 de abril de 2023 Grupo 7: Radicado No. 20231222000013547 2 del 13 de abril de 2023. Grupo 9. Radicado No. 20231222000013545 2 del 13 de abril de 2023.
4.31 Atender los requerimientos realizados por el supervisor designado por el ICBF.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.4.31 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En Cumplimiento:** FINDETER ha atendido de manera oportuna todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones realizadas durante los reuniones de seguimiento por el Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, asignado por ICBF.
4.32 Apoyar las gestiones pertinentes para liquidar los contratos derivados suscritos con el Patrimonio Autónomo, así como el contrato suscrito por LAS PARTES.	N/A	N/A	No aplica para el presente informe toda vez que, el contrato encuentra en ejecución la Etapa I (Diagnosticos, Estudios y Diseños) y II (Obra) de los Grupos 1, 2 3, 4, 5, 6 y 9.
5) Llevar a comité técnico y fiduciario, el resultado de los diagnósticos, estudios, diseños y actualizaciones cuando estos excedan los recursos asignados.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No. 5 las actas de las reuniones de seguimiento.	Con corte al periodo del presente informe, no se requirio llevar a comité técnico y fiduciario, el resultado de los diagnósticos, estudios, diseños y actualizaciones cuando estos excedan los recursos asignados.
6) Contratar para la ejecución del objeto contractual, los servicios de una sociedad fiduciaria para administrar a través de la constitución de un Patrimonio Autónomo los recursos con los que cuenta el ICBF para la ejecución de los proyectos definidos, para lo cual la Entidad asumirá todos los costos asociados a dicha contratación y ejecución con cargo a los recursos pactados como remuneración de sus servicios.	SI	Contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1-104600 de 2022	**Cumplido:** FINDETER suscribió con la FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1-104600 de 2022 el 14 de febrero de 2022, cuyo objeto es: "Es constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter o ICBF en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión, pago y celebración de los contratos que se derivan del FIDEICOMISO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos".
7) Constituir el patrimonio autónomo de que trata el numeral anterior dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa aprobación de las condiciones del encargo fiduciario por parte del ICBF.	SI	Contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1-104600 de 2022	**Cumplido:** El contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1-104600 de 2022, fue suscrito el 14 de febrero de 2022, entre FINDETER y FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.
8) Elaborar el Manual Operativo, de acuerdo con las consideraciones y requerimientos específicos del ICBF.	SI	Manual Operativo	**Cumplido:** FINDETER y FIDUCIARIA FIDUPOPULAR SA elaboraron el Manual Operativo, el cual fue aprobado el 25 de marzo de 2022 por el Comité Fiduciario. Así mismo, mediante el Comité Fiduciario No. 4 del 6 de septiembre de 2022, se realizó la aprobación del ajuste al Manual Operativo.
9) Administrar a través del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica, los recursos con los que cuenta el ICBF para la ejecución de los proyectos señalados, y a través del cual, pondrá a disposición un esquema de pagos que frente al avance de los proyectos aprobados por la interventoría y el supervisor, remunere a los contratistas seleccionados y contratados por el Patrimonio Autónomo.	SI	**Primer Desmbolso:** Cuenta de Cobro No. FDTC-0936- Recurso Nación Cuenta de Cobro No. FDTC-0946- Recursos Propios **Segundo Desembolso:** Cuenta de Cobro No. FDTC-1041- Recurso Nación Cuenta de Cobro No. FDTC-1042- Recursos Propios **Tercer y Cuarto Desembolso:** Cuenta de Cobro No. FDTC-1134- Recurso Nación Cuenta de Cobro No. FDTC-1135- Recursos Propios **Quinto Desembolso:** Cuenta de Cobro No. FDTC-1185- Recurso Nación Cuenta de Cobro No. FDTC-1186- Recursos Propios **Sexto Desembolso:** Cuenta de Cobro No. FDTC-1192- Recurso Nación Cuenta de Cobro No. FDTC-1193- Recursos Propios	Durante el reporte del presente informe se realizó el trámite del Sexto Desembolso conforme con lo establecido en la Cláusula Cuarta del modificatorio No. 4 del contrato Interadministrativo 1412 de 2022, de acuerdo con el cumplimiento de los entregables remitidos por FINDETER, donde atiende y presenta los soportes de las actas de inicio de la Etapa II (Obra) de los proyectos: a) CAE Carlos Lleras (Cerramiento)- G9, b) Centro Zonal del Río, Pivijay- G1, c) Regional La Guajira, Centro Zonal 1 y 2- G1, d) Centro Zonal Tibú, Norte de Santander- G1, e) Hogar Infantil Palmar de Varela- G3 y f) CAE Redentor Jóvenes, Bogotá- G6., lo que permite realizar el desembolso en mención a la FIDUCIARIA FIDUPOPULAR S.A., por valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($6.308.776.786,50)** correspondiente al 50% del valor adicionado al contrato Interadministrativo. 9) Aunado a lo anterior, con este desembolso se completa el total de los recursos por desembolsar al Patrimonio Autónomo. Por otro lado, FINDETER en los Informes Financieros Mensuales reporta los pagos realizados a la contratación derivada (Obra e Interventoría) conforme lo establecido el Contrato Interadministrativo. Asimismo, el ICBF realiza la solicitud para autorización de los pagos de asistencia técnica conforme lo establecido el Contrato Interadministrativo, a la fecha se han autorizado **$372.810.610.**
10) Realizar el control, seguimiento y supervisión a los desembolsos que realice la sociedad fiduciaria con ocasión de los pagos a realizarse en el marco de la ejecución de cada uno de los contratos celebrados para la implementación de los proyectos señalados, para lo cual deberá remitir al ICBF la legalización de los mismos en el siguiente mes vencido que se realicen los pagos.	SI	Informe Financiero de junio de 2023 Informe Financiero de julio de 2023 Informe Financiero de agosto de 2023 Informe Financiero de septiembre de 2023 Informe Financiero de octubre de 2023	**En cumplimiento:** Para el presente periodo FINDETER entregó los siguientes Informes Financieros, así: El 31 de julio de 2023, entrego el Informe Financiero correspondiente a junio de 2023, por correo electrónico en el cual se evidencia el seguimiento y control de los pagos de la contratación derivada. El 31 de agosto de 2023, entrego el Informe Financiero correspondiente a julio de 2023, por correo electrónico mediante radicado No. 220236300830 del 31 de agostos de 2023 en el cual se evidencia el seguimiento y control de los pagos de la contratación derivada. El 3 de octubre de 2023, entrego el Informe Financiero correspondiente a agosto de 2023, por correo electrónico mediante radicado No. 20231222000037085 2 del 3 de octubre de 2023 en el cual se evidencia el seguimiento y control de los pagos de la contratación derivada. FINDETER entrego el Informe Financiero correspondiente a octubre de 2023, por correo electrónico mediante radicado No. 20231222000045824 2 del 1 de diciembre de 2023 en el cual se evidencia el seguimiento y control de los pagos de la contratación derivada.

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 INFORME PERIODICO No. 18. Del 9 de octubre al 30 de noviembre de 2023			
1. Datos generales			
11) Restituir a la cuenta que por escrito indique el ICBF todos los recursos o saldos no ejecutados que quedaren una vez se cumpla el plazo y/o el objeto del contrato, es decir a la liquidación del mismo.	N/A	N/A	**Durante el periodo del presente informe no se han generado recursos o saldos no ejecutados** teniendo en cuenta que su terminación será el 31 de agosto de 2024, como lo establece la modificación No. 4 del Contrato Interadministrativo 01014122022 suscrita entre las partes.
12) Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados en el marco del contrato a las cuentas que para tales efectos establezca el ICBF de acuerdo con la fuente de financiación.	SI	Informe Financiero de junio de 2023 Informe Financiero de julio de 2023 Informe Financiero de agosto de 2023 Informe Financiero de septiembre de 2023 Informe Financiero de octubre de 2023	**En cumplimiento:** Para el corte del presente informe se realizó el 12 de julio, el 11 de agosto, el 7 y 8 de septiembre y el 7 y 8 de octubre de 2023, y el 10 y 14 de noviembre de 2023 por FINDETER la consignación de los rendimientos financieros correspondientes al Primer, Segundo, Tercero,Cuarto y Quinto desembolsos realizados el 18 de mayo, 25 de noviembre de 2022 y 28 de julio de 2023, y 31 de octubre de 2023respectivamente y correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023.
13) Dar cumplimiento a los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación para el manejo contable de los recursos entregados en administración.	SI	Informe Financiero de junio de 2023 Informe Financiero de julio de 2023 Informe Financiero de agosto de 2023 Informe Financiero de septiembre de 2023 Informe Financiero de octubre de 2023	**En cumplimiento:** Para el presente periodo FINDETER entregó los siguientes Informes Financieros, así: El 31 de julio de 2023, entrego el Informe Financiero correspondiente a junio de 2023, por correo electrónico en el cual se evidencia el seguimiento y control de los pagos de la contratación derivada. El 31 de agosto de 2023, entrego el Informe Financiero correspondiente a julio de 2023, por correo electrónico mediante radicado No. 220236300830 del 31 de agostos de 2023 en el cual se evidencia el seguimiento y control de los pagos de la contratación derivada. El 3 de octubre de 2023, entrego el Informe Financiero correspondiente a agosto de 2023, por correo electrónico mediante radicado No. 20231222000037O852 del 3 de octubre de 2023 en el cual se evidencia el seguimiento y control de los pagos de la contratación derivada. FINDETER entrego el Informe Financiero correspondiente a octubre de 2023, por correo electrónico mediante radicado No. 20231222000045824 2 del 1 de diciembre de 2023 en el cual se evidencia el seguimiento y control de los pagos de la contratación derivada. En los anteriores informes, FINDETER da cumplimiento a los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación para el manejo contable de los recursos entregados en administración.
14) Manejar de manera centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose a las normas de retención documental y archivo vigentes. Esta obligación incluye, pero no se limita a entregar dentro del plazo establecido por el supervisor designado por el ICBF, los documentos que requieran, de manera organizada y en última versión, así como tenerlo a disposición de cualquier ente de control.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación especifica No.14	**En cumplimiento:** Findeter da cumplimiento a esta obligación con el apoyo del CAD (Centro de Administración Documental), área encargada de la recepción y administración del proceso de gestión documental de la entidad. Adicionalmente, ha dispuesto de los medios necesarios (físicos y sistematizados) para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. Se encuentran habilitados los espacios adecuados en la Calle 103 No. 19 -20 y en la segunda sede localizada en la calle 104 No. 18 A –52 Edificio MUMA piso 6.
15) Presentar mensualmente al ICBF un informe de ejecución financiera donde se relacionen los pagos efectuados discriminados por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato.	SI	Informe Financiero de junio de 2023 Informe Financiero de julio de 2023 Informe Financiero de agosto de 2023 Informe Financiero de septiembre de 2023 Informe Financiero de octubre de 2023	**En cumplimiento:** Para el presente periodo FINDETER entregó los siguientes Informes Financieros, así: El 31 de julio de 2023, entrego el Informe Financiero correspondiente a junio de 2023, por correo electrónico en el cual se evidencia el seguimiento y control de los pagos de la contratación derivada. El 31 de agosto de 2023, entrego el Informe Financiero correspondiente a julio de 2023, por correo electrónico mediante radicado No. 220236300830 del 31 de agostos de 2023 en el cual se evidencia el seguimiento y control de los pagos de la contratación derivada. El 3 de octubre de 2023, entrego el Informe Financiero correspondiente a agosto de 2023, por correo electrónico mediante radicado No. 20231222000037O852 del 3 de octubre de 2023 en el cual se evidencia el seguimiento y control de los pagos de la contratación derivada. FINDETER entrego el Informe Financiero correspondiente a octubre de 2023, por correo electrónico mediante radicado No. 20231222000045824 2 del 1 de diciembre de 2023 en el cual se evidencia el seguimiento y control de los pagos de la contratación derivada.
16) Presentar al ICBF un (1) informe final de gestión del contrato, adjuntando copia de las actas de liquidación de los contratos derivados y de todos los soportes en medio magnético.	N/A	N/A	El Contrato Interadministrativo No. 01014122022 se encuentra en ejecución.
17) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, previa liquidación de los contratos derivados.	N/A	N/A	El Contrato Interadministrativo No. 01014122022 se encuentra en ejecución.
18) Articular las gestiones de los equipos de gestión brindados por la asistencia técnica, con los apoyos de infraestructura de la sede nacional y de las regionales del ICBF.	SÍ	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación especifica No.18	**En cumplimiento:** FINDETER se articula de manera dinámica con los profesionales del Instituto.
19) Concertar con el ICBF los tiempos de entrega de los resultados de los diagnósticos en los casos en que los contratos derivados incluyan esta primera fase y el inicio de la segunda fase de ejecución, con el fin de velar por la oportunidad de la ejecución de los proyectos.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación especifica No.19	Durante el periodo del presente informe NO se realizó entrega de resultado de diagnósitocos, no obstante, mediante los radicados No. 22022520011304, 22022520011303, 22022520011302 y 22022520011301 del 30 de diciembre de 2022, se entregaron los diagnósticos de los Grupos 1, 2, 3 y 4. Los cuales fueron priorizados por el ICBF conforme a los recursos dispuestos a cada una de las infraestructuras para garantizar que estas sean SEGURAS Y FUNCIONALES.

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022
INFORME PERIODICO No. 18. Del 9 de octubre al 30 de noviembre de 2023

1. Datos generales			
20) Presentar toda la documentación remitida al ICBF producto tanto de la etapa de diagnóstico como de ejecución de obra, así como la generada en desarrollo de los contratos derivados deberá contar con el respectivo aval y concepto por parte de la Entidad, con el fin de velar por la calidad en la ejecución de los proyectos.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación especifica No.20	Durante el periodo del presente informe NO se realizó entrega de resultado de diagnósitocos, no obstante, mediante los radicados No. 22022520011304, 22022520011303, 22022520011302 y 22022520011301 del 30 de diciembre de 2022, se entregaron los diagnósticos de los Grupos 1, 2, 3 y 4. Los cuales fueron priorizados por el ICBF conforme a los recursos dispuestos a cada una de las infraestructuras para garantizar que estas sean SEGURAS Y FUNCIONALES. Asimismo, FINDETER realizó la entrega de los productos correspondientes a la Etapa I (Diagnósticos, estudios y diseños) de los Grupos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 9, así: Grupo 1: Radicados No. 2202352004405, 2202352004401 y 2202352004218 del 28 de abril, 4 y 5 de mayo de 2023. Grupo 2: Radicado No. 2202352009209 del 27 de septiembre de 2023, no obstante, se encuentran realizando ajuste a observaciones para dar recibo de los productos. Grupo 3: Radicados No. 2202352006018 del 23 de junio de 2023 y 2202352008663 del 12 de septiembre de 2023. Grupo 4: Radicado No. 2202352009035 del 21 de septiembre de 2023, no obstante, se encuentran realizando ajuste a observaciones para dar recibo de los productos. Grupo 6: Radicado No. 2202352004191 del 28 de abril de 2023 Grupo 7: Radicado No. 20231222000135472 del 13 de abril de 2023. Grupo 9. Radicado No. 20231222000135452 del 13 de abril de 2023.
21) Elaborar los estudios previos y términos de referencia, para adelantar los procesos de contratación requeridos por el ICBF prestando asistencia técnica, con base en los lineamientos técnicos definidos por el ICBF.	SÍ	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación especifica No.21	**Cumplido:** FINDETERE elaboró los estudios previos y términos de referencia, para adelantar los procesos de contratación requeridos por el ICBF prestando asistencia técnica, y dio cumplimiento a los lineamientos técnicos definidos por el ICBF.
22) Contar con un equipo interdisciplinario que asegure la prestación del servicio en cumplimiento del objeto contractual, garantizando supervisores técnicos durante toda la ejecución del contrato. La dedicación del equipo será potestad de la Entidad, de acuerdo con los requerimientos de las diferentes etapas del servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación especifica No.22	**En cumplimiento:** FINDETER cuenta con un equipo que asegura el cumplimiento en las diferentes etapas del proceso de asistencia técnica.
23) Verificar que los contratistas den estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19, y la demás normatividad vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación especifica No.23	Durante el periodo del presente informe se dio inicio de la Etapa II (Obra) de los siguientes proyectos, así: •Centro Zonal Buenaventura: 25 de octubre de 2023 •Centro Zonal Líbano, Tolima: 19 de noviembre de 2023 • Hogar Infantil Los Ángeles, San Jacinto- Bolívar: 24 de octubr de 2023 • Hogar Infantil Los Naranjos, Magangué- Bolívar: 27 d noviembre de 2023 Al inicio de las actividades de obra de estos proyectos FINDETER exige a la interventoría la verificación del cumplimiento de los protocolos vigentes.
24) Cumplir con los protocolos establecidos en la Resolución No.666 del 24 de abril de 2020 o la que se encuentre vigente por Ministerio de Protección Social, descrita en la obligación anterior.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación especifica No.24	Durante el periodo del presente informe se dio inicio de la Etapa II (Obra) de los siguientes proyectos, así: •Centro Zonal Buenaventura: 25 de octubre de 2023 •Centro Zonal Líbano, Tolima: 19 de noviembre de 2023 • Hogar Infantil Los Ángeles, San Jacinto- Bolívar: 24 de octubr de 2023 • Hogar Infantil Los Naranjos, Magangué- Bolívar: 27 d noviembre de 2023 Al inicio de las actividades de obra de estos proyectos, FINDETER exige a la interventoría la verificación del cumplimiento de los protocolos vigentes.
25) Cumplir con todas las demás inherentes o necesarias para la normal ejecución del objeto contractual	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación especifica No. 25	**En Cumplimiento:** FINDETER se encuentra cumpliendo con todas las obligaciones inherentes a la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme a lo expuesto en sus informes de gestión y lo reportado en el presente informe.

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
1) Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación del eje de gestión de calidad No.1.	**En Cumplimiento:** FINDETER cuenta con un equipo altamente calificado para la prestación del servicio y la correcta ejecución de los proyectos, adicional a ello, FINDETER exigirá el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados de obra e interventoría.
2) Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación del eje de gestión de calidad No.2.	**En Cumplimiento**:En el periodo de ejecución que comprende este informe, no se presentaron situaciones que afectaran la prestación del servicio frente a las cuales fuera necesario implementar acciones de mejora.
3) Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación del eje de gestión de calidad No.3.	Durante el periodo del presente informe se dio inicio de la Etapa II (Obra) de los siguientes proyectos, así: •Centro Zonal Buenaventura: 25 de octubre de 2023 •Centro Zonal Líbano, Tolima: 19 de noviembre de 2023 • Hogar Infantil Los Ángeles, San Jacinto- Bolívar: 24 de octubr de 2023 • Hogar Infantil Los Naranjos, Magangué- Bolívar: 27 d noviembre de 2023 Adicionalmente, en los informes de Gestión FINDETER, relaciona los seguimientos a la ejecución de cada proyecto donde se evidencia la supervisión de los certificados iniciales de calibración.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022
INFORME PERIODICO No. 18. Del 9 de octubre al 30 de noviembre de 2023

1. Datos generales

Cumplimiento de Obligaciones del eje de Seguridad de la Información	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones
1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	f5.abs_formato_compromiso_de_confidencialidad_v6[24]	**Cumplido:** El 22 de febrero de 2022 el ICBF realizó el envío del Compromiso de Confidencialidad para su suscripción por parte de FINDETER. Este último realizó su remisión el 1 de marzo de 2022 debidamente suscrito por la Representante Legal.
Cumplimiento de Obligaciones del eje de Gestión Ambiental	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones**
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación del eje de gestión Ambiental No.1.	**En Cumplimento:** FINDETER implementa buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos, esto se encuentra dentro de las políticas internas y exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.
2) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación del eje de gestión Ambiental No.2	Durante el periodo del presente informe se dio inicio de la Etapa II (Obra) de los siguientes proyectos, así: •Centro Zonal Buenaventura: 25 de octubre de 2023 •Centro Zonal Líbano, Tolima: 19 de noviembre de 2023 • Hogar Infantil Los Ángeles, San Jacinto- Bolívar: 24 de octubr de 2023 • Hogar Infantil Los Naranjos, Magangué- Bolívar: 27 d noviembre de 2023 Adicionalmente, en los informes de Gestión FINDETER, relaciona los seguimientos a la ejecución de cada proyecto donde se evidencia el cumplimiento del almacenamiento de materiales o productos.
3) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación del eje de gestión Ambiental No.3.	Durante el periodo del presente informe se dio inicio de la Etapa II (Obra) de los siguientes proyectos, así: •Centro Zonal Buenaventura: 25 de octubre de 2023 •Centro Zonal Líbano, Tolima: 19 de noviembre de 2023 • Hogar Infantil Los Ángeles, San Jacinto- Bolívar: 24 de octubr de 2023 • Hogar Infantil Los Naranjos, Magangué- Bolívar: 27 d noviembre de 2023 Adicionalmente, en los informes de Gestión, FINDETER relaciona los seguimientos a la ejecución de cada proyecto donde se evidencia el cumplimiento de la disposición final de residuos.
4) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación del eje de gestión Ambiental No.4.	Durante el periodo del presente informe se dio inicio de la Etapa II (Obra) de los siguientes proyectos, así: •Centro Zonal Buenaventura: 25 de octubre de 2023 •Centro Zonal Líbano, Tolima: 19 de noviembre de 2023 • Hogar Infantil Los Ángeles, San Jacinto- Bolívar: 24 de octubr de 2023 • Hogar Infantil Los Naranjos, Magangué- Bolívar: 27 d noviembre de 2023 Adicionalmente, en los informes de Gestión, FINDETER relaciona los seguimientos a la ejecución de cada proyecto donde se evidencia el uso de productos, empaques y materiales amigables con el ambiente.
5) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación del eje de gestión Ambiental No.5.	Durante el periodo del presente informe se dio inicio de la Etapa II (Obra) de los siguientes proyectos, así: •Centro Zonal Buenaventura: 25 de octubre de 2023 •Centro Zonal Líbano, Tolima: 19 de noviembre de 2023 • Hogar Infantil Los Ángeles, San Jacinto- Bolívar: 24 de octubr de 2023 • Hogar Infantil Los Naranjos, Magangué- Bolívar: 27 d noviembre de 2023 Adicionalmente, en los informes de Gestión, FINDETER relaciona los seguimientos a la ejecución de cada proyecto donde se evidencia el cumplimiento de esta obligación.
6) Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental, de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación del eje de gestión Ambiental No.6.	Durante el periodo del presente informe se dio inicio de la Etapa II (Obra) de los siguientes proyectos, así: •Centro Zonal Buenaventura: 25 de octubre de 2023 •Centro Zonal Líbano, Tolima: 19 de noviembre de 2023 • Hogar Infantil Los Ángeles, San Jacinto- Bolívar: 24 de octubr de 2023 • Hogar Infantil Los Naranjos, Magangué- Bolívar: 27 d noviembre de 2023 Adicionalmente, en los informes de Gestión, FINDETER relaciona los seguimientos a la ejecución de cada proyecto donde se evidencia el cumplimiento de la implementación del Plan de Gestión Ambiental.
Cumplimiento de Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones**
1) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación del eje de Seguridad y Salud en el Trabajo No.1.	Durante el periodo del presente informe se dio inicio de la Etapa II (Obra) de los siguientes proyectos, así: •Centro Zonal Buenaventura: 25 de octubre de 2023 •Centro Zonal Líbano, Tolima: 19 de noviembre de 2023 • Hogar Infantil Los Ángeles, San Jacinto- Bolívar: 24 de octubr de 2023 • Hogar Infantil Los Naranjos, Magangué- Bolívar: 27 d noviembre de 2023 Adicionalmente, en los informes de Gestión, FINDETER relaciona los seguimientos a la ejecución de cada proyecto donde se evidencia el cumplimiento de esta obligación.

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 INFORME PERIODICO No. 18. Del 9 de octubre al 30 de noviembre de 2023			
1. Datos generales			
2) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 del 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación del eje de Seguridad y Salud en el Trabajo No. 2.	Durante el periodo del presente informe se dio inicio de la Etapa II (Obra) de los siguientes proyectos, así: •Centro Zonal Buenaventura: 25 de octubre de 2023 •Centro Zonal Líbano, Tolima: 19 de noviembre de 2023 • Hogar Infantil Los Ángeles, San Jacinto- Bolívar: 24 de octubr de 2023 • Hogar Infantil Los Naranjos, Magangué- Bolívar: 27 d noviembre de 2023 Adicionalmente, en los informes de Gestión, FINDETER relaciona los seguimientos a la ejecución de cada proyecto donde se evidencia el cumplimiento de esta obligación.
3) Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación del eje de Seguridad y Salud en el Trabajo No. 3.	Durante el periodo del presente informe se dio inicio de la Etapa II (Obra) de los siguientes proyectos, así: •Centro Zonal Buenaventura: 25 de octubre de 2023 •Centro Zonal Líbano, Tolima: 19 de noviembre de 2023 • Hogar Infantil Los Ángeles, San Jacinto- Bolívar: 24 de octubr de 2023 • Hogar Infantil Los Naranjos, Magangué- Bolívar: 27 d noviembre de 2023 Adicionalmente, en los informes de Gestión, FINDETER relaciona los seguimientos a la ejecución de cada proyecto donde se evidencia el cumplimiento de esta obligación.
4) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación del eje de Seguridad y Salud en el Trabajo No. 4.	Durante el periodo del presente informe se dio inicio de la Etapa II (Obra) de los siguientes proyectos, así: •Centro Zonal Buenaventura: 25 de octubre de 2023 •Centro Zonal Líbano, Tolima: 19 de noviembre de 2023 • Hogar Infantil Los Ángeles, San Jacinto- Bolívar: 24 de octubr de 2023 • Hogar Infantil Los Naranjos, Magangué- Bolívar: 27 d noviembre de 2023 Adicionalmente, en los informes de Gestión, FINDETER relaciona los seguimientos a la ejecución de cada proyecto donde se evidencia el cumplimiento de esta obligación.
5) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación del eje de Seguridad y Salud en el Trabajo No. 5.	Durante el periodo del presente informe se dio inicio de la Etapa II (Obra) de los siguientes proyectos, así: •Centro Zonal Buenaventura: 25 de octubre de 2023 •Centro Zonal Líbano, Tolima: 19 de noviembre de 2023 • Hogar Infantil Los Ángeles, San Jacinto- Bolívar: 24 de octubr de 2023 • Hogar Infantil Los Naranjos, Magangué- Bolívar: 27 d noviembre de 2023 Adicionalmente, en los informes de Gestión, FINDETER relaciona los seguimientos a la ejecución de cada proyecto donde se evidencia el cumplimiento de esta obligación.
6) Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación del eje de Seguridad y Salud en el Trabajo No. 6	**En Cumplimiento**:De acuerdo con los informes de gestión reportados por FINDETER tenemos que, dicha entidad exige el cumplimiento en cada uno de los contratos derivados de obra e interventoría.
Informes a Entregar por el Contratista Fase 1	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
Informe de Diagnóstico.	SI	Radicados de FINDETER No. 22022520011304, 22022520011303, 22022520011302 y 22022520011301	Durante el periodo del presente informe mediante los radicados No. 22022520011304, 22022520011303, 22022520011302 y 22022520011301 del 30 de diciembre de 2022, se entregaron los diagnósticos de los Grupos 1, 2, 3 y 4. Los cuales fueron priorizados por el ICBF conforme a los recursos dispuestos a cada una de las infraestructuras para garantizar que estas sean SEGURAS Y FUNCIONALES.
Informes a Entregar por el Contratista Fase 2	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
Informe Mensual por Proyecto.	SI	*Informe de Gestión No. 17 correspondiente al periodo del 1 al 30 de junio de 2023 *Informe de Gestión No. 18 correspondiente al periodo del 1 al 31 de julio de 2023 *Informe de Gestión No. 19 correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto de 2023 *Informe de Gestión No. 20 correspondiente al periodo del 1 al 30 de septiembre de 2023 *Informe de Gestión No. 21 correspondiente al periodo del 1 al 31 de octubre de 2023	FINDETER para el presente periodo realizó la entrega de los siguientes Informes de Gestión, así: *Informe de Gestión No. 17 correspondiente al periodo del 1 al 30 de junio de 2023, mediante el radicado N° 2202352006904 del 19 de junio de 2023. *Informe de Gestión No. 18 correspondiente al periodo del 1 al 31 de julio de 2023, mediante el radicado N° 2202352007791 del 15 de agosto de 2023. *Informe de Gestión No. 19 correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto de 2023, mediante el radicado N° 2202352008830 del 15 de septiembre de 2023. *Informe de Gestión No. 20 correspondiente al periodo del 1 al 30 de septiembre de 2023, mediante el radicado N° 2202352009832 del 14 de octubre de 2023. *Informe de Gestión No. 21 correspondiente al periodo del 1 al 31 de octubre de 2023, mediante el radicado N°2202352010835 del 15 de noviembre de 2023. Es importante precisar, que el Informe de Gestión N° 22 de noviembre, no ha sido entregado en atención a los plazos establecidos dentro del Contrato.

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022

INFORME PERIODICO No. 18. Del 9 de octubre al 30 de noviembre de 2023

1. Datos generales

Comités de obra de control y entrega de informes parciales.	SI	Actas de Comité de Seguimiento del 23 de octubre de 2023, 10 de noviembre de 2023, 20 de noviembre de 2023 y 30 de noviembre de 2023.	Durante el periodo del presente informe se realizaron comités de seguimiento que se relacionan en el las Actas de Comité de Seguimiento del 23 de octubre de 2023, 10 de noviembre de 2023, 20 de noviembre de 2023 y 30 de noviembre de 2023.
Informe Final General.	N/A	N/A	No aplica para el periodo del presente informe.
Informe Final de cada Frente de Obra.	N/A	N/A	No aplica para el periodo del presente informe.
Programa de mantenimiento de Infraestructuras.	N/A	N/A	No aplica para el periodo del presente informe.

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	**X**	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**

Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:

Demoras por parte del contratista de obra en dar inicio a las obras en cada uno de los frentes definidos por cada grupo.- Retraso en la ejecución del contrato

Observaciones adicionales:

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Planeación, Subdirección de mejoramiento

16. Certificación

El Supervisor certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, soportados mediante la presentación de los documentos.

Fecha emisión de Informe 18/12/2023

Firma

Nombre Supervisor: JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Firma Sandra Hernandez

Apoyo Financiero a la Supervisión SANDRA PATRICIA HERNANDEZ
Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria

Firma

Apoyo Técnico a la Supervisión LUZ ANGELICA SANCHEZ SUAREZ
Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria

Firma

Apoyo Jurídico a la Supervisión CLAUDIA PIEDAD BURGOS CAMACHO
Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria

Revisó: Jorge Madero Giraldo - Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria
Aprobó: Efraín Garzón Rodríguez - Coordinador del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MEMORANDO

Radicado No: 20241223000027333

Para: **KERLY JAZMÍN AGÁMEZ BERRIO**
Directora de Contratación

Asunto: Remisión Informe de Supervisión No. 19 – Contrato Interadministrativo No. 1412 de 2022.

Fecha: 2024-03-11

Respetada Doctora Kerly:

De manera atenta, remito el Informe de Supervisión No. 19 del Contrato Interadministrativo del asunto, correspondiente al periodo del 1 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, cuyo objeto consiste en: *"Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos en materia de infraestructura que requiera el ICBF para los servicios de sedes administrativas, sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) y atención a la primera infancia en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional",* para que repose en la carpeta contractual del citado contrato.

Atentamente,

EFRAÍN GARZÓN RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo de Infraestructura Inmobiliaria
SUPERVISOR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1412 DE 2022

Anexo: SE ANEXA LO ENUNCIADO EN ARCHIVO DIGITAL

Proyectó: Luz Angélica Sánchez Suárez– Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria
Revisó: Carlos Andrés Bravo – Contratista Grupo Infraestructura Inmobiliaria
Revisó: Claudia Piedad Burgos Camacho– Contratista Grupo Infraestructura Inmobiliaria

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede Direccion General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022

INFORME PERIODICO No. 19. Del 1 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024

1. Datos generales

Período del informe	Del 1 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024	Número de contrato/convenio:	No. 01014122022
Tipo de contrato/convenio	Contrato Interadministrativo	Fecha suscripción contrato:	28/01/2022
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 28.703.247.518	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	Hasta el 7 de Abril de 2023

Objeto

"Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos en materia de infraestructura que requiera el ICBF para los servicios de sedes administrativas, sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) y atención a la primera infancia en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional".

Alcance del objeto: NO APLICA

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	LUZ HELENA MEJÍA ZULUAGA Directora Administrativa ICBF	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	LUZ HELENA MEJÍA ZULUAGA Directora Administrativa ICBF
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	OLGA CECILIA MATALLANA PUENTES Directora Administrativa ICBF (E)	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	Resolución No. 00522 Apartir del 27 de febrero de 2023
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA Director Administrativo hasta el 30 de noviembre de 2023	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	Resolución No. 1858 Apartir del 24 de abril de 2023
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	EFRAÍN GARZÓN RODRÍGUEZ Coordinador del Grupo de Infraestructura Inmobiliaría	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	Memorando No. 20231200000161473 del 24 de noviembre de 2023 Apartir del 1 de diciembre de 2023
Otros supervisores **(*)**	NO APLICA	Cargos de otros supervisores	NO APLICA

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER	Cédula o NIT:	NIT 800.096.329-1
Dirección:	Calle 103 No. 19 - 20 Bogotá	Correo electrónico:	findeter@findeter.gov.co Correspondencia@findeter.gov.co
Representante Legal que suscribió el contrato:	SANDRA GÓMEZ ARIAS	Representante Legal que suscribirá acta de	SANDRA GÓMEZ ARIAS
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	N/A		

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	8 de febrero de 2022	Hasta cuándo:	7 de abril de 2023
Fecha aprobación pólizas:	8 de febrero de 2022	Fecha expedición R.P.:	28 de enero de 2022
Fecha acta de inicio:	8 de febrero de 2022	Fecha inicio del contrato:	8 de febrero de 2022
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	18 de agosto de 2022	Prorrogado hasta cuándo:	15 de Octubre de 2023
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	26 de agosto de 2022	Fecha de terminación:	15 de Octubre de 2023
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	10 de agosto de 2023	Prorrogado hasta cuándo:	31 de agosto de 2024
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	23 de agosto de 2023	Fecha de terminación:	31 de agosto de 2024
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	14 de diciembre de 2023	Prorrogado hasta cuándo:	31 de octubre de 2024
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	21 de diciembre de 2023	Fecha de terminación:	31 de octubre de 2024

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 28.703.247.518**
Aporte ICBF	$ 28.703.247.518
Aporte Contratista (si aplica)	N/A

No. de CDP:	12922	Fecha CDP:	24 de enero de 2022	Valor de CDP:	$ 28.703.247.518
No. de RP:	173722	Fecha RP:	28 de enero de 2022	Valor de RP:	$ 28.703.247.518

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	10 agosto de 2023	Valor Adición:	$ 12.617.553.573

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No. CDP Adición:	18923	Fecha CDP Adición:	25 de julio de 2023	Valor CDP Adición:	$ 12.617.553.573,00
No. de RP Adición:	524823	Fecha RP Adición:	11 de agosto de 2023	Valor RP Adición:	$ 12.617.553.573,00

Valor adición aporte contratista:	NO APLICA
Fecha aprobación póliza de la adición	23 de agosto de 2023

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	14 diciembre de 2023	Valor Adición:	$ 3.878.221.268

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022
INFORME PERIODICO No. 19. Del 1 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024

1. Datos generales

No. CDP Adición:	18923	Fecha CDP Adición:	25 de julio de 2023	Valor CDP Adición:	$ 3.878.221.268,00
No. de RP Adición:	524823	Fecha RP Adición:	11 de agosto de 2023	Valor RP Adición:	$ 3.878.221.268,00

Valor adición aporte contratista: NO APLICA
Fecha aprobación póliza de la adición: 21 de diciembre de 2023
Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: 30/12/2022 Valor disminución : $ 1.336.783.451,00

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No. CDP disminución :	12922	Fecha CDP disminución	30/12/2022	Valor CDP disminución :	$ 27.366.464.067,00
No. de RP disminución :	173722	Fecha RP disminución :	30/12/2022	Valor RP disminución :	$ 27.366.464.067,00

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 39.984.017.640,00

Valor anticipo (si aplica): NO APLICA — Fecha pago anticipo (si aplica): NO APLICA
Porcentaje amortización (si aplica): NO APLICA — Período facturado: NO APLICA

Forma de Pago:

El valor total del contrato será transferido a una FIDUCIA, previa disponibilidad presupuestal y PAC del ICBF, con posterioridad a la firma del contrato y aprobación de las garantías respectivas, de la siguiente manera:

En virtud de la **modifcación No. 5** del Contrato Interadministrativo No. 1412 de 2022 se modificó la Cláusula Quinta – FORMA DE PAGO en el sentido de adicionar un séptimo desembolso, de acuerdo con el monto de la adición del contrato, así:

8.1 COSTOS DE LOS PROYECTOS:

% DE PAGO	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PAGO
Un séptimo desembolso por el cien por ciento **(100%)** del valor total de la adición realizada al contrato, previa presentación y recibo a satisfacción de:	•Informe de gestión del Contrato Interadministrativo en donde se evidencie la aprobación de la adición y la prórroga (Acta de comité Fiduciario), requerida para la contratación derivada de la ejecución de la Etapa II (Obra), de los proyectos que fueron priorizados en el Grupo 4 y 9 objeto de la adición.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

La contratación derivada del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022 se encuentra definida en 9 grupos para la intervención de 25 proyectos a la fecha del presente informe, y el estado de cada Grupo de contratación se encuentra en el siguiente estado a la fecha:

No.	PROYECTOS-GRUPO 1	CONTRATO	VALOR TOTAL	PLAZO					AVANCE				ESTADO	OBSERVACIONES
									ETAPA I		ETAPA II			
				PLAZO (MESES)	FECHA INICIO ETAPA I	FECHA FINAL ETAPA I	FECHA INICIO ETAPA II	FECHA FINAL ETAPA II	PROGRAMADO %	EJECUTADO %	PROGRAMADO %	EJECUTADO %		
1	CZ del Río, Pivijay	OBRA	$ 807.846.689	Etapa I: 5 meses y 15 días Etapa II: 6 meses	10/11/2022	25/04/2023	26/06/2023	14/01/2024	100%	100%	100,00%	86,00%	FINALIZÓ PLAZO CONRTACTUAL	Según lo programado en el cronograma aprobado y reportado por FINDETER, el pasado 14 de enero de 2024, finalizó la Etapa II (Obra) del proyecto correspondiente al "Centro Zonal del Río", ubicado en el municipio de Pivijay, Magdalena, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1412 de 2022; no obstante, la fecha de entrega de acuerdo con los compromisos adquiridos por el contratista será el próximo 20 de marzo de 2024, para lo cual reiniciara las actividades el próximo 26 de febrero de 2024, compromiso que no se cumplió, retomando el 7 de marzo de 2024 las actividades pendientes para la entrega del proyecto, dentro de las cuales se incluyen como criticas la instalación de las redes eléctricas, acabados de enchapes en baños del bloque de servicios, pulido y terminación de escalera de acceso al segundo nivel del bloque principal. Ahora bien, solicitó a FINDETER que, para el recibo y entrega a satisfacción del proyecto, se debe contar con la ejecución al 100 % de las actividades y toda la documentación técnica, como: manuales de mantenimiento, fichas y especificaciones técnicas, certificados de RETE y RETILAP y demás documentos que evidencien la totalidad de la ejecución del proyecto. Se dio inicio al procedimiento para la aplicación de la Cláusula Penal por los incumplimientos presentados al contratista de obra e interventoría.
		INTERVENTORIA	$ 127.888.129	Etapa I: 5 meses y 15 días Etapa II: 8 meses	10/11/2022	25/04/2023	26/06/2023	14/03/2024	100%	100%	-	-	FINALIZÓ PLAZO CONRTACTUAL	
2	Sede Regional Guajira, CZ 1 y 2	OBRA	$ 1.684.887.733	Etapa I: 5 meses y 15 días Etapa II: 6 meses	10/11/2022	25/04/2023	24/07/2023	23/03/2024	100%	100%	97,02%	39,91%	EJECUCIÓN	Mediante el Comité Técnico N°64 del 15 al 19 de enero de 2024, se aprobó prórroga y adición por dos (2) meses a los contratos de obra e interventoría del proyecto de la Sede Regional La Guajira. Actualmente, se encuentra realizando las siguientes actividades: instalación de estructura para cubierta, aplicación de piso en granito pulido sobre gradas, pañete de muros, resanes sobre muros mediante la instalación de grapas en acero y mortero para lleno para el Auditorio. En el Archivo no se encuentra realizando actividades, este espacio llego hasta demolición de muros y fundición de vigas aéreas. Para el Tanque de almacenamiento se encuentran realizando la limpieza del oxido de las parrillas, se encuentran preparando la base del tanque mediante la instalación y aseguramiento de formaleta para su fundición. Ahora bien, de conformidad con las observaciones realizadas en la visita de verificación del avance del proyecto, no se evidencia una dinámica positiva en el avance de ejecución de las actividades del proyecto, por lo que se reiterará a FINDETER que informe las gestiones en el marco de la asistencia técnica que realizará más allá de las medidas conminatorias a los contratistas de obra y de interventoría del proyecto, para que la Dirección Regional Guajira pueda contar con los espacios de intervención (Auditorio, Archivo y Tanque de almacenamiento) totalmente terminados en la fecha pactada en el contrato, con el fin de que se puedan atender las necesidades en la prestación del servicio de bienestar familiar, sin generar más perjuicios a la entidad y sus contratistas. No obstante, en atención a los incumplimientos en la entrega del Auditorio se le requirió a FINDETER precisar nuevamente la fecha de entrega a satisfacción del Auditorio de la Sede Regional Guajira, ya que como han sido reiteradamente evidenciados los atrasos en la ejecución de las actividades de la Etapa II (Obra) del Contrato Derivado de Obra No. PAF-ATICBF-0-076-2022-01, se requiere revisar y ajustar el plazo de terminación del proyecto de la Sede de la Dirección Regional La Guajira que incluye el total de los espacios el cual tiene por fecha de finalización el 23 de marzo de 2024 (Plazo insuficiente para las actividades pendientes por ejecutar), prorrogado mediante aprobación de Comités Técnico y Fiduciario del Contrato Interadministrativo. Se dio inicio al procedimiento para la aplicación de la Cláusula Penal por los incumplimientos presentados al contratista de obra e interventoría.
		INTERVENTORIA	$ 171.778.458	Etapa I: 5 meses y 15 días Etapa II: 7 meses	10/11/2022	25/04/2023	24/07/2023	23/05/2024	100%	100%	-	-	EJECUCIÓN	

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022

INFORME PERIODICO No. 19. Del 1 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024

1. Datos generales

No.	PROYECTOS-GRUPO 2	CONTRATO	VALOR TOTAL	PLAZO					AVANCE				ESTADO	OBSERVACIONES
									ETAPA I		ETAPA II			
				PLAZO (MESES)	FECHA INICIO ETAPA I	FECHA FINAL ETAPA I	FECHA INICIO ETAPA II	FECHA FINAL ETAPA II	PROGRAMADO %	EJECUTADO %	PROGRAMADO %	EJECUTADO %		
3	CZ Tibú, Norte de Santander	OBRA	$ 839.551.352	Etapa I: 5 meses y 15 días Etapa II: 5 meses	10/11/2022	25/04/2023	11/09/2023	30/03/2024	100%	100%	82,36%	74,95%	EJECUCIÓN	Mediante el Comité Técnico N°66 del 8 al 12 de febrero de 2024, se aprobó prórroga y adición a los contratos de obra e interventoría del Centro Zonal Tibú. Actualmente, se encuentran ejecutando instalación de enchape, iniciaron la instalaciones de las redes eléctricas e instalación de Cielo raso. Se encuentran realizando compra de puertas con la especificación de aluminio y vidrio solicitada por el ICBF (Dirección Regional Norte de Santander). Se dio inicio al procedimiento para la aplicación de la Cláusula Penal por los incumplimientos presentados al contratista de obra e interventoría.
		INTERVENTORIA	$ 127.770.081	Etapa I: 5 meses y 15 días Etapa II: 7 meses	10/11/2022	25/04/2023	11/09/2023	30/05/2024	100%	100%	-	-	EJECUCIÓN	
	Total CONTRATO GRUPO 1		$ 3.759.722.441,78											
4	Regional Armenia, Quindío	OBRA	$ 943.157.613	Etapa I: 5 meses y 13 días Etapa II: 6 meses	8/11/2022	21/04/2023	12/02/2024	12/08/2024	100%	100%	4,54%	1,74%	EJECUCIÓN	Se Inicio la Etapa II (Obra)el 12 de febrero de 2024. Actualmente, se encuentra en ejecución las siguientes actividades: Desmonte de cielo raso, desmonte de luminarias, desmonte de aparatos sanitarios y realización de actas de vecindad. se solicitó al contratista la implementación inmediata de un plan de contingencia.
		INTERVENTORIA	$ 154.301.904	Etapa I: 5 meses y 13 días Etapa II: 7 meses	8/11/2022	21/04/2023	12/02/2024	12/10/2024	100%	100%	-	-	EJECUCIÓN	
5	Sede Adm. Linares, Manizales	OBRA	$ 77.485.740	Etapa I: 5 meses y 13 días Etapa II: NO APLICA	8/11/2022	21/04/2023	N/A	N/A	100%	100%	N/A	N/A	TERMINACIÓN ANTICIPADA	No se continuaron con Diseños, toda vez que no se cuenta con viabilidad técnica.
		INTERVENTORIA	$ 36.192.101	Etapa I: 5 meses y 13 días Etapa II: 6 meses	8/11/2022	21/04/2023	13/11/2023	14/06/2024	100%	100%	N/A	N/A		
6	CZ Líbano, Tolima	OBRA	$ 1.211.455.330	Etapa I: 5 meses y 13 días Etapa II: 6 meses	8/11/2022	21/04/2023	29/11/2023	30/05/2024	100%	100%	30,00%	9,76%	EJECUCIÓN	Actualmente se encuentran en ejecución las siguientes actividades: instalación de mampostería, instalación de redes hidrosanitarias y demoliciones. Se dio inicio al procedimiento para la aplicación de la Cláusula Vigésima – Apremio al contrato de obra No. PAF-ATCBF-O-077-2022-01, por valor de $31.618.144,00. correspondiente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor de las obligaciones incumplidas. De manera paralela, el contratista se encuentra implementando un plan de contingencia, sobre el cual espera que en las próximas dos o tres semanas, se superen los atrasos presentados.
		INTERVENTORIA	$ 147.557.532	Etapa I: 5 meses y 13 días Etapa II: 8 meses	8/11/2022	21/04/2023	29/11/2023	30/07/2024	100%	100%	-	-	EJECUCIÓN	
7	CZ Buenaventura, Valle del Cauca	OBRA	$ 2.906.624.690	Etapa I: 5 meses y 13 días Etapa II: 8 meses	8/11/2022	21/04/2023	25/10/2023	26/06/2024	100%	100%	36,00%	4,00%	SUSPENDIDO	Mediante el Comité Técnico N°69 del 27 al 29 de febrero de 2024 se aprobó la suspensión del Proyecto del Centro Zonal Buenaventura- Grupo 2. Adicionalmente, se dio inicio al procedimiento para la aplicación de la Cláusula Vigésima – Apremio al contrato de obra No. PAF-ATCBF-O-077-2022-01, por valor de $64.943.826.00, correspondiente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor de las obligaciones incumplidas. Una vez se reinicie el proyecto, se implementará por parte del contratista el plan de contingencia que permita la nivelación de los atrasos, y el cumplimiento del plazo contractual. Según lo programado en el cronograma aprobado y reportado por FINDETER, el pasado 14 de enero de 2024, finalizó la Etapa II (Obra) del proyecto correspondiente al "Centro Zonal del Río", ubicado en el municipio de Pivijay, Magdalena, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1412 de 2022; no obstante, la fecha de entrega de acuerdo con los compromisos adquiridos por el contratista será el próximo 20 de marzo de 2024, para lo cual reiniciara las actividades el próximo 26 de febrero de 2024, compromiso que no se cumplió, retomando el 7 de marzo de 2024 las actividades pendientes para la entrega del proyecto, dentro de las cuales se incluyen como críticas la instalación de las redes eléctricas, acabados de enchapes en baños del bloque de servicios, pulido y terminación de escalera de acceso al segundo nivel del bloque principal. Ahora bien, de conformidad con las observaciones realizadas en la visita de verificación del avance del proyecto, no se evidencia una dinámica positiva en el avance de ejecución de las actividades del proyecto, por lo que se reiterará a FINDETER que informe las gestiones en el marco de la asistencia técnica que realizará más allá de las medidas conminatorias a los contratistas de obra y de interventoría del proyecto, con el fin de que se puedan atender las necesidades en la prestación del servicio de bienestar familiar, sin generar perjuicios a la entidad y sus contratistas.
		INTERVENTORIA	$ 230.575.166	Etapa I: 5 meses y 13 días Etapa II: 10 meses	8/11/2022	21/04/2023	25/10/2023	26/08/2024	100%	100%	-	-	SUSPENDIDO	
	Total CONTRATO GRUPO 2		$ 5.707.350.076,00											
	Total GRUPOS 1 Y 2		$ 9.467.072.518											

No.	PROYECTOS-GRUPO 3	CONTRATO	VALOR TOTAL	PLAZO					AVANCE				ESTADO	OBSERVACIONES
									ETAPA I		ETAPA II			
				PLAZO (MESES)	FECHA INICIO ETAPA I	FECHA FINAL ETAPA I	FECHA INICIO ETAPA II	FECHA FINAL ETAPA II	PROGRAMADO %	EJECUTADO %	PROGRAMADO %	EJECUTADO %		
8	HI Palmar de Varela, Atlántico	OBRA	$ 826.590.393	Etapa I: 6 meses Etapa II: 6 meses	8/11/2022	26/05/2023	6/09/2023	5/03/2024	100%	100%	98,00%	97,00%	EJECUCIÓN	La Etapa II (Obra) finaliza el 5 de marzo de 2024, actualmente se encuentran adelantando actividades de remates y acabados, no obstante la instalación de divisiones de baños, quedaran pendientes teniendo en cuenta que llegaran durante la semana del 11 al 15 de marzo de 2024.
		INTERVENTORIA	$ 150.427.041	Etapa I: 6 meses Etapa II: 8 meses	8/11/2022	26/05/2023	6/09/2023	5/05/2024	100%	100%	-	-	EJECUCIÓN	
9	HI Angeles, San Jacinto	OBRA	$ 1.538.482.138	Etapa I: 6 meses Etapa II: 7 meses	8/11/2022	26/05/2023	24/10/2023	24/05/2024	100%	100%	46,75%	43,40%	EJECUCIÓN	Actualmente, se encuentra pendiente el inicio de instalación de cubierta, la cual está prevista para su llegada en la semana del 11 al 15 de marzo de 2024. El atraso que se presenta es debido al proceso constructivo que se tuvo que efectuar para garantizar el cumplimiento del reforzamiento estructural de la infraestructura. FINDETER remitirá a ICBF comunicado con la aclaración del desagüe de los baños del predio posterior al Hogar Infantil.
		INTERVENTORIA	$ 167.946.804	Etapa I: 6 meses Etapa II: 9 meses	8/11/2022	26/05/2023	23/10/2023	24/07/2024	100%	100%	-	-	EJECUCIÓN	
10	HI Naranjos, Mangangué	OBRA	$ 1.745.766.415	Etapa I: 6 meses Etapa II: 7 meses	8/11/2022	26/05/2023	27/11/2023	27/06/2024	100%	100%	17,30%	16,93%	EJECUCIÓN	Actualmente, se encuentra en ejecución de las actividades de reforzamiento. El atraso que se presenta es debido al proceso constructivo que se tuvo que efectuar para garantizar el cumplimiento del reforzamiento estructural de la infraestructura.
		INTERVENTORIA	$ 167.946.805	Etapa I: 6 meses Etapa II: 9 meses	8/11/2022	26/05/2023	27/11/2023	27/08/2024	100%	100%	-	-	EJECUCIÓN	
11	HI Bambuquito, Ibagué	OBRA	$ 2.954.080.275	Etapa I: 6 meses Etapa II: 7 meses	8/11/2022	26/05/2023	18/12/2023	19/07/2024	100%	100%	-	-	SUSPENSIVO	Se encuentra en trámite de obtención de la Licencia de Reforzamiento. Actualmente, el contratista designó un profesional permanente en Ibagué para que se subsanen de requerirse observaciones por parte de la Curaduría. Adicionalmente FINDETER radicó un derecho de petición en la Curaduría y solicito cita para acelerar la obtención de la Licencia de Reforzamiento.
		INTERVENTORIA	$ 162.746.901	Etapa I: 6 meses Etapa II: 9 meses	8/11/2022	26/05/2023	18/12/2023	19/08/2024	100%	100%	-	-	SUSPENSIVO	
12	HI Eucalptos, Bogotá	OBRA	$ 1.176.326.040	Etapa I: 6 meses Etapa II: 5 meses	8/11/2022	26/05/2023	3/01/2024	4/06/2024	100%	100%	6,30%	6,40%	EJECUCIÓN	Se encuentra en ejecución de la Etapa II (Obra), actualmente se encuentran adelantado actividades para la instalación de la estructura de la cubierta, se espera la llegada de la cubierta la cual esta prevista para llegada durante la semana del 11 al 15 de marzo. Adicionalmente, adelantan actividades de anclaje epóxico, instalación de redes hidrosanitarias, reforzamiento de muros internos y pañete de muros.
		INTERVENTORIA	$ 126.503.084	Etapa I: 6 meses Etapa II: 7 meses	8/11/2022	26/05/2023	3/01/2024	4/08/2024	100%	100%	-	-	EJECUCIÓN	
13	CDI Santo Angel, Puerto Asís	OBRA	$ 30.253.305	Etapa I: 6 meses	8/11/2022	26/05/2023	N/A	N/A	100%	100%			TERMINACIÓN ANTICIPADA	No se continuaron con Diseños, toda vez que no se cuenta con viabilidad técnica.
		INTERVENTORIA	$ 18.280.481	Etapa I: 6 meses	8/11/2022	26/05/2023	N/A	N/A	100%	100%	-	-		
	Total CONTRATO GRUPO 3		$ 9.065.349.682,00											

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022
INFORME PERIODICO No. 19. Del 1 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024

1. Datos generales

No.	PROYECTOS-GRUPO 4	CONTRATO	VALOR TOTAL	PLAZO					AVANCE ETAPA I		AVANCE ETAPA II		ESTADO	OBSERVACIONES
				PLAZO (MESES)	FECHA INICIO ETAPA I	FECHA FINAL ETAPA I	FECHA INICIO ETAPA II	FECHA FINAL ETAPA II	PROGRAMADO %	EJECUTADO %	PROGRAMADO %	EJECUTADO %		
14	HI Consota, Pereira	OBRA	$ 2.500.236.469	Etapa I: 6 meses Etapa II: 8 meses	8/11/2022	26/05/2023	Pendiente	Pendiente	100%	100%			SUSPENSIVO	Mediante el Comité Fiduciario N°42 se aprobó la adición y prorroga de los proyectos que conforman el Grupo 4 para continuar con la ejecución de las actividades de la Etapa II (Obra). Se radico solicitud de Licencia de reforzamiento el 29 de agosto de 2023. El 7 de marzo de 2024, la Curaduría Urbana No. 1 de Pereira, le informó al contratista que los proyectos ya están aprobados, y que la liquidación del costo variable será notificada en un término de cinco (5) días hábiles, razón por la cual, se espera que durante la semana del 11 al 15 de marzo de 2024, se conozca dicho valor para que el contratista proceda con el pago.
		INTERVENTORIA	$ 190.474.936	Etapa I: 6 meses Etapa II: 10 meses	8/11/2022	26/05/2023	Pendiente	Pendiente	100%	100%	-	-	SUSPENSIVO	
15	HI El Jardín, Pereira	OBRA	$ 95.314.528	Etapa I: 6 meses Etapa II: 0 meses	8/11/2022	26/05/2023	N/A	N/A	100%	100%			TERMINACIÓN ANTICIPADA	Mediante el Comité Fiduciario N°42 se aprobó la adición y prorroga de los proyectos que conforman el Grupo 4 para continuar con la ejecución de las actividades de la Etapa II (Obra). Se radico solicitud de Licencia de reforzamiento el 29 de agosto de 2023. El 7 de marzo de 2024, la Curaduría Urbana No. 1 de Pereira, le informó al contratista que los proyectos ya están aprobados, y que la liquidación del costo variable será notificada en un término de cinco (5) días hábiles, razón por la cual, se espera que durante la semana del 11 al 15 de marzo de 2024, se conozca dicho valor para que el contratista proceda con el pago.. Se excluyo la intervención de la Etapa II(Obra) por condiciones de la infraestructura y recursos. Planteamiento de intervención en la Vigencia 2024 de acuerdo con la expedición de la Licencia de reforzamiento en trámite.
		INTERVENTORIA	$ 50.943.295	Etapa I: 6 meses Etapa II: 10 meses	8/11/2022	26/05/2023	N/A	N/A	100%	100%	-	-		
16	HI Alfredo Posada, Pradera- Valle	OBRA	$ 2.783.342.444	Etapa I: 6 meses Etapa II: 8 meses	8/11/2022	26/05/2023	Pendiente	Pendiente	100%	100%			SUSPENSIVO	Se radico solicitud de Licencia de reforzamiento el 16 de agosto de 2023. Findeter radicó derecho de petición según comunicado No. 2202452002378 del 6 de marzo de 2024. Se espera que, con esta solicitud, la secretaria de planeación emita pronunciamiento oficial. No obstante, el contratista, el 7 de marzo de 2024 realizó una subsanación de observaciones que realizó un profesional de la secretaria de planeación, observaciones realizadas de manera verbal.
		INTERVENTORIA	$ 171.954.212	Etapa I: 6 meses Etapa II: 10 meses	8/11/2022	26/05/2023	Pendiente	Pendiente	100%	100%	-	-	SUSPENSIVO	
17	HI El Jardín, Quibdó	OBRA	$ 2.117.577.597	Etapa I: 6 meses Etapa II: 8 meses	8/11/2022	26/05/2023	Pendiente	Pendiente	100%	100%			SUSPENSIVO	Se radico solicitud de Licencia de reforzamiento el 14 de agosto de 2023. Según lo informado por FINDETER ya se cuenta con la liquidación de la licencia urbanística del Hogar Infantil El Jardín, Quibdó -Chocó, la cual tendría un costo de $5.303.018 según documento expedido por la Secretaría de Planeación. El contratista informa que realizará el pago entre lunes 11 de marzo o martes 12 de marzo de 2024, por lo que duran la semana del 11 al 15 de marzo de 2024 se cuente con la licencia.
		INTERVENTORIA	$ 164.965.120	Etapa I: 6 meses Etapa II: 10 meses	8/11/2022	26/05/2023	Pendiente	Pendiente	100%	100%	-	-	SUSPENSIVO	
		Total CONTRATO GRUPO 4	$ 8.074.808.601,00											
		Total GRUPOS 3 Y 4	$ 17.140.158.283											

No.	PROYECTOS-GRUPO 5	CONTRATO	VALOR TOTAL	PLAZO					AVANCE ETAPA I		AVANCE ETAPA II		ESTADO	OBSERVACIONES
				PLAZO (MESES)	FECHA INICIO ETAPA I	FECHA FINAL ETAPA I	FECHA INICIO ETAPA II	FECHA FINAL ETAPA II	PROGRAMADO %	EJECUTADO %	PROGRAMADO %	EJECUTADO %		
18	CAE Toribio Maya	OBRA	$ 1.038.788.495	Etapa I: 4 meses y 15 días Etapa II: 4 meses	1/06/2023	1/03/2024	-	-	100,00%	91,00%	-	-	SUSPENSIVO	El 1 de marzo de 2024, se finalizó la Etapa I (Diagnósticos, Estudios y Diseños), no obstante, el contratista no ha realizado la entrega de la totalidad de documentación para el cierre de la etapa, razón por la cual FINDETER inicio el procedimiento para la aplicación de la Cláusula Penal. Adicionalmente, 28 de febrero de 2024 el contratista de obra radico ante la Corporación Ambiental la documentación requerida para la obtención del permiso de vertimientos de la PTAR.
		INTERVENTORIA	$ 117.150.780	Etapa I: 4 meses y 15 días Etapa II: 6 meses	1/06/2023	1/05/2024	-	-	-	-	-	-	SUSPENSIVO	
19	CAE Los Zagales, Manizales	OBRA	$ 762.598.740	Etapa I: 4 meses y 15 días Etapa II: 4 meses	2/06/2023	3/01/2024	-	-	100,00%	98,00%	-	-	SUSPENSIVO	Se encuentra en etapa suspensiva. El 3 de enero de 2024, el contratista radica en la Corporación Ambiental -"Corpocaldas" la solicitud del permiso de vertimiento mediante expediente No. 2023190045661. Mediante comunicación del 5 de marzo de 2024, Findeter informa a la Corporación que mediante petición No. 2024-EI-00004261 del 4 de marzo de 2024, solicitó información del estado de la revisión que adelanta la Corporación sobre la documentación allegada por el contratista de obra, para el trámite del permiso de vertimientos y ocupación del cauce de la PTAR
		INTERVENTORIA	$ 126.181.760	Etapa I: 4 meses y 15 días Etapa II: 6 meses	2/06/2023	3/03/2024	-	-	-	-	-	-	SUSPENSIVO	
20	CAE Santo Angel, Pasto	OBRA	$ 736.360.130	Etapa I: 4 meses y 15 días Etapa II: 4 meses	31/05/2023	17/10/2023	-	-	100,00%	98,00%	-	-	SUSPENSIVO	Mediante petición del 3 de marzo de 2024, Findeter solicita información del estado de la revisión que adelanta la Curaduría sobre la documentación allegada por el contratista de obra, para la continuación del trámite de la licencia de construcción, lo anterior teniendo en cuenta que mediante oficio del 29 de febrero de 2024, la Curaduría indicó que se encuentra en revisión del componente estructural para que el despacho se pronuncie al respecto para la obtención de la Licencia de Construcción del Cuarto de Residuos.
		INTERVENTORIA	$ 114.746.080	Etapa I: 4 meses y 15 días Etapa II: 6 meses	31/05/2023	17/12/2023	-	-	-	-	-	-	SUSPENSIVO	
		Total CONTRATO GRUPO 5	$ 2.895.825.985,00											

No.	PROYECTOS-GRUPO 6	CONTRATO	VALOR TOTAL	PLAZO					AVANCE ETAPA I		AVANCE ETAPA II		ESTADO	OBSERVACIONES
				PLAZO (MESES)	FECHA INICIO ETAPA I	FECHA FINAL ETAPA I	FECHA INICIO ETAPA II	FECHA FINAL ETAPA II	PROGRAMADO %	EJECUTADO %	PROGRAMADO %	EJECUTADO %		
21	CAE Redentor Jóvenes, Bogotá	OBRA	$ 4.006.975.459	Etapa I: 4 meses y 15 días Etapa II: 8 meses	28/11/2022	30/03/2023	2/08/2023	3/04/2024	100%	100%	80,50%	79,90%	EJECUCIÓN	Mediante el Comité Fiduciario N°39 del 30 de enero al 1 de febrero de 2024 se aprobó la prórroga y adición de los contratos de obra e interventoría del CAE Redentor- Grupo 6 para continuar con la ejecución de la Etapa II(Obra). Actualmente, se encuentran adelantando actividades de Instalación de enchapes de baños, fundida de mediacaña en cocina, fundida de piso esmaltado alojamientos, instalación de red contra incendio, pañetes en los bloques de alojamientos, instalación red hidráulica en el bloque de alojamientos, instalación de enchapes en cocina y zona administrativa, pintura interior, pintura fachadas y pintura de ventanera y puertas.
		INTERVENTORIA	$ 372.485.238	Etapa I: 4 meses y 15 días Etapa II: 10 meses	28/11/2022	30/03/2023	2/08/2023	3/06/2024	100%	100%	-	-	EJECUCIÓN	
22	CAE Nueva Vida, Turbaco	OBRA	$ 2.799.548.650	Etapa I: 4 meses y 15 días Etapa II: 5 meses	28/11/2022	30/03/2023	21/02/2024	21/07/2024	100%	100%	0,65%	0,66%	EJECUCIÓN	El 31 de enero de 2024, se obtuvo permiso de intervención conferido por la Alcaldía municipal, razón por la cual el 21 de febrero de 2024 se suscribió el acta de inicio de la Etapa II (Obra). Actualmente, se encuentran ejecutando las siguientes actividades preliminares: - Demolición de muros. - Desmonte de aparatos sanitarios. - Traslado y acopio de materiales de demolición.
		INTERVENTORIA	$ 332.385.111	Etapa I: 4 meses y 15 días Etapa II: 7 meses	28/11/2022	30/03/2023	21/02/2024	21/09/2024	100%	100%	-	-	EJECUCIÓN	

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022
INFORME PERIODICO No. 19. Del 1 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024

1. Datos generales

23	CAE Buen Pastor, Cali	OBRA	$ 1.289.324.405	Etapa I: 4 meses y 15 días Etapa II: 5 meses y 15 días	28/11/2022	30/03/2023	Pendiente	Pendiente	100%	100%			SUSPENSIVO	Se encuentra en trámite la obtención de la licencia de intervención ante la Curaduría Urbana No. 2 con el fin de dar inició a la Etapa II (Obra), no obstante, FINDETER realizó una visita a la Curaduría Urbana No. 2 de Cali para realizar aclaraciones respecto a la obtención de la licencia requerida para el proyecto del CAE Buen Pastor. La Curaduría manifestó que teniendo en cuenta el alcance de la intervención a realizar en el Centro de Atención Especializada, el concepto de norma solicitado por parte del Contratista derivado de obra "CONSORCIO OBRAS COLOMBIA", viene con el requerimiento de Licencia de Construcción y Acto de Reconocimiento, y en virtud de que no se cuenta con licencias de construcción por la antigüedad de la infraestructura.
		INTERVENTORIA	$ 322.312.433	Etapa I: 4 meses y 15 días Etapa II: 7 meses y 15 días	28/11/2022	30/03/2023	Pendiente	Pendiente	100%	100%	-	-	SUSPENSIVO	Findeter solicitó a la Curaduría Urbana No. 2 una reunión directa con el Curador, con el fin de socializar de manera presencial el proyecto, la cual fue programada por la Curaduría para el 28 de febrero de 2024, no obstante, no se obtuvo respuesta oficial del requerimiento del acto de reconocimiento, razón por la cual FINDETER se encuentra adelantando comunicación a la Curaduría estableciendo las necesidades y el alcance de la intervención, con el fin de evitar el reconocimiento de la infraestructura toda vez que de ser necesario se podría materializar la inviabilidad del proyecto, debido a tiempos y costos asociados a esta actividad.
	Total CONTRATO GRUPO 6		$ 9.123.031.296,00											

No.	PROYECTOS	CONTRATO	VALOR TOTAL	PLAZO					AVANCE				ESTADO	OBSERVACIONES
									ETAPA I		ETAPA II			
				PLAZO (MESES)	FECHA INICIO ETAPA I	FECHA FINAL ETAPA I	FECHA INICIO ETAPA II	FECHA FINAL ETAPA II	PROGRAMADO %	EJECUTADO %	PROGRAMADO %	EJECUTADO %		
24	CAE Carlos Lleras Restrepo, Medellín TALUD	CONSULTORIA	$ 240.380.000	Etapa I: 3 meses	5/12/2022	24/03/2023	N/A	N/A	100%	100%	N/A	N/A	TERMINADO	Contrato TERMINADO. Fueron recibidos y aprobados los productos de la Consultoría. Se cuenta con el acta de terminación del contrato de obra.
		INTERVENTORIA	$ 100.000.460	Etapa I: 5 meses	5/12/2022	23/05/2023	N/A	N/A	100%	100%	N/A	N/A	TERMINADO	Se encuentra en trámite de Liquidación.
	Total CONTRATO GRUPO 7		$ 340.380.460,00											

No.	PROYECTOS	CONTRATO	VALOR TOTAL	PLAZO					AVANCE				ESTADO	OBSERVACIONES
									ETAPA I		ETAPA II			
				PLAZO (MESES)	FECHA INICIO ETAPA I	FECHA FINAL ETAPA I	FECHA INICIO ETAPA II	FECHA FINAL ETAPA II	PROGRAMADO %	EJECUTADO %	PROGRAMADO %	EJECUTADO %		
25	CAE Carlos Lleras Restrepo, Medellín CERRAMIENTO	OBRA	$ 799.441.375	Etapa I: 1 meses Etapa II: 7 meses y 26 días	28/12/2022	28/01/2023	20/06/2023	15/02/2024	100%	100%	100%	100%	TERMINADO	El 15 de febrero de 2024 se finalizó la Etapa II (Obra), para lo cual el ICBF con el acompañamiento de FINDETER realizó el 27 de febrero de 2024 visita de verificación al CAE Carlos Lleras, donde se pudo evidenciar que el objeto contractual: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE DIVISIONES INTERIORES DE ZONAS VERDES EN EL CAE CARLOS LLERAS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN", se cumplió a satisfacción, dejando como actividad pendiente la disposición del material de relleno producto de la excavación, por lo cual el Operador del CAE y la Dirección Regional Antioquia dieron como recibidas las obras anteriormente descritas. No obstante, el contratista se encuentra ajustando la documentación requerida para el cierre documental de la etapa de obra y posteriores (mantenimiento) para entrega por parte de Findeter al ICBF y realizar la suscripción del Acta de recibo y entrega a satisfacción entre las partes.
		INTERVENTORIA	$ 103.705.213	Etapa I: 1 meses Etapa II: 9 meses y 26 días	28/12/2022	28/01/2023	20/06/2023	15/04/2024	100%	100%	-	-	TERMINADO	
	Total CONTRATO GRUPO 9		$ 903.146.588,00											
	Total GRUPOS 5, 6, 7 Y 9		$ 13.262.384.329											

Adicionalmente, a fin de establecer el estado financiero del Contrato Interadministrativo los pagos a los contratos derivados (Obra e Interventoría) de acuerdo con el último informe financiero presentado por FINDETER (febrero de 2024) se han efectuado pagos por FINDETER a los contratos derivados correspondientes a la Etapa I y actas parciales de la Etapa II de los proyectos que se encuentran en ejecución de esta última, para lo cual se tiene un total de pagos a los contratistas derivados equivalente en valor por **$ 5.348.064.453,14**

Por otro lado, a la fecha del presente informe se han efectuado las autorizaciones de pagos al Patrimonio Autónomo de asistencia técnica a FINDETER, mediante las siguientes comunicaciones:
* Todos estos pagos se encuentran al interior del ICBF.

Actividad / Hitos	Radicado de autorización	No. FACTURA	VALOR FACTURA	VALOR RETEFUENTE	VALOR NETO	FECHA DE PAGO
Cobro Asistencia Técnica, Hito 1 A la adjudicación de los Contratos Derivados y a la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados de acuerdo con los proyectos Grupo 1, 2 y 6; correspondiente al Contrato Interadministrativos N°01014122022 del 2022 entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A	Radicado No. 20221223000030647 1 del 12 de diciembre de 2022	FDTF4745	$ 194.619.767	$ 17.990.063	$ 176.629.705	21/12/2022
Cobro Asistencia Técnica, Hito 1 A la adjudicación de los Contratos Derivados y a la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados de acuerdo con los proyectos Grupo 3 y 4; correspondiente al Contrato Interadministrativos N°01014122022 del 2022 entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A	Radicado No. 20221223000030647 1 del 12 de diciembre de 2022	FDTF4746	$ 163.411.109	$ 15.105.229	$ 148.305.881	21/12/2022
Cobro Asistencia Técnica, Hito 1 A la adjudicación de los Contratos Derivados y a la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados de acuerdo con los proyectos Grupo 7 y 9; correspondiente al Contrato Interadministrativos N°01014122022 del 2022 entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.,	Radicado No. 20231223000004359 1 del 24 de febrero de 2023	FDTF4893	$ 14.779.734	$ 1.366.194	$ 13.413.540	30/03/2023
Cobro Asistencia Técnica, Hito 1 A la adjudicación de los Contratos Derivados y a la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados de acuerdo con los proyectos Grupo 5; ; correspondiente al Contrato Interadministrativos N°01014122022 del 2022 entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.,	Radicado No. 20231223000004359 1 del 23 de octubre de 2024	FDTF5238	$ 52.117.761		$ 52.117.761	22/12/2023
Cobro Asistencia Técnica, Hito 1 A la adjudicación de los Contratos Derivados y a la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados de acuerdo con los proyectos Grupo 5; ; correspondiente al Contrato Interadministrativos N°01014122022 del 2022 entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.,	Radicado No. 20241223000005384 1 del 23 de febrero de 2024	FDTF5378	$ 330.356.043			23/02/2024
		TOTAL	$ 755.284.415	$ 34.461.485	$ 390.466.887	

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
Del 8 de Febrero de 2022 al 8 de marzo de 2022	14/06/2022	$ 5.740.649.503,60	Recursos Propios y Nación
Del 9 de marzo de 2022 al 8 de octubre de 2022	17/11/2022	$ 3.324.114.559,60	Recursos Propios
Del 9 de marzo de 2022 al 8 de octubre de 2022	17/11/2022	$ 2.416.534.944,00	Recursos Nación
Del 9 de noviembre de 2022 al 8 de junio de 2023	4/07/2022	$ 8.635.560.227,80	Recursos Propios- Reserva Presupuestal
Del 9 de noviembre de 2022 al 8 de junio de 2023	4/07/2022	$ 7.249.604.832,00	Recursos Nación- Reserva Presupuestal
Del 10 de agosto al 2 de octubre de 2023	5/10/2023	$ 6.308.776.786,50	Recursos Nación y Propios- Vigencia 2023
Del 3 de octubre al 1 de noviembre de 2023	3/11/2023	$ 6.308.776.786,50	Recursos Nación y Propios- Vigencia 2023
NO APILICA	NO APILICA	NO APILICA	NO APILICA

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022
INFORME PERIODICO No. 19. Del 1 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024

1. Datos generales

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
Primer desembolso	$ 2.416.534.944,00	$ 2.416.534.944,00	$ -	18/05/2022- 134621922	Recursos Nación
Primer desembolso	$ 3.324.114.559,60	$ 3.324.114.559,60	$ -	18/05/2022- 134647422	Recursos Propios
Segundo desembolso	$ 2.416.534.944,00	$ 2.416.534.944,00	$ -	25/11/2022- 377493422	Recursos Nación
Segundo desembolso	$ 3.324.114.559,60	$ 3.324.114.559,60	$ -	25/11/2022- 377463822	Recursos Propios
Tercer y Cuarto desembolso	$ 7.249.604.832,00	$ 7.249.604.832,00	$ -	26/07/2023- 233171923	Recursos Nación - Reserva Presupuestal
Tercer y Cuarto desembolso	$ 8.635.560.227,80	$ 8.635.560.227,80	$ -	12/07/2023- 212270123	Recursos Propios- Reserva Presupuestal
Quinto desembolso	$ 4.052.535.534,05	$ 4.052.535.534,05	$ -	31/10/2023- 377022023	Recursos Propios- Vigencia 2023
Quinto desembolso	$ 2.256.241.252,45	$ 2.256.241.252,45	$ -	31/10/2023- 377023823	Recursos Nación - Vigencia 2023
Sexto desembolso	$ 2.256.241.252,45	$ 2.256.241.252,45	$ -	29/11/2023- 416500423	Recursos Nación - Vigencia 2023
Sexto desembolso	$ 4.052.535.534,05	$ 4.052.535.534,05	$ -	29/11/2023- 416518723	Recursos Propios- Vigencia 2023
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
TOTALES		**$ 39.984.017.640**			

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 28.703.247.518,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	NO APLICA
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	NO APLICA
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	NO APLICA
	Total	$ 28.703.247.518,00
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ 16.495.774.841,00
	Adición aporte CONTRATISTA	NO APLICA
	Total	$ 16.495.774.841,00
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ 1.336.783.451,00
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	NO APLICA
	Total	$ 1.336.783.451,00
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 43.862.238.908,00
	Aporte en especie por EL ICBF	NO APLICA
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	NO APLICA
	Aporte en especie por CONTRATISTA	NO APLICA
	Total	$ 43.862.238.908,00
Valor total pagado por el ICBF		$ 39.984.017.640,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 39.984.017.640,00
Recursos reintegrados al ICBF		NO APLICA
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ 2.643.091.967,31
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		NO APLICA
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		NO APLICA
Saldo Pendiente por Pagar		$ 3.878.221.268,00
Saldo pendiente por liberar **		NO APLICA

** Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

Fecha estado de cuenta 1 de diciembre de 2023

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**33-44-101223473**	28/01/2022	30/04/2024
Cumplimiento del contrato- Actualización Modificatorio No. 1		**33-44-101223473- Anexo 3**	28/01/2022	28/09/2023
Cumplimiento del contrato- Actualización Modificatorio No. 2		**33-44-101223473- Anexo 4**	28/01/2022	15/04/2024
Cumplimiento del contrato- Actualización Modificatorio No. 3		**33-44-101223473- Anexo 7**	28/01/2022	15/04/2024
Cumplimiento del contrato- Actualización Modificatorio No. 4		**33-44-101223473- Anexo 8**	28/01/2022	15/04/2024
		33-44-101223473- Anexo 9	28/01/2022	28/02/2025
Cumplimiento del contrato- Actualización Modificatorio No. 5		**33-44-101223473- Anexo 10**	28/01/2022	28/02/2025
		33-44-101223473- Anexo 11	28/01/2022	30/04/2025

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022

INFORME PERIODICO No. 19. Del 1 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024

1. Datos generales

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Parcial	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

14. Cumplimiento de Obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre los contratistas y el ICBF.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación general No.1. y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** En atención a esta obligación la Financiera de Desarrollo Territorial S.A en el marco del contrato interadministrativo No. 1412 de 2022, así como de la naturaleza de la sociedad, de acuerdo con los informes de gestión de los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024 ha desarrollado el objeto del contrato con autonomía técnica y administrativa. Por otra parte, conforme al seguimiento a esta obligación, del Instituto para el presente periodo de supervisión se realizó las visitas correspondientes a los proyectos para la verificación del cumplimiento del contrato interadministrativo, así: - Sede Dirección Regional Guajira: El 20 de febrero y 26 de febrero d 2024. -Centro Zonal Tibú: El 14 de febrero de 2024 -Centro Zonal del Río, Pivijay: El 21 de febrero de 2024 -Centro Zonal Buenaventura: El 14 y 26 de febrero de 2024.
2. Proveer las instalaciones y equipos para el desarrollo del contrato.	SI	N/A	**En Cumplimiento:** FINDETER ha suministrado en debida forma las instalaciones, insumos y equipos para el adecuado desarrollo del Contrato Interadministrativo. Los espacios físicos se encuentran habilitados en la Calle 103 No. 19 - 20 y en la calle 104 No. 18 A –52 Edificio MUMA piso 6.
3. Asumir los costos de desplazamiento que haya lugar para la toma, recolección y validación necesaria para la ejecución de los proyectos.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación general No. 3 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** Durante el periodo del presente informe de supervisión, de acuerdo con el reporte de los informes de gestión, FINDETER cumplió con esta obligación asumiendo los costos de desplazamiento de su equipo de trabajo para el seguimiento de los proyectos, adicionalmente, el Instituto para el presente periodo de supervisión realizó las visitas correspondientes a los siguientes proyectos para la verificación del cumplimiento del contrato interadministrativo, así: - Sede Dirección Regional Guajira: El 20 de febrero y 26 de febrero d 2024. -Centro Zonal Tibú: El 14 de febrero de 2024 -Centro Zonal del Río, Pivijay: El 21 de febrero de 2024 -Centro Zonal Buenaventura: El 14 y 26 de febrero de 2024. Aunado a lo anterior, se pudo evidenciar que no se presenta una dinámica positiva en el avance de ejecución de las actividades de los proyectos, por lo que se reiteró a FINDETER informar las gestiones en el marco de la asistencia técnica que realizará, sumado a las medidas conminatorias a los contratistas de obra y de interventoría de cada uno de los proyectos, con el fin de que el ICBF pueda contar con las infraestructuras en las condiciones requeridas y se puedan atender las necesidades en la prestación del servicio de bienestar familiar, sin generar perjuicios a la entidad y sus contratistas. Asimismo, se preciso a FINDETER y a los contratistas derivados que, para el recibo y entrega a satisfacción de los proyectos, se debe contar con la ejecución al 100 % de las actividades y toda la documentación técnica, como: manuales de mantenimiento, fichas y especificaciones técnicas, certificados de RETIE y RETILAP y demás documentos que evidencien la totalidad de la ejecución de cada proyecto.
4.Constituir y allegar a el ICBF las garantías requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SI	Radicado 22023520000287 del 16 de enero de 2023 - Remisión Pólizas del contrato. Póliza No. 33-44-101223473 Anexo 7 (Correspondiente al Modificatorio N°3) - Remisión Pólizas del contrato. Póliza No. 33-44-101223473 Anexo 8 y 9 (Correspondiente al Modificatorio N°4/ Comunicación Dirección de Contración ICBF. Revisión de soporte en la plataforma del SECOP II	Las garantías se encuentran actualizadas de conformidad con Modificatorio No. 5 Adición y Prórroga del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 suministradas por FINDETER con los Anexos 10 y 11 de la Póliza No.33-44-101223473.
5. Participar y apoyar a el ICBF en las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación general No. 5 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** En el periodo de ejecución que cubre este informe, los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones de la supervisión atendidas por Findeter tuvieron lugar en las siguientes reuniones: Reunión de Seguimiento (11 de diciembre de 2023) Comité presencial seguimiento contratos FINDETER (Secretaria General) (26 de diciembre de 2023) Reunión de Seguimiento (22 de enero de 2024) Comité presencial seguimiento contratos FINDETER (Secretaria General) (1 de febrero de 2024) Reunión de Seguimiento (19 de febrero de 2024)

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 INFORME PERIODICO No. 19. Del 1 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024			
1. Datos generales			
6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación general No. 6 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En Cumplimiento:** Para el efecto FINDETER cuenta con el apoyo del CAD (Centro de Administración Documental) como área encargada de la recepción y administración del proceso de Gestión Documental. De igual forma, ha dispuesto de los medios necesarios (físicos y sistematizados) para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente Contrato. Así mismo, la herramienta sistematizada documental está habilitada para el envío, recepción y custodia de la documentación digital generada en el marco del contrato, administrada y gestionada por la Jefatura de Servicios Generales, bajo el Centro de Administración Documental.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación general No. 7 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En Cumplimiento:** FINDETER se encuentra atendiendo todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones del Supervisor asignado por ICBF al Contrato Interadministrativo No. 01014122022, durante las reuniones de seguimiento, visitas y demás reuniones efectuadas para la revisión de los Estudios y Diseños, así como el seguimiento de la ejecución de la Etapa II (Obra) de cada uno de los proyectos.
8. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación general No. 8 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En Cumplimiento:** FINDETER para el presente periodo realizó la entrega de los siguientes Informes de Gestión, así: *Informe de Gestión No. 22 correspondiente al periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, mediante el radicado N°2202352012089 del 15 de diciembre de 2023. *Informe de Gestión No. 23 correspondiente al periodo del 1 al 31 de diciembre de 2023, mediante el radicado N°2202352000304 del 15 de enero de 2024. *Informe de Gestión No. 24 correspondiente al periodo del 1 al 31 de enero de 2024, mediante el radicado N°2202352001446 del 14 de febero de 2024. Los informes 23 y 24 relacionados, estan en revisión y ajuste.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública o reservada. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	SI	Compromiso de Confidencialidad- Formato Versión 6	**En Cumplimiento:** FINDETER, y en especial el equipo de trabajo designado, han custodiado con absoluta reserva toda la información y documentos a que ha tenido acceso durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01014122022. Por otro lado, el 1 de marzo de 2022, se realizó la entrega del documento de confidencialidad firmado por la Representante Legal de FINDETER Sandra Gómez Arias.
10. Manejar de manera centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose a las normas de retención documental y archivo vigentes. Esta obligación incluye, pero no limita a entregar dentro del plazo establecido por el supervisor designado por el ICBF, los documentos que requieran, de manera organizada y en última versión, así como tenerlo a disposición de cualquier ente de control.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación general No. 10 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En Cumplimiento:** Para el efecto FINDETER cuenta con el apoyo del CAD (Centro de Administración Documental) como área encargada de la recepción y administración del proceso de Gestión Documental, de igual forma, se ha dispuesto de los medios necesarios (físicos y sistematizados) para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente Contrato.
11. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24 en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación general No. 11 y las actas de las reuniones de seguimiento.	A la fecha de presentación del presente informe no se tiene conocimiento de situación alguna que desvirtúe que FINDETER ha incumplido esta obligación. Por el contrario, en los diferentes escenarios en los cuales el ICBF y FINDETER han interactuado se ha evidenciado el buen trato de todos los participantes.
12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación general No. 12 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En Cumplimiento:** Para el periodo objeto del presente informe de supervisión, FINDETER no dio respuesta a requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano con relación a la ejecución de los proyectos ya que no fue requerido.
13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación general No. 13 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** FINDETER utiliza la imagen del ICBF para los procesos de convocatorias en marco del Contrato Interadministrativo No. 1412 de 2022 y para los demás fines, de acuerdo con los lineamientos establecidos. Así mismo, el ICBF mediante radicado No. 20221223000162771 del 21 de julio de 2022, entregó el Manual de Imagen Corporativa que contiene los lineamientos que tiene el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para el manejo de imágenes institucionales. Lo anterior, ya se impelementa en la contratación derivada, las diferentes presentaciones, vallas, documentos y eventos en los cuales se utiliza la imagen del ICBF.
14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación general No. 14 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** FINDETER, como documento anexo a los Informes Mensuales de Gestión entrega certificación de Pago y de aportes al SISS (salud, pensión y riesgos laborales). Adicional, FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados de obra e interventoría.
15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación general No. 15 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** FINDETER cuenta con recertificación de la norma ambiental de calidad 14001:04, administra la efectividad de su Sistema de Gestión Ambiental (SGA). Así mismo, FINDETER exige a los Contratistas de Obra e Interventoría el cumplimiento de las disposiciones ambientales (orden nacional como distrital) durante la ejecución de cada proyecto.
16. Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación general No. 16 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En Cumplimiento:** FINDETER al presente periodo ha cumplido con todas las obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.
17. Actuar en todo momento con buena fe, atendiendo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y la ética, respondiendo por sus actuaciones y omisiones, y haciendo todo lo necesario para impedir o denunciar actos de corrupción de los que tenga noticia.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación general No. 17 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En Cumplimiento:** A la fecha de presentación del presente informe no se tiene conocimiento de situación alguna que desvirtúe el Principio Constitucional de Buena Fe. Por el contrario, en los diferentes escenarios en los cuales el ICBF y FINDETER han interactuado se ha evidenciado el cumplimiento del Principio de la Buena Fe.
18. Mantener indemne a la entidad frente a terceros por el desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, así como asumir con su propio patrimonio las reclamaciones económicas que pudieran surgir frente a sus contratistas por hechos imputables a la Entidad.	N/A	N/A	N/A

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 INFORME PERIODICO No. 19. Del 1 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024			
1. Datos generales			
19. Incluir como asegurado y beneficiario de las garantías otorgadas con ocasión de la ejecución de los contratos derivados del contrato al ICBF y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique.	SI	N/A	Durante el periodo del presente informe, no se realizaron nuevas contrataciones, no obstante, en los contratos derivados tanto de obra como de interventoría de los Grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 se estableció como beneficiario de las garantías otorgadas al ICBF y a las entidades propietarias de los inmuebles a intervenir, pólizas aprobadas por la FIDUCIARIA POPULAR SA.
Cumplimiento de Obligaciones de carácter específico del Contrato y/o Convenio	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas mínimas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.1 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** Durante el periodo del presente informe FINDETER en la ejecución de este contrato, ha desarrollado las acciones de acuerdo con los Términos de Referencia propios para efectos de cumplimiento de los hitos de la Etapa I (Diagnósticos, Estudios y Diseños) y etapa II (obra) con plena autonomía, y bajo los criterios técnicos propios de la sociedad de FINDETER.
2) Hacer parte de los Comités Fiduciario, Financiero y Técnico del contrato con voz y voto.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.2 y las actas de las reuniones de seguimiento. **ACTAS DE COMITÉS TÉCNICOS** •Comité Técnico N°57 del 11 al 12 de diciembre de 2023 •Comité Técnico N°58 del 14 al 18 de diciembre de 2023 •Comité Técnico N°59 del 19 al 20 de diciembre de 2023 •Comité Técnico N°60 del 22 al 26 de diciembre de 2023 •Comité Técnico N°61 del 26 al 27 de diciembre de 2023 •Comité Técnico N°62 del 28 al 29 de diciembre de 2023 •Comité Técnico N°63 el 12 de enero de 2024 •Comité Técnico N°64 del 15 al 19 de enero de 2024 •Comité Técnico N°65 del 25 al 30 de enero de 2024 •Comité Técnico N°66 del 8 al 12 de febrero de 2024 •Comité Técnico N°67 del 16 al 20 de febrero de 2024 •Comité Técnico N°68 del 23 al 28 de febrero de 2024 •Comité Técnico N°69 del 27 al 29 de febrero de 2024 **ACTAS DE COMITÉS FIDUCIARIOS** •Comité Fiduciario N°32 del 24 al 27 noviembre de 2023 •Comité Fiduciario N°33 del 12 al 14 de diciembre de 2023 •Comité Fiduciario N°34 del 19 al 21 diciembre de 2023 •Comité Fiduciario N°35 del 28 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024 •Comité Fiduciario N°36 del 2 al 4 de enero de 2024 •Comité Fiduciario N°37 del 9 al 11 de enero de 2024 •Comité Fiduciario N°38 del 22 al 23 de enero de 2024 •Comité Fiduciario N°39 del 30 de enero al 1 de febrero de 2024 •Comité Fiduciario N°40 del 13 al 15 de febrero de 2024	Para el presente periodo se efectuaron los siguientes Comités Técnicos: • Comité Técnico N°57 del 11 al 12 de diciembre de 2023: Aprobació prórroga suspensión No. 1 de los contratos de obra e interventoría del Proyecto del CAE Carlos Lleras Restrepo-Cerramiento (Grupo 9). • Comité Técnico N°58 del 14 al 18 de diciembre de 2023: Aprobació prórroga No. 3 de los contratos de obra e interventoría del Proyecto del Centro Zonal del Río, Pivijay (Grupo 1). • Comité Técnico N°59 del 19 al 20 de diciembre de 2023: Aprobació prórroga y adición al Contrato de obra e interventoría del Grupo 9. • Comité Técnico N°60 del 22 al 26 de diciembre de 2023: Aprobació Acta de mayores y menores cantidades de los Proyectos de los Hogares Infantiles Palmar de Varela y San Jacinto- Grupo 3 • Comité Técnico N°61 del 26 al 27 de diciembre de 2023: Aprobació ratificación de apremio No. 2 del Centro Zonal del Río, Pivijay y Sede Regional Guajira-Grupo 1. • Comité Técnico N°62 del 28 al 29 de diciembre de 2023: Aprobació adición de recursos CAE Toribio Maya- Grupo 5. • Comité Técnico N°63 el 12 de enero de 2024: Aprobación Acta d mayores y menores cantidades del proyecto del Centro Zonal del Río, Pivijay- Grupo 1. • Comité Técnico N°64 del 15 al 19 de enero de 2024: Aprobació prórroga 2 meses contratos obra e interventoría adición Guajira- Grupo 1 • Comité Técnico N°65 del 25 al 30 de enero de 2024: Aprobació prórroga 2 meses contratos obra e interventoría adición del CAE Redentor y Acta de mayores y menores, así como, ratificación de apremio No. 2 del Grupo 1- Proyecto CZ del río, Pivijay. • Comité Técnico N°66 del 8 al 12 de febrero de 2024: Aprobació prórroga 1 mes y 10 días contratos obra e interventoría adición del Centro Zonal Tibú. • Comité Técnico N°67 del 16 al 20 de febrero de 2024: Aprobació ratificación apremio del proyecto de la Guajira. • Comité Técnico N°68 del 23 al 28 de febrero de 2024: Aprobació adición y prórroga de los contratos derivados de obra e interventoría del Grupo 4. • Comité Técnico N°69 del 27 al 29 de febrero de 2024: Aprobació suspensión del Proyecto del Centro Zonal Buenaventura- Grupo 2. Para el presente periodo se efectuaron los siguientes Comités Fiduciarios: • Comité Fiduciario N°32 del 24 al 27 noviembre de 2023: Aprobació ratificación de apremio del Centro Zonal del Río, Pivijay y Sede Regional Guajira-Grupo 1. • Comité Fiduciario N°33 del 12 al 14 de diciembre de 2023: Aprobació prórroga suspensión No. 1 de los contratos de obra e interventoría del Proyecto del CAE Carlos Lleras Restrepo-Cerramiento (Grupo 9). • Comité Fiduciario N°34 del 19 al 21 diciembre de 2023: Aprobació prórroga y adición al Contrato de obra e interventoría del proyecto del Centro Zonal del Río, Pivijay- Grupo 1 • Comité Fiduciario N°35 del 28 de diciembre de 2023 al 2 de enero d 2024: Aprobación prórroga y adición al Contrato de obra e interventoría del proyecto del CAE Carlos Lleras Restrepo- Cerramiento. • Comité Fiduciario N°36 del 2 al 4 de enero de 2024: Aprobació ratificación apremio Proyecto Centro Zonal del Río, Pivijay y Sede Regional Guajira. • Comité Fiduciario N°37 del 9 al 11 de enero de 2024: Aprobació prórroga y adición al Contrato de obra e interventoría del proyecto del CAE Toribio Maya- Grupo 5. • Comité Fiduciario N°38 del 22 al 23 de enero de 2024: Aprobació prórroga por dos (2) meses al proyecto de la Dirección Regional La Guajira- Grupo 1. • Comité Fiduciario N°39 del 30 de enero al 1 de febrero de 202 Aprobación prórroga y adición contratos obra e interventoría del CAE Redentor- Grupo 6, así como la ratificación del apremio del proyecto del Centro Zonal del Río, Pivijay. • Comité Fiduciario N°40 del 13 al 15 de febrero de 2024: Aprobació prórroga y adición contratos obra e interventoría del Centro Zonal Tibú.
3) Presentar para aprobación del supervisor del contrato el cronograma para la ejecución del contrato, realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de este e informar al ICBF cualquier retraso que se presente	SI	Plan de Gestión Radicados de FINDETER No. 22022520007849, 22022520008269 y 22022520009457. Radicado No. 2202352003945 del 24 de abril de 2023. Modificatorio No. 1 del Contrato Interadministrativo. Modificatorio No. 4 del Contrato Interadministrativo. Modificatorio No. 5 del Contrato Interadministrativo	**En Cumplimiento:** El 14 de diciembre de 2023 se realizó la aprobación del modificatorio No. 5 del Contrato Interadministrativo, por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución al 31 de octubre de 2024, para lo cual FINDETER entrego cronograma actualizado.

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 INFORME PERIODICO No. 19. Del 1 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024			
1. Datos generales			
4) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los procedimientos precontractuales, contractuales y poscontractual necesarios para contratar consultoría, ampliación, reparaciones locativas, adecuación y construcción de las obras según aplique, así como sus respectivas interventorías, para el desarrollo de los proyectos en cumplimiento del objeto del contrato. Estos procedimientos incluyen, pero no se limitan a:	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No. 4 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** Durante el periodo de ejecución que cubre este informe, FINDETER bajo su propio riesgo y responsabilidad, atendió los procedimientos y trámites correspondientes al desarrollo contractual de los contratos derivados vigentes a la fecha del presente informe de supervisión y en cada una de las etapas correspondientes.
4.1 Adelantar la revisión de los estudios de títulos y de uso de suelo para los predios destinados para la ejecución de los proyectos y presentar concepto por escrito sobre el estado y la viabilidad de los predios, es decir, verificar la viabilidad técnica y jurídica de los proyectos.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No. 4.1 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** FINDETER informó para el periodo objeto del presente informe, no se realizó revisión de los estudios de títulos y de uso de suelo para ningún predio. Para el presente periodo no aplica.
4.2 Verificar como requisito previo para adelantar la contratación derivada de los proyectos, la viabilidad técnica y jurídica de la intervención de los predios priorizados inicialmente. Ya que de no ser posible su intervención el ICBF deberá indicar el inmueble que lo reemplazará, al cual deberá realizarse nuevamente todo el análisis.	SI	Los soportes de esta obligación obran obran en los informes de gestión 19, 20 y 21, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligaciónm así como en los siguientes radicados: Viabilidad Técnica y Jurídica Radicados FINDETER No. 22022520010345, 22022520009280 y 2202352002458. Radicado FINDETER No. 2202352009090 Alternativas priorización Grupo 4 Radicado ICBF No. 20231223000027349 1 Exclusión HI El Jardín, Pereira.	**En cumplimiento:** FINDETER cuenta con las siguientes viabilidades técnicas y jurídicas (Aprobadas mediante los radicados No. 22022520010345, 22022520009280 y 2202352002458 del 12 de agosto de 2022) de los predios priorizados con los que se adelantaron los procesos de contratación derivada: Grupo 1: Centro Zonal del Río, Pivijay; Sede Dirección Regional Guajira; Centros Zonales 1 y 2 de Riohacha y Centro Zonal Tibú, Norte de Santander Grupo 2: Centro Zonal Buenaventura, Valle del Cauca; Centro Zonal Líbano, Tolima y Sede Regional Armenia, Quindío Grupo 3: Hogar Infantil Eucalipitos, Bogotá; Hogar Infantil Los Naranjos, Magangué- Bolívar; Hogar Los Ángeles, San Jacinto-Bolívar; Hogar Infantil Mi Bambuquito, Ibagué y Hogar Infantil Palmar de Varela, Atlántico Grupo 4: Hogar Infantil Consota, Pereira; Hogar Infantil El Jardín, Quibdó y Hogar Infantil Alfredo Posada, Valle del Cauca. Grupo 5: CAE Toribio Maya; CAE Los Zagales, Manizales y CAE Santo Ángel. Grupo 6: CAE Redentor Jóvenes, Bogotá; CAE Nueva Vida, Turbaco y CAE Buen Pastor, Cali- Valle del Cauca Grupo 7 y 9: CAE Carlos Lleras, Medellín. Ahora bien, durante la ejecución de la Etapa I (Diagnósticos, Estudios y Diseños) no se continuo con la intervención del CDI Santo Ángel, Puerto Asís y la Sede administrativa Linares pese a la inviabilidad técnica y financiera obtenida. Asimismo, teniendo en cuenta las alternativas de intervención de la Etapa II (Obra) de los proyectos que conforman el Grupo 4, se obtuvo la inviabilidad técnica y financiera del Proyecto del Hogar Infantil El Jardín – Pereira (Risaralda).
4.3 Revisar las especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades de cada proyecto.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No. 4.3 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** FINDETER dentro de los anexos de los términos de referencia para las Convocatorias de los Grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, se relacionó el Anexo Técnico el cual relaciona las "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS RECOMENDADAS DE CONSTRUCCIÓN". Anudado a lo anterior, FINDETER remitió las especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades de cada proyecto, de los Grupos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 9 producto de los Estudios y Diseños, dando cumplimiento a lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT) y los Estudios previos del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022. Asimismo, dentro de la ejecución de la Etapa II (Obra) se encuentran realizando seguimiento y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas en cada uno de los proyectos.
4.4 Elaborar y validar los presupuestos necesarios para la ejecución de cada proyecto, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos por el ICBF.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No. 4.4 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** FINDETER producto de la Etapa I (Diagnósticos, Estudios y Diseños) elaboró, validó y entregó de los presupuestos definitivos para la ejecución de la Etapa II (Obra), no obstante, conforme a la ejecución de las actividades han venido elaborando y validando los balances de mayores y menores cantidades de cada uno de los proyectos en ejecución de obra. Adicionalmente, FINDETR elaboro y valido los presupuestos necesarios con el fin de efectuar las adiciones requeridas, por medio de los Comités Técnicos No. 59 19 al 20 de diciembre de 2023, para el Grupo 9 y No. 68 del 23 al 28 de febrero de 2024 para el Grupo 4, partiendo del concepto dado por la interventoría y de la supervisión de Findeter se aprobaron las adiciones y prórrogas de los contratos derivados de obra e interventoría para la Ejecución de la Etapa II(Obra).
4.5 Elaborar los estudios y documentos previos y términos de referencia para la contratación de la implementación de los estudios, diseños, obras de construcción, adecuaciones y/o ampliaciones e interventorías para la ejecución del programa indicado por el ICBF con cargo a los recursos administrados; los cuales se presentarán al Instituto para sus observaciones. Para la elaboración de los anteriores documentos se tomarán en cuenta la normativa aplicable, así como los Anexos Técnicos, Especificaciones y Requisitos Técnicos, Manuales, Metodologías, requerimientos específicos y demás información entregada por las partes.	N/A	N/A	N/A
4.6 Dar respuesta a las observaciones que formulen los posibles oferentes dentro de los procesos de contratación; trasladando al Instituto en caso de ser necesario las observaciones presentadas por corresponder a su competencia o interés, para que realice un pronunciamiento sobre las mismas.	N/A	N/A	N/A
4.7 Contar con las instalaciones adecuadas, físicas o virtuales, por medio de la Fiduciaria escogida para administrar el Patrimonio Autónomo, para garantizar el cierre de las convocatorias que se deriven del contrato para la contratación de los mantenimientos e interventorías.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.4.7 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** FINDETER garantiza a través de la Fiduciaria Popular, Administradora del Patrimonio Autónomo denominado: PATRIMONIO AUTÒNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA, las instalaciones físicas y virtuales para garantizar el cierre de las convocatorias que se deriven del contrato interadministrativo para la contratación de los estudios y diseños, obra e interventorías.
4.8 Llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco del proceso de selección y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad.	N/A	N/A	N/A
4.9 Poner a disposición una plataforma tecnológica para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.4.9 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**Cumplido:** FINDETER dispuso de una plataforma tecnológica para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo. **Convocatorias:** https://www.findeter.gov.co/convocatorias
4.10 Convocar a través del Patrimonio Autónomo al ICBF a los Comités Técnicos y/o Fiduciarios con el fin de aprobar la recomendación de elegibilidad para la selección de los contratistas.	N/A	N/A	N/A

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 INFORME PERIODICO No. 19. Del 1 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024			
1. Datos generales			
4.11 Gestionar ante el Patrimonio Autónomo la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos de obra, interventoría y consultoría, producto de las convocatorias.	SI	Modificaciones a los Contratos Derivados de Obra e Interventoría de los Grupos 1, 2, 3, 6 y 9 Actas de Inicio Etapa II (Obra) de los proyectos: a) CAE Carlos Lleras (Cerramiento)- G9, b) Centro Zonal del Río, Pivijay- G1, c) Regional La Guajira, Centro Zonal 1 y 2- G1, d) Centro Zonal Tibú, Norte de Santander- G1, e) Hogar Infantil Palmar de Varela- G3 y f) CAE Redentor Jóvenes, Bogotá- G6. Radicado No. 2202352009882 del 18 de octubre de 2023 Solicitud Sexto desembolso Radicado No. 22024520024451 del 8 de marzo de 2024 Solicitud Septimo desembolso	**En cumplimiento:** FINDETER presento mediante el radicado No.2202452002451 del 8 de marzo de 2024 la solicitud del séptimo desembolso del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022, en el cual hizo la entrega de los soportes de la adición y prórroga de los Contratos de Obra e Interventoría de los Grupos 4 y 9. Lo anterior, fue amparado de acuerdo con lo aprobado por el Patrimonio Autónomo, por medio de los Comités Fiduciarios N°35 del 28 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024 para el Grupo 9 (CAE Carlos Lleras – Cerramiento) y el N°42 del 5 al 7 de marzo de 2024 para el Grupo 4.
4.12 Exigir la constitución de garantías adecuadas y aprobadas (calidad de bienes y servicios, cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, estabilidad y calidad de la obra, pago de salarios, prestaciones sociales y demás que apliquen) para respaldar la contratación derivada, así como su actualización en caso de adiciones, prórrogas o modificaciones, en las cuales se incluya al ICBF como beneficiario y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.4.12 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** FINDETER presento mediante el radicado No.2202452002451 del 8 de marzo de 2024 la solicitud del séptimo desembolso del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022 correspondiente al Modificatorio No. 5, en el cual hizo la entrega de los soportes de la adición y prórroga de los Contratos de Obra e Interventoría de los Grupos 4 y 9. Lo anterior, fue amparado de acuerdo con lo aprobado por el Patrimonio Autónomo, por medio de los Comités Fiduciarios N°35 del 28 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024 para el Grupo 9 (CAE Carlos Lleras – Cerramiento) y el N°42 del 5 al 7 de marzo de 2024 para el Grupo 4. Por lo anterior, FINDETER les exige a los contratistas derivados la actualización de las garantías existentes conforme a las adiciones y prórrogas efectuadas, en las cuales está incluido el ICBF como beneficiario y a las Entidades Propietarias de los inmuebles que se encuentran en intervención.
4.13 Realizar las gestiones que sean necesarias para el oportuno inicio y ejecución de los contratos derivados.	SI	Los soportes de esta obligación obran en las Actas de Inicio Etapa II(Obra) de los proyectos, y en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.4.13 y las actas de las reuniones de seguimiento	**En cumplimiento:** Durante el periodo del presente informe se dio inicio de la Etapa II (Obra) de los siguientes proyectos, así: •Hogar Infantil Ecualiptos, Bogotá: 4 de enero de 2024 •Sede Regional Armenia, Quindío: 12 de febrero de 2024 •CAE Nueva Vida, Turbaco: 21 de febrero de 2024
4.14 FINDETER deberá asegurar la inclusión dentro de las obligaciones de la contratación derivada, la solicitud, gestión, obtención y entrega al ICBF de las licencias y permisos en los proyectos que sean requeridos.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.4.14 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** Mediante la suscripción de los Contratos Derivados de las convocatorias de las Obras e interventorías de los Grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, FINDETER realizó la inclusión dentro de las obligaciones solicitud, gestión, obtención y entrega al ICBF de las licencias y permisos en los proyectos en los casos que aplique. Aunado a lo anterior, conforme a la finalización de la Etapa I (Diagnósticos, Estudios y Diseños) de los Grupos 1, 2, 3, 4, 6 y 9. Los contratistas derivados se encuentran en el trámite de obtención de los permisos y/o licencias para el inicio de la Etapa II (Obra) de los siguientes proyectos: a) Hogar Infantil Mi Bambuquito, b) Hogar Infantil Consota, Pereira, c) Hogar Infantil El Jardín, Pereira, d) Hogar Infantil El Jardín, Quibdó, e) Hogar Infantil Alfredo Posada, f) CAE Santo Ángel, g) CAE Toribio Maya, h) CAE Los Zagales, Manizales, e i) CAE Buen Pastor.
4.15 Realizar la supervisión de los contratos de interventoría y de los diferentes contratos de la ejecución de estudios, diseños y obras de construcción, adecuaciones y/o ampliaciones a fin de verificar las obligaciones establecidas, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso el contratista ostentará la condición de interventor.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.4.15 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** con corte al presente periodo, FINDETER cuenta con la designación de los siguientes profesionales como supervisores de los contratos de obra e interventoría de los siguientes Grupos: - Julián Camilo Heredia Grupo 1: Obra: PAF-ATICBF-O-076-2022-01 / Interventoría: PAF-ATICBF-I-160-2022-01 Grupo 4: Obra: PAF-ATICBF-O-079-2022-01/ Interventoría: PAF-ATICBF-I-163-2022-01 - Diana Carolina Suárez Villalba Grupo 2: Obra: PAF-ATICBF-O-077-2022-01 / Interventoría: PAF-ATICBF-I-161-2022-01 Grupo 5: Obra: PAF-ATICBF-O-077-2022-01 / Interventoría: PAF-ATICBF-I-161-2022-01 Grupo 6: Obra: PAF-ATICBF-O-082-2022-01/ Interventoría: PAF-ATICBF-I-166-2022-01 Grupo 7: Obra: PAF-ATICBF-C010-2022 / Interventoría: PAF-ATICBF-I-170-2022 - Hugo Armando Estrada Grupo 3: Obra: PAF-ATICBF-O-078-2022-01 / Interventoría: PAF-ATICBF-I-162-2022-01 - Jorge Iván Soto Grupo 9: Obra: PAF-ATICBF-O-085-2022/ Interventoría: PAF-ATICBF-I-171-2022 A su vez, informa que, con relación a la ejecución de los contratos derivados, en los informes de gestión No. 23 y 24, se presenta informe del avance de cada uno de los proyectos de las sedes administrativas, Primera Infancia y SRPA, y anexa los soportes de los supervisores designados por FINDETER.
4.16 Realizar el control y seguimiento del programa a través de la herramienta tecnológica que para el efecto determine el contratista. En caso de ser necesario, se realizarán visitas técnicas de seguimiento a los proyectos, en compañía de los interventores, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En caso de que como resultado de las visitas se evidencien inconsistencias, se emitirá un informe. En caso de que como resultado de las visitas se evidencien inconsistencias, se emitirá un informe de observaciones a las interventorías, quienes deberán solicitar la subsanación de las mismas a los consultores en un plazo a convenir. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores a los contratos derivados o con el apoyo de profesionales idóneos de las regionales, zonales y oficinas con las cuales puede dar cobertura en todo el país.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.4.16 y las actas de las reuniones de seguimiento.	FINDETER mediante los informes de gestión No. 23 y 24, presenta informe del avance de cada uno de los proyectos de las sedes administrativas, Primera Infancia y SRPA, y anexa los informes de los supervisores designados por FINDETER. Aunado a lo anterior, la supervisión ha realizado requerimientos a FINDETER como producto de lo encontrado en las visitas técnicas a los proyectos.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 INFORME PERIODICO No. 19. Del 1 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024			
1. Datos generales			
4.17 Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y de recursos humanos requerido para la supervisión a los contratos derivados, para los componentes técnicos, legales y financieros.	SI	*Informe de Gestión No. 22 correspondiente al periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023 *Informe de Gestión No. 23 correspondiente al periodo del 1 al 31 de diciembre de 2023 *Informe de Gestión No. 24 correspondiente al periodo del 1 al 31 de enero de 2024 Los informes 23 y 24 relacionados, estan en revisión y ajuste.	**En cumplimiento:** FINDETER, dispone y mantiene la infraestructura física, logística, operativa, técnica y de recursos humanos requerido para la supervisión a los contratos derivados, para los componentes técnicos, legales y financieros. Aunado a lo anterior, la supervisión ha realizado requerimientos a FINDETER como producto de lo encontrado en las visitas técnicas a los proyectos.
4.18 Presentar al ICBF un informe técnico mensual del contrato interadministrativo donde se incluya el (ejecución técnica, jurídica, administrativa y ambiental) y avance de los proyectos de acuerdo con los informes de la interventoría y de los contratistas de las adecuaciones y el cual será entregado dentro los 15 días calendarios siguiente al mes que se reporta. La estructura de dicho informe será concertada previo al inicio del contrato, en caso de no acordarse dicha estructura, el contratista reportará acorde a la metodología establecida por la Entidad.	SI	*Informe de Gestión No. 22 correspondiente al periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023 *Informe de Gestión No. 23 correspondiente al periodo del 1 al 31 de diciembre de 2023 *Informe de Gestión No. 24 correspondiente al periodo del 1 al 31 de enero de 2024 Los informes 23 y 24 relacionados, estan en revisión y ajuste.	**En Cumplimiento:** FINDETER para el presente periodo realizó la entrega de los siguientes Informes de Gestión, así: *Informe de Gestión No. 22 correspondiente al periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, mediante el radicado N°2202352012089 del 15 de diciembre de 2023. *Informe de Gestión No. 23 correspondiente al periodo del 1 al 31 de diciembre de 2023, mediante el radicado N°2202352000304 del 15 de enero de 2024. *Informe de Gestión No. 24 correspondiente al periodo del 1 al 31 de enero de 2024, mediante el radicado N°2202352001446 del 14 de febero de 2024. Los informes 23 y 24 relacionados, estan en revisión y ajuste. Es importante precisar, que el Informe de Gestión N° 25 de febrero de 2024, no ha sido entregado en atención a los plazos establecidos dentro del Contrato y los anteriormente descritos se encuentran en revisión y ajuste.
4.19 Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco del programa que se ejecutará con objeto de la presente propuesta, en los que se requiera su participación, y colaborará con el suministro de información y en la contestación de los requerimientos por parte de interesados.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.4.19 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** En el periodo de ejecución que cubre este informe, los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones de la supervisión atendidas por Findeter tuvieron lugar en las siguientes reuniones: Reunión de Seguimiento (11 de diciembre de 2023) Comité presencial seguimiento contratos FINDETER (Secretaria General) (26 de diciembre de 2023) Reunión de Seguimiento (22 de enero de 2024) Comité presencial seguimiento contratos FINDETER (Secretaria General) (1 de febrero de 2024) Reunión de Seguimiento (19 de febrero de 2024)
4.20 Suministrar la información y/o respuestas a los requerimientos de terceros interesados o entes de control.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.4.20 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento**: En atención a que el 30 de noviembre de 2024 el Señor Cristian Camilo Sánchez (Director del Operador del Hogar Infantil Los Ángeles, San Jacinto) realizó Derecho de Petición a la Alcaldía Municpial del San Jacinto, Bolivar solicitando aclaraciones de las intervenciones que se adelantan en el Hogar Infantil mediante el contrato interadministrativo, FINDETER y sus contratistas derivados elaboraron respuesta para entrega el 20 de diciembre de 2024.
4.21 Pronunciarse respecto a los informes o respuestas que presenten los contratistas de interventoría, como consecuencia de las actividades de supervisión.	SI	**FINDETER se ha pronunciado conforme a los insumos de supervisión para la votación de los COMITÉS TÉCNICOS:** •Comité Técnico N°57 del 11 al 12 de diciembre de 2023 •Comité Técnico N°58 del 14 al 18 de diciembre de 2023 •Comité Técnico N°59 del 19 al 20 de diciembre de 2023 •Comité Técnico N°60 del 22 al 26 de diciembre de 2023 •Comité Técnico N°61 del 26 al 27 de diciembre de 2023 •Comité Técnico N°62 del 28 al 29 de diciembre de 2023 •Comité Técnico N°63 el 12 de enero de 2024 •Comité Técnico N°64 del 15 al 19 de enero de 2024 •Comité Técnico N°65 del 25 al 30 de enero de 2024 •Comité Técnico N°66 del 8 al 12 de febrero de 2024 •Comité Técnico N°67 del 16 al 20 de febrero de 2024 •Comité Técnico N°68 del 23 al 28 de febrero de 2024 •Comité Técnico N°69 del 27 al 29 de febrero de 2024 *Informe de Gestión No. 22 correspondiente al periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023 *Informe de Gestión No. 23 correspondiente al periodo del 1 al 31 de diciembre de 2023 *Informe de Gestión No. 24 correspondiente al periodo del 1 al 31 de enero de 2024 Los informes 23 y 24 relacionados, estan en revisión y ajuste.	**En cumplimiento:** Durante el periodo del presente informe mediante los siguientes Comités Técnicos se aprobaron los siguientes proceso producto de la supervisión de la ejecución de actividades de los Contratos derivados de Obra e Interventoría, así: • Comité Técnico N°57 del 11 al 12 de diciembre de 2023: Aprobació prórroga suspensión No. 1 de los contratos de obra e interventoría del Proyecto del CAE Carlos Lleras Restrepo-Cerramiento (Grupo 9). • Comité Técnico N°58 del 14 al 18 de diciembre de 2023: Aprobació prórroga No. 3 de los contratos de obra e interventoría del Proyecto del Centro Zonal del Río, Pivijay (Grupo 1). • Comité Técnico N°59 del 19 al 20 de diciembre de 2023: Aprobació prórroga y adición al Contrato de obra e interventoría del Grupo 9. • Comité Técnico N°60 del 22 al 26 de diciembre de 2023: Aprobació Acta de mayores y menores cantidades de los Proyectos de los Hogares Infantiles Palmar de Varela y San Jacinto- Grupo 3 • Comité Técnico N°61 del 26 al 27 de diciembre de 2023: Aprobació ratificación de apremio No. 2 del Centro Zonal del Río, Pivijay y Sede Regional Guajira-Grupo 1. • Comité Técnico N°62 del 28 al 29 de diciembre de 2023: Aprobació adición de recursos CAE Toribio Maya- Grupo 5. • Comité Técnico N°63 el 12 de enero de 2024: Aprobación Acta d mayores y menores cantidades del proyecto del Centro Zonal del Río, Pivijay- Grupo 1. • Comité Técnico N°64 del 15 al 19 de enero de 2024: Aprobació prórroga 2 meses contratos obra e interventoría adición Guajira- Grupo 1 • Comité Técnico N°65 del 25 al 30 de enero de 2024: Aprobació prórroga 2 meses contratos obra e interventoría adición del CAE Redentor y Acta de mayores y menores, así como, ratificación de apremio No. 2 del Grupo 1- Proyecto CZ del río, Pivijay. • Comité Técnico N°66 del 8 al 12 de febrero de 2024: Aprobació prórroga 1 mes y 10 días contratos obra e interventoría adición del Centro Zonal Tibú. • Comité Técnico N°67 del 16 al 20 de febrero de 2024: Aprobació ratificación apremio del proyecto de la Guajira. • Comité Técnico N°68 del 23 al 28 de febrero de 2024: Aprobació adición y prórroga de los contratos derivados de obra e interventoría del Grupo 4. • Comité Técnico N°69 del 27 al 29 de febrero de 2024: Aprobació suspensión del Proyecto del Centro Zonal Buenaventura- Grupo 2.

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 INFORME PERIODICO No. 19. Del 1 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024			
1. Datos generales			
4.22 Gestionar las modificaciones, recomendar la aplicación cláusulas de apremio al Comité Fiduciario, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos que suscriba el Patrimonio Autónomo producto de los procesos de contratación. Así como las demás funciones que se establezcan en el respectivo Manual Operativo.	SI	**COMITÉS TÉCNIOS** •Comité Técnico N°57 del 11 al 12 de diciembre de 2023 •Comité Técnico N°58 del 14 al 18 de diciembre de 2023 •Comité Técnico N°59 del 19 al 20 de diciembre de 2023 •Comité Técnico N°60 del 22 al 26 de diciembre de 2023 •Comité Técnico N°61 del 26 al 27 de diciembre de 2023 •Comité Técnico N°62 del 28 al 29 de diciembre de 2023 •Comité Técnico N°63 el 12 de enero de 2024 •Comité Técnico N°64 del 15 al 19 de enero de 2024 •Comité Técnico N°65 del 25 al 30 de enero de 2024 •Comité Técnico N°66 del 8 al 12 de febrero de 2024 •Comité Técnico N°67 del 16 al 20 de febrero de 2024 •Comité Técnico N°68 del 23 al 28 de febrero de 2024 •Comité Técnico N°69 del 27 al 29 de febrero de 2024	Durante el periodo del presente informe mediante los siguientes Comités Técnicos se recomendó la aprobación al Comité Fiduciario de los siguientes procesos conforme a lo establecido en el Manual Operativo, así: • Comité Técnico N°57 del 11 al 12 de diciembre de 2023: Aprobació prórroga suspensión No. 1 de los contratos de obra e interventoría del Proyecto del CAE Carlos Lleras Restrepo-Cerramiento (Grupo 9). • Comité Técnico N°58 del 14 al 18 de diciembre de 2023: Aprobació prórroga No. 3 de los contratos de obra e interventoría del Proyecto del Centro Zonal del Río, Pivijay (Grupo 1). • Comité Técnico N°59 del 19 al 20 de diciembre de 2023: Aprobació prórroga y adición al Contrato de obra e interventoría del Grupo 9. • Comité Técnico N°60 del 22 al 26 de diciembre de 2023: Aprobació Acta de mayores y menores cantidades de los Proyectos de los Hogares Infantiles Palmar de Varela y San Jacinto- Grupo 3 • Comité Técnico N°61 del 26 al 27 de diciembre de 2023: Aprobació ratificación de apremio No. 2 del Centro Zonal del Río, Pivijay y Sede Regional Guajira-Grupo 1. • Comité Técnico N°62 del 28 al 29 de diciembre de 2023: Aprobació adición de recursos CAE Toribio Maya- Grupo 5. • Comité Técnico N°63 el 12 de enero de 2024: Aprobación Acta d mayores y menores cantidades del proyecto del Centro Zonal del Río, Pivijay- Grupo 1. • Comité Técnico N°64 del 15 al 19 de enero de 2024: Aprobació prórroga 2 meses contratos obra e interventoría adición Guajira- Grupo 1 • Comité Técnico N°65 del 25 al 30 de enero de 2024: Aprobació prórroga 2 meses contratos obra e interventoría adición del CAE Redentor y Acta de mayores y menores, así como, ratificación de apremio No. 2 del Grupo 1- Proyecto CZ del río, Pivijay. • Comité Técnico N°66 del 8 al 12 de febrero de 2024: Aprobació prórroga 1 mes y 10 días contratos obra e interventoría adición del Centro Zonal Tibú. • Comité Técnico N°67 del 16 al 20 de febrero de 2024: Aprobació ratificación apremio del proyecto de la Guajira. • Comité Técnico N°68 del 23 al 28 de febrero de 2024: Aprobació adición y prórroga de los contratos derivados de obra e interventoría del Grupo 4. • Comité Técnico N°69 del 27 al 29 de febrero de 2024: Aprobació suspensión del Proyecto del Centro Zonal Buenaventura- Grupo 2.
4.23 Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.4.23 y las actas de las reuniones de seguimiento.	El Manual Operativo fue aprobado el 25 de marzo de 2022, desde esta fecha hasta el corte del presente informe, FINDETER ha dado cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo. Así mismo, mediante el Comité Fiduciario No. 4 del 6 de septiembre de 2022, se realizó la aprobación del ajuste al Manual Operativo.
4.24 Designar un Gestor del Contrato e informar al Instituto con la debida antelación cualquier cambio de este.	SI	Radicado 22022520001637_481957 Designación Gestor Administrativo del 4 de marzo de 2022.	**Cumplido:** FINDETER mediante radicado 22022520001637_481957 el 4 de marzo de 2022, designó a la ingeniera Sara Catherine Plaza Torralvo, profesional de la Gerencia de Infraestructura como Gestora del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.
4.25 Establecer cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados que se suscriban para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven. El ICBF podrá ordenar al contratista hacer efectivas dichas cláusulas, en el evento de cualquier retraso que afecte el cronograma de entregas de los productos y el contratista estará en la obligación de atender la instrucción. Los valores que se generen como consecuencia de la imposición y aplicación de cualquier apremio o cláusula penal se incorporarán a los recursos del Patrimonio Autónomo y su destinación será definida por el ICBF.	SI	**Comité Técnico N°61 del 26 al 27 de diciembre de 2023:** Aprobación ratificación de apremio No. 2 del Centro Zonal del Río, Pivijay y Sede Regional Guajira-Grupo 1. **Comité Técnico N°62 del 28 al 29 de diciembre de 2023:** Aprobación adición de recursos CAE Toribio Maya- Grupo 5. **Comité Técnico N°67 del 16 al 20 de febrero de 2024:** Aprobación ratificación apremio del proyecto de la Guajira.	**En cumplimiento:** FINDETER estableció las cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven. En el presente periodo se aprobaron las siguientes solicitudes en relación con aplicación de cláusulas de Apremio, así: • Comité Técnico N°61 del 26 al 27 de diciembre de 2023: Aprobació ratificación de apremio No. 2 del Centro Zonal del Río, Pivijay y Sede Regional Guajira-Grupo 1. • Comité Técnico N°62 del 28 al 29 de diciembre de 2023: Aprobació adición de recursos CAE Toribio Maya- Grupo 5. • Comité Técnico N°67 del 16 al 20 de febrero de 2024: Aprobació ratificación apremio del proyecto de la Guajira.
4.26 Exigir a los contratistas derivados, la constitución de garantías las cuales deberán contemplar como beneficiario también al ICBF y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique. La aprobación de dichas garantías estará en cabeza del Patrimonio Autónomo conforme los criterios establecidos en los TDR y los contratos derivados.	SI	**•Comité Técnico N°59 del 19 al 20 de diciembre de 2023:** Aprobación prórroga y adición al Contrato de obra e interventoría del Grupo 9. **•Comité Técnico N°62 del 28 al 29 de diciembre de 2023:** Aprobación adición de recursos CAE Toribio Maya- Grupo 5. **•Comité Técnico N°63 el 12 de enero de 2024:** Aprobación Acta de mayores y menores cantidades del proyecto del Centro Zonal del Río, Pivijay- Grupo 1. **•Comité Técnico N°65 del 25 al 30 de enero de 2024:** Aprobación prórroga 2 meses contratos obra e interventoría adición del CAE Redentor y Acta de mayores y menores, así como, ratificación de apremio No. 2 del Grupo 1- Proyecto CZ del río, Pivijay. **•Comité Técnico N°66 del 8 al 12 de febrero de 2024**: Aprobación prórroga 1 mes y 10 días contratos obra e interventoría adición del Centro Zonal Tibú. **•Comité Técnico N°68 del 23 al 28 de febrero de 2024:** Aprobación adición y prórroga de los contratos derivados de obra e interventoría del Grupo 4.	Teniendo en cuenta los resultados de la Etapa I, FINDETER presento los productos definitivos para efectuar en la Etapa II (Obra), de los cuales se requirió la adición de recursos y prórrogas al plazo de ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría para completar el alcance requerido de cada proyecto. Lo anterior, fue aprobado por medio de los Comités Fiduciarios N°35 del 28 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024 para el Grupo 9; El N°42 del 5 al 7 de marzo de 2024 para lel Grupo 4. Para lo anterior, FINDETER exigió a los contratistas derivados, la constitución de garantías las cuales deberán contemplar como beneficiario también al ICBF y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF)
4.27 Remitir al ICBF para su revisión y aprobación los proyectos que durante la etapa de ejecución requieran ajustes técnicos que modifiquen su alcance o cambien las condiciones técnicas que afecten su funcionamiento y operatividad y cuando se modifiquen las fuentes de financiación o plan financiero y/o requiera recursos adicionales, anexando las justificaciones requeridas, con los conceptos técnicos de la interventoría de la obra y la del Supervisor del proyecto designado por el contratista, los ajustes de diseño requeridos, certificación de disponibilidad de recursos adicionales, según sea el caso. Lo anterior para su posterior aprobación en el Comité Técnico del contrato y fiduciario cuando aplique.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.4.27 y las actas de las reuniones de seguimiento.	Teniendo en cuenta los resultados de la Etapa I, FINDETER presento los productos definitivos para efectuar en la Etapa II (Obra), de los cuales se requirió la adición de recursos y prórrogas al plazo de ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría para completar el alcance requerido de cada proyecto. Lo anterior, fue aprobado por medio de los Comités Fiduciarios N°35 del 28 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024 para el Grupo 9; El N°42 del 5 al 7 de marzo de 2024 para lel Grupo 4.

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 INFORME PERIODICO No. 19. Del 1 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024			
1. Datos generales			
4.28 Tramitar los desembolsos, verificando el cumplimiento de las condiciones necesarias.	SI	**Primer Desmbolso:** Cuenta de Cobro No. FDTC-0936- Recurso Nación Cuenta de Cobro No. FDTC-0946- Recursos Propios **Segundo Desembolso:** Cuenta de Cobro No. FDTC-1041- Recurso Nación Cuenta de Cobro No. FDTC-1042- Recursos Propios **Tercer y Cuarto Desembolso:** Cuenta de Cobro No. FDTC-1134- Recurso Nación Cuenta de Cobro No. FDTC-1135- Recursos Propios **Quinto Desembolso:** Cuenta de Cobro No. FDTC-1185- Recurso Nación Cuenta de Cobro No. FDTC-1186- Recursos Propios **Sexto Desembolso:** Cuenta de Cobro No. FDTC-1192- Recurso Nación Cuenta de Cobro No. FDTC-1193- Recursos Propios **Septimo Desembolso:** Cuenta de Cobro No. FDTC-1277- Recursos Propios	Durante el reporte del presente informe se realizará el trámite del Séptimo Desembolso conforme con lo establecido en la Cláusula Cuarta del modificatorio No. 5 del contrato Interadministrativo 1412 de 2022, de acuerdo con el cumplimiento de los entregables remitidos por FINDETER, donde atiende y presenta los soportes de las actas de comité fiduciario donde se evidencia la adición y prorroga de los contratos de obra e interventoría de los proyectos del Grupo 4 y 9, lo que permite realizar el desembolso en mención a la FIDUCIARIA FIDUPOPULAR S.A., por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.878.221.268)** correspondiente al 100% del valor adicionado al contrato Interadministrativo. Aunado a lo anterior, con este desembolso se completa el total de los recursos por desembolsar al Patrimonio Autónomo.
4.29 Realizar las visitas iniciales y de seguimiento que se requieran, a los sitios donde se ejecutarán los proyectos, y presentar los respectivos informes, con los elementos que permitan al Comité técnico verificar la correcta ejecución de los proyectos.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.4.29 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento**: Durante el periodo del presente informe se realizaron vistas de seguimiento por parte de FINDETER relacionando el seguimiento y control en los Informes de Gestión mensuales. No obstante, por parte de la supervisión del contrato se realizaron las siguientes visitas con el acompañamiento de FINDETER, así: - Sede Dirección Regional Guajira: El 20 de febrero y del 26 de febrer al 1 de marzo de 2024. -Centro Zonal Tibú: El 14 de febrero de 2024 -Centro Zonal del Río, Pivijay: El 21 de febrero de 2024 -Centro Zonal Buenaventura: El 14 y 26 de febrero de 2024. Aunado a lo anterior, la supervisión ha realizado requerimientos a FINDETER como producto de lo encontrado en las visitas técnicas a los proyectos.
4.30 Hacer entrega al ICBF de los productos (documentos, estudios, diseños, obras) a la terminación del contrato.	N/A	N/A	N/A
4.31 Atender los requerimientos realizados por el supervisor designado por el ICBF.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No.4.31 y las actas de las reuniones de seguimiento.	**En Cumplimiento:** FINDETER se encuentra atendiendo todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones del Supervisor asignado por ICBF al Contrato Interadministrativo No. 01014122022, durante las reuniones de seguimiento, visitas y demás reuniones efectuadas para la revisión de los Estudios y Diseños, así como el seguimiento de la ejecución de la Etapa II (Obra) de cada uno de los proyectos. Aunado a lo anterior, la supervisión ha realizado requerimientos a FINDETER como producto de lo encontrado en las visitas técnicas a los proyectos.
4.32 Apoyar las gestiones pertinentes para liquidar los contratos derivados suscritos con el Patrimonio Autónomo, así como el contrato suscrito por LAS PARTES.	N/A	N/A	N/A
5) Llevar a comité técnico y fiduciario, el resultado de los diagnósticos, estudios, diseños y actualizaciones cuando estos excedan los recursos asignados.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación específica No. 5 las actas de las reuniones de seguimiento.	**En cumplimiento:** Teniendo en cuenta los resultados de la Etapa I, FINDETER presento los productos definitivos para efectuar en la Etapa II (Obra), de los cuales se requirió la adición de recursos y prórrogas al plazo de ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría para completar el alcance requerido de cada proyecto. Lo anterior, fue aprobado por medio de los Comités Fiduciarios N°35 del 28 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024 para el Grupo 9; El N°42 del 5 al 7 de febrero de 22024 para lel Grupo 4.
6) Contratar para la ejecución del objeto contractual, los servicios de una sociedad fiduciaria para administrar a través de la constitución de un Patrimonio Autónomo los recursos con los que cuenta el ICBF para la ejecución de los proyectos definidos, para lo cual la Entidad asumirá todos los costos asociados a dicha contratación y ejecución con cargo a los recursos pactados como remuneración de sus servicios.	SI	Contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1-104600 de 2022	**Cumplido:** FINDETER suscribió con la FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1-104600 de 2022 el 14 de febrero de 2022, cuyo objeto es: "Es constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter o ICBF en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión, pago y celebración de los contratos que se derivan del FIDEICOMISO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos".
7) Constituir el patrimonio autónomo de que trata el numeral anterior dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa aprobación de las condiciones del encargo fiduciario por parte del ICBF.	SI	Contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1-104600 de 2022	**Cumplido:** El contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1-104600 de 2022, fue suscrito el 14 de febrero de 2022, entre FINDETER y FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.
8) Elaborar el Manual Operativo, de acuerdo con las consideraciones y requerimientos específicos del ICBF.	SI	Manual Operativo	**Cumplido:** FINDETER y FIDUCIARIA FIDUPOPULAR SA elaboraron el Manual Operativo, el cual fue aprobado el 25 de marzo de 2022 por el Comité Fiduciario. Así mismo, mediante el Comité Fiduciario No. 4 del 6 de septiembre de 2022, se realizó la aprobación del ajuste al Manual Operativo.
9) Administrar a través del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica, los recursos con los que cuenta el ICBF para la ejecución de los proyectos señalados, y a través del cual, pondrá a disposición un esquema de pagos que frente al avance de los proyectos aprobados por la interventoría y el supervisor, remunere a los contratistas seleccionados y contratados por el Patrimonio Autónomo.	SI	**Primer Desmbolso:** Cuenta de Cobro No. FDTC-0936- Recurso Nación Cuenta de Cobro No. FDTC-0946- Recursos Propios **Segundo Desembolso:** Cuenta de Cobro No. FDTC-1041- Recurso Nación Cuenta de Cobro No. FDTC-1042- Recursos Propios **Tercer y Cuarto Desembolso:** Cuenta de Cobro No. FDTC-1134- Recurso Nación Cuenta de Cobro No. FDTC-1135- Recursos Propios **Quinto Desembolso:** Cuenta de Cobro No. FDTC-1185- Recurso Nación Cuenta de Cobro No. FDTC-1186- Recursos Propios **Sexto Desembolso:** Cuenta de Cobro No. FDTC-1192- Recurso Nación Cuenta de Cobro No. FDTC-1193- Recursos Propios **Septimo Desembolso:** Cuenta de Cobro No. FDTC-1277- Recursos Propios	Durante el reporte del presente informe se realizará el trámite del Séptimo Desembolso conforme con lo establecido en la Cláusula Cuarta del modificatorio No. 5 del contrato Interadministrativo 1412 de 2022, de acuerdo con el cumplimiento de los entregables remitidos por FINDETER, donde atiende y presenta los soportes de las actas de comité fiduciario donde se evidencia la adición y prorroga de los contratos de obra e interventoría de los proyectos del Grupo 4 y 9, lo que permite realizar el desembolso en mención a la FIDUCIARIA FIDUPOPULAR S.A., por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.878.221.268)** correspondiente al 100% del valor adicionado al contrato Interadministrativo. Aunado a lo anterior, con este desembolso se completa el total de los recursos por desembolsar al Patrimonio Autónomo. Por otro lado, FINDETER en los Informes Financieros Mensuales reporta los pagos realizados a la contratación derivada (Obra e Interventoría) conforme lo establecido el Contrato Interadministrativo. Asimismo, el ICBF realiza la solicitud para autorización de los pagos de asistencia técnica conforme lo establecido el Contrato Interadministrativo, a la fecha se han autorizado **$755.284.414,81.**

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 INFORME PERIODICO No. 19. Del 1 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024			
1. Datos generales			
10) Realizar el control, seguimiento y supervisión a los desembolsos que realice la sociedad fiduciaria con ocasión de los pagos a realizarse en el marco de la ejecución de cada uno de los contratos celebrados para la implementación de los proyectos señalados, para lo cual deberá remitir al ICBF la legalización de los mismos en el siguiente mes vencido que se realicen los pagos.	SI	Informe Financiero de Noviembre de 2023 Informe Financiero de Diciembre de 2023 Informe Financiero de Enero de 2024	**En cumplimiento:** Para el presente periodo FINDETER entregó los siguientes Informes Financieros, así: -El 28 de diciembre de 2023, entrego el Informe Financiero correspondiente a noviembre de 2023, por correo electrónico mediante radicado No. 2202363012584 del 28 de diciembre de 2023 en el cual se evidencia el seguimiento y control de los pagos de la contratación derivada. -El 31 de enero de 2024, entrego el Informe Financiero correspondiente a diciembre de 2023, por correo electrónico mediante radicado No. 2202463000902 del 31 de enero de 2024 en el cual se evidencia el seguimiento y control de los pagos de la contratación derivada. -El 29 de febreo de 2024, entrego el Informe Financiero correspondiente a enero de 2024, por correo electrónico mediante radicado No. 2202463002148 del 29 de enero de 2024 en el cual se evidencia el seguimiento y control de los pagos de la contratación derivada.
11) Restituir a la cuenta que por escrito indique el ICBF todos los recursos o saldos no ejecutados que quedaren una vez se cumpla el plazo y/o el objeto del contrato, es decir a la liquidación del mismo.	N/A	N/A	N/A
12) Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados en el marco del contrato a las cuentas que para tales efectos establezca el ICBF de acuerdo con la fuente de financiación.	SI	Informe Financiero de Noviembre de 2023 Informe Financiero de Diciembre de 2023 Informe Financiero de Enero de 2024	**En cumplimiento:** Para el corte del presente informe se realizó el 12 y 15 de diciembre de 2023, 11 de enero y 14 de febrero de 2024 por FINDETER la consignación de los rendimientos financieros correspondientes al Primer, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto desembolsos realizados el 18 de mayo, 25 de noviembre de 2022 y 28 de julio de 2023, 31 de octubre de 2023, y 22 de noviembre de 2023 respectivamente y correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2023 y enero de 2024.
13) Dar cumplimiento a los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación para el manejo contable de los recursos entregados en administración.	SI	Informe Financiero de Noviembre de 2023 Informe Financiero de Diciembre de 2023 Informe Financiero de Enero de 2024	**En cumplimiento:** Para el presente periodo FINDETER entregó los siguientes Informes Financieros, así: -El 28 de diciembre de 2023, entrego el Informe Financiero correspondiente a noviembre de 2023, por correo electrónico mediante radicado No. 2202363012584 del 28 de diciembre de 2023 en el cual se evidencia el seguimiento y control de los pagos de la contratación derivada. -El 31 de enero de 2024, entrego el Informe Financiero correspondiente a diciembre de 2023, por correo electrónico mediante radicado No. 2202463000902 del 31 de enero de 2024 en el cual se evidencia el seguimiento y control de los pagos de la contratación derivada. -El 29 de febreo de 2024, entrego el Informe Financiero correspondiente a enero de 2024, por correo electrónico mediante radicado No. 2202463002148 del 29 de enero de 2024 en el cual se evidencia el seguimiento y control de los pagos de la contratación derivada. En los anteriores informes, FINDETER da cumplimiento a los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación para el manejo contable de los recursos entregados en administración.
14) Manejar de manera centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose a las normas de retención documental y archivo vigentes. Esta obligación incluye, pero no se limita a entregar dentro del plazo establecido por el supervisor designado por el ICBF, los documentos que requieran, de manera organizada y en última versión, así como tenerlo a disposición de cualquier ente de control.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación especifica No.14	**En cumplimiento:** Findeter da cumplimiento a esta obligación con el apoyo del CAD (Centro de Administración Documental), área encargada de la recepción y administración del proceso de gestión documental de la entidad. Adicionalmente, ha dispuesto de los medios necesarios (físicos y sistematizados) para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. Se encuentran habilitados los espacios adecuados en la Calle 103 No. 19 - 20 y en la segunda sede localizada en la calle 104 No. 18 A –52 Edificio MUMA piso 6.
15) Presentar mensualmente al ICBF un informe de ejecución financiera donde se relacionen los pagos efectuados discriminados por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato.	SI	Informe Financiero de Noviembre de 2023 Informe Financiero de Diciembre de 2023 Informe Financiero de Enero de 2024	**En cumplimiento:** Para el presente periodo FINDETER entregó los siguientes Informes Financieros, así: -El 28 de diciembre de 2023, entrego el Informe Financiero correspondiente a noviembre de 2023, por correo electrónico mediante radicado No. 2202363012584 del 28 de diciembre de 2023 en el cual se evidencia el seguimiento y control de los pagos de la contratación derivada. -El 31 de enero de 2024, entrego el Informe Financiero correspondiente a diciembre de 2023, por correo electrónico mediante radicado No. 2202463000902 del 31 de enero de 2024 en el cual se evidencia el seguimiento y control de los pagos de la contratación derivada. -El 29 de febreo de 2024, entrego el Informe Financiero correspondiente a enero de 2024, por correo electrónico mediante radicado No. 2202463002148 del 29 de enero de 2024 en el cual se evidencia el seguimiento y control de los pagos de la contratación derivada.
16) Presentar al ICBF un (1) informe final de gestión del contrato, adjuntando copia de las actas de liquidación de los contratos derivados y de todos los soportes en medio magnético.	N/A	N/A	N/A
17) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, previa liquidación de los contratos derivados.	N/A	N/A	N/A
18) Articular las gestiones de los equipos de gestión brindados por la asistencia técnica, con los apoyos de infraestructura de la sede nacional y de las regionales del ICBF.	SÍ	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación especifica No.18	**En cumplimiento:** FINDETER se articula de manera dinámica con los profesionales del Instituto.
19) Concertar con el ICBF los tiempos de entrega de los resultados de los diagnósticos en los casos en que los contratos derivados incluyan esta primera fase y el inicio de la segunda fase de ejecución, con el fin de velar por la oportunidad de la ejecución de los proyectos.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación especifica No.19	Durante el periodo del presente informe se entregaron los resultados de la Etapa I (Diagnósticos, Estudios y Diseños) del proyecto del CAE Santo Ángel, Nariño mediante el radicado No. 2202352012433 del 27 de diciembre de 2023 , no obstante, se encuentra en ajustes por parte de FINDETER. Adicionalmente, mediante los radicados No. 22022520011304, 22022520011303, 22022520011302 y 22022520011301 del 30 de diciembre de 2022, se entregaron los diagnósticos de los Grupos 1, 2, 3 y 4. Los cuales fueron priorizados por el ICBF conforme a los recursos dispuestos a cada una de las infraestructuras para garantizar que estas sean SEGURAS Y FUNCIONALES.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 INFORME PERIODICO No. 19. Del 1 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024			
1. Datos generales			
20) Presentar toda la documentación remitida al ICBF producto tanto de la etapa de diagnóstico como de ejecución de obra, así como la generada en desarrollo de los contratos derivados deberá contar con el respectivo aval y concepto por parte de la Entidad, con el fin de velar por la calidad en la ejecución de los proyectos.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación especifica No.20	Durante el periodo del presente informe se entregaron los resultados de la Etapa I (Diagnósticos, Estudios y Diseños) del proyecto del CAE Santo Ángel, Nariño mediante el radicado No. 2202352012433 del 27 de diciembre de 2023, no obstante, se encuentra en ajustes por parte de FINDETER. Adicionalmente, mediante los radicados No. 22022520011304, 22022520011303, 22022520011302 y 22022520011301 del 30 de diciembre de 2022, se entregaron los diagnósticos de los Grupos 1, 2, 3 y 4. Los cuales fueron priorizados por el ICBF conforme a los recursos dispuestos a cada una de las infraestructuras para garantizar que estas sean SEGURAS Y FUNCIONALES. Asimismo, FINDETER realizó la entrega de los productos correspondientes a la Etapa I (Diagnósticos, estudios y diseños) de los Grupos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 9, así: Grupo 1: Radicados No. 2202352004405, 2202352004401 y 2202352004218 del 28 de abril, 4 y 5 de mayo de 2023. Grupo 2: Radicado No. 2202352009209 del 27 de septiembre de 2023, no obstante, se encuentran realizando ajuste a observaciones para dar recibo de los productos. Grupo 3: Radicados No. 2202352006018 del 23 de junio de 2023 y 2202352008663 del 12 de septiembre de 2023. Grupo 4: Radicado No. 2202352009035 del 21 de septiembre de 2023, no obstante, se encuentran realizando ajuste a observaciones para dar recibo de los productos. Grupo 6: Radicado No. 2202352004191 del 28 de abril de 2023 Grupo 7: Radicado No. 20231222000013547 2 del 13 de abril de 2023. Grupo 9. Radicado No. 20231222000013545 2 del 13 de abril de 2023.
21) Elaborar los estudios previos y términos de referencia, para adelantar los procesos de contratación requeridos por el ICBF prestando asistencia técnica, con base en los lineamientos técnicos definidos por el ICBF.	N/A	N/A	N/A
22) Contar con un equipo interdisciplinario que asegure la prestación del servicio en cumplimiento del objeto contractual, garantizando supervisores técnicos durante toda la ejecución del contrato. La dedicación del equipo será potestad de la Entidad, de acuerdo con los requerimientos de las diferentes etapas del servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación especifica No.22	**En cumplimiento:** FINDETER cuenta con un equipo que asegura el cumplimiento en las diferentes etapas del proceso de asistencia técnica.
23) Verificar que los contratistas den estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19, y la demás normatividad vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación especifica No.23	Durante el periodo del presente informe se dio inicio de la Etapa II (Obra) de los siguientes proyectos, así: •Hogar Infantil Eucaliptos, Bogotá: 4 de enero de 2024 •Sede Regional Armenia, Quindío: 12 de febrero de 2024 •CAE Nueva Vida, Turbaco: 21 de febrero de 2024 Al inicio y durante la ejecuciónde las actividades de obra de estos proyectos FINDETER exige a la interventoría la verificación del cumplimiento de los protocolos vigentes.
24) Cumplir con los protocolos establecidos en la Resolución No.666 del 24 de abril de 2020 o la que se encuentre vigente por Ministerio de Protección Social, descrita en la obligación anterior.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación especifica No.24	Durante el periodo del presente informe se dio inicio de la Etapa II (Obra) de los siguientes proyectos, así: •Hogar Infantil Eucaliptos, Bogotá: 4 de enero de 2024 •Sede Regional Armenia, Quindío: 12 de febrero de 2024 •CAE Nueva Vida, Turbaco: 21 de febrero de 2024 Al inicio y durante la ejecución de las actividades de obra de estos proyectos, FINDETER exige a la interventoría la verificación del cumplimiento de los protocolos vigentes.
25) Cumplir con todas las demás inherentes o necesarias para la normal ejecución del objeto contractual	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación especifica No. 25	**En Cumplimiento:** FINDETER se encuentra cumpliendo con todas las obligaciones inherentes a la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme a lo expuesto en sus informes de gestión y lo reportado en el presente informe.
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación del eje de gestión de calidad No.1.	**En Cumplimiento:** FINDETER cuenta con un equipo calificado para la prestación del servicio y la correcta ejecución de los proyectos, adicional a ello, FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados de obra e interventoría.
2) Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación del eje de gestión de calidad No.2.	**En Cumplimiento:** En el periodo de ejecución que comprende este informe, FINDETER se encuentra atendiendo todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones del Supervisor asignado por ICBF al Contrato Interadministrativo No. 01014122022, durante las reuniones de seguimiento, visitas y demás reuniones efectuadas para la revisión de los Estudios y Diseños, así como el seguimiento de la ejecución de la Etapa II (Obra) de cada uno de los proyectos. Aunado a lo anterior, FINDETER en virtud de los requerimientos realizados por el ICBF se encuentra realizando todas las gestione y acciones de mejora en el marco de la asistencia técnica que preseta al Contrato, las cuales más allá de las medidas conminatorias a los contratistas de obra y de interventoría, realiza el debido seguimiento y control a los proyectos que no presentan una dinámica positiva en la ejecución de actividades de la Etapa II(Obra), para que el ICBF pueda contar con las infraestructuras en las fechas pactadas y realizar la prestación del servicio de bienestar familiar, sin generar perjuicios a la entidad y sus contratistas.
3) Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación del eje de gestión de calidad No.3.	Durante el periodo del presente informe se dio inicio de la Etapa II (Obra) de los siguientes proyectos, así: •Hogar Infantil Eucaliptos, Bogotá: 4 de enero de 2024 •Sede Regional Armenia, Quindío: 12 de febrero de 2024 •CAE Nueva Vida, Turbaco: 21 de febrero de 2024 Adicionalmente, en los informes de Gestión FINDETER, relaciona los seguimientos a la ejecución de cada proyecto donde se evidencia la supervisión de los certificados iniciales de calibración.

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 INFORME PERIODICO No. 19. Del 1 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024			
1. Datos generales			
Cumplimiento de Obligaciones del eje de Seguridad de la Información	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones**
1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	f5.abs_formato_compromiso_de_confidencialidad_v6[24]	**Cumplido:** El 22 de febrero de 2022 el ICBF realizó el envío del Compromiso de Confidencialidad para su suscripción por parte de FINDETER. Este último realizó su remisión el 1 de marzo de 2022 debidamente suscrito por la Representante Legal.
Cumplimiento de Obligaciones del eje de Gestión Ambiental	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones**
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación del eje de gestión Ambiental No.1.	**En Cumplimento:** FINDETER implementa buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos, esto se encuentra dentro de las políticas internas y exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados, así como se evidencia en los informes de gestión entregados.
2) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación del eje de gestión Ambiental No.2	Durante el periodo del presente informe se dio inicio de la Etapa II (Obra) de los siguientes proyectos, así: •Hogar Infantil Eucaliptos, Bogotá: 4 de enero de 2024 •Sede Regional Armenia, Quindío: 12 de febrero de 2024 •CAE Nueva Vida, Turbaco: 21 de febrero de 2024 Adicionalmente, en los informes de Gestión FINDETER, relaciona los seguimientos a la ejecución de cada proyecto donde se evidencia el cumplimiento del almacenamiento de materiales o productos.
3) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación del eje de gestión Ambiental No.3.	Durante el periodo del presente informe se dio inicio de la Etapa II (Obra) de los siguientes proyectos, así: •Hogar Infantil Eucaliptos, Bogotá: 4 de enero de 2024 •Sede Regional Armenia, Quindío: 12 de febrero de 2024 •CAE Nueva Vida, Turbaco: 21 de febrero de 2024. Adicionalmente, en los informes de Gestión, FINDETER relaciona los seguimientos a la ejecución de cada proyecto donde se evidencia el cumplimiento de la disposición final de residuos.
4) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación del eje de gestión Ambiental No.4.	Durante el periodo del presente informe se dio inicio de la Etapa II (Obra) de los siguientes proyectos, así: •Hogar Infantil Eucaliptos, Bogotá: 4 de enero de 2024 •Sede Regional Armenia, Quindío: 12 de febrero de 2024 •CAE Nueva Vida, Turbaco: 21 de febrero de 2024. Adicionalmente, en los informes de Gestión, FINDETER relaciona los seguimientos a la ejecución de cada proyecto donde se evidencia el uso de productos, empaques y materiales amigables con el ambiente.
5) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación del eje de gestión Ambiental No.5.	Durante el periodo del presente informe se dio inicio de la Etapa II (Obra) de los siguientes proyectos, así: •Hogar Infantil Eucaliptos, Bogotá: 4 de enero de 2024 •Sede Regional Armenia, Quindío: 12 de febrero de 2024 •CAE Nueva Vida, Turbaco: 21 de febrero de 2024. Adicionalmente, en los informes de Gestión, FINDETER relaciona los seguimientos a la ejecución de cada proyecto donde se evidencia el cumplimiento de esta obligación.
6) Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental, de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación del eje de gestión Ambiental No.6.	Durante el periodo del presente informe se dio inicio de la Etapa II (Obra) de los siguientes proyectos, así: •Hogar Infantil Eucaliptos, Bogotá: 4 de enero de 2024 •Sede Regional Armenia, Quindío: 12 de febrero de 2024 •CAE Nueva Vida, Turbaco: 21 de febrero de 2024. Adicionalmente, en los informes de Gestión, FINDETER relaciona los seguimientos a la ejecución de cada proyecto donde se evidencia el cumplimiento de la implementación del Plan de Gestión Ambiental.
Cumplimiento de Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones**
1) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación del eje de Seguridad y Salud en el Trabajo No.1.	Durante el periodo del presente informe se dio inicio de la Etapa II (Obra) de los siguientes proyectos, así: •Hogar Infantil Eucaliptos, Bogotá: 4 de enero de 2024 •Sede Regional Armenia, Quindío: 12 de febrero de 2024 •CAE Nueva Vida, Turbaco: 21 de febrero de 2024 Adicionalmente, en los informes de Gestión, FINDETER relaciona los seguimientos a la ejecución de cada proyecto donde se evidencia el cumplimiento de esta obligación.
2) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 del 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación del eje de Seguridad y Salud en el Trabajo No. 2.	Durante el periodo del presente informe se dio inicio de la Etapa II (Obra) de los siguientes proyectos, así: •Hogar Infantil Eucaliptos, Bogotá: 4 de enero de 2024 •Sede Regional Armenia, Quindío: 12 de febrero de 2024 •CAE Nueva Vida, Turbaco: 21 de febrero de 2024 Adicionalmente, en los informes de Gestión, FINDETER relaciona los seguimientos a la ejecución de cada proyecto donde se evidencia el cumplimiento de esta obligación.
3) Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación del eje de Seguridad y Salud en el Trabajo No. 3.	Durante el periodo del presente informe se dio inicio de la Etapa II (Obra) de los siguientes proyectos, así: •Hogar Infantil Eucaliptos, Bogotá: 4 de enero de 2024 •Sede Regional Armenia, Quindío: 12 de febrero de 2024 •CAE Nueva Vida, Turbaco: 21 de febrero de 2024 Adicionalmente, en los informes de Gestión, FINDETER relaciona los seguimientos a la ejecución de cada proyecto donde se evidencia el cumplimiento de esta obligación.
4) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación del eje de Seguridad y Salud en el Trabajo No. 4.	Durante el periodo del presente informe se dio inicio de la Etapa II (Obra) de los siguientes proyectos, así: •Hogar Infantil Eucaliptos, Bogotá: 4 de enero de 2024 •Sede Regional Armenia, Quindío: 12 de febrero de 2024 •CAE Nueva Vida, Turbaco: 21 de febrero de 2024 Adicionalmente, en los informes de Gestión, FINDETER relaciona los seguimientos a la ejecución de cada proyecto donde se evidencia el cumplimiento de esta obligación.
5) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación del eje de Seguridad y Salud en el Trabajo No. 5.	Durante el periodo del presente informe se dio inicio de la Etapa II (Obra) de los siguientes proyectos, así: •Hogar Infantil Eucaliptos, Bogotá: 4 de enero de 2024 •Sede Regional Armenia, Quindío: 12 de febrero de 2024 •CAE Nueva Vida, Turbaco: 21 de febrero de 2024 Adicionalmente, en los informes de Gestión, FINDETER relaciona los seguimientos a la ejecución de cada proyecto donde se evidencia el cumplimiento de esta obligación.

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022
INFORME PERIODICO No. 19. Del 1 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024

1. Datos generales

6) Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	SI	Los soportes de esta obligación obran en los informes de gestión 23 y 24, en ajuste por FINDETER, donde la Financiera de Desarrollo Territorial reporta la ejecución de la obligación del eje de Seguridad y Salud en el Trabajo No. 6	**En Cumplimiento**:De acuerdo con los informes de gestión reportados por FINDETER tenemos que, dicha entidad exige el cumplimiento en cada uno de los contratos derivados de obra e interventoría.
Informes a Entregar por el Contratista Fase 1	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
Informe de Diagnóstico.	SI	Radicados de FINDETER No. 22022520011304, 22022520011303, 22022520011302 y 22022520011301	Durante el periodo del presente informe mediante los radicados No. 22022520011304, 22022520011303, 22022520011302 y 22022520011301 del 30 de diciembre de 2022, se entregaron los diagnósticos de los Grupos 1, 2, 3 y 4. Los cuales fueron priorizados por el ICBF conforme a los recursos dispuestos a cada una de las infraestructuras para garantizar que estas sean SEGURAS Y FUNCIONALES.
Informes a Entregar por el Contratista Fase 2	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
Informe Mensual por Proyecto.	SI	*Informe de Gestión No. 22 correspondiente al periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023 *Informe de Gestión No. 23 correspondiente al periodo del 1 al 31 de diciembre de 2023 *Informe de Gestión No. 24 correspondiente al periodo del 1 al 31 de enero de 2024 Los informes 23 y 24 relacionados, estan en revisión y ajuste.	FINDETER para el presente periodo realizó la entrega de los siguientes Informes de Gestión, así: *Informe de Gestión No. 22 correspondiente al periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, mediante el radicado N°2202352012089 del 15 de diciembre de 2023. *Informe de Gestión No. 23 correspondiente al periodo del 1 al 31 de diciembre de 2023, mediante el radicado N°2202352000304 del 15 de enero de 2024. *Informe de Gestión No. 24 correspondiente al periodo del 1 al 31 de enero de 2024, mediante el radicado N°2202352001446 del 14 de febero de 2024. Los informes 23 y 24 relacionados, estan en revisión y ajuste.
Comités de obra de control y entrega de informes parciales.	SI	Actas de Comité de Seguimiento del 11 y 26 de diciembre de 2023, del 22 de enero de 2024, del 1 y 19 de febrero de 2024	Durante el periodo del presente informe se realizaron comités de seguimiento que se relacionan en el las Actas de Comité de Seguimiento, así: Reunión de Seguimiento (11 de diciembre de 2023) Comité presencial seguimiento contratos FINDETER (Secretaria General) (26 de diciembre de 2023) Reunión de Seguimiento (22 de enero de 2024) Comité presencial seguimiento contratos FINDETER (Secretaria General) (1 de febrero de 2024) Reunión de Seguimiento (19 de febrero de 2024)
Informe Final General.	N/A	N/A	No aplica para el periodo del presente informe.
Informe Final de cada Frente de Obra.	N/A	N/A	No aplica para el periodo del presente informe.
Programa de mantenimiento de Infraestructuras.	N/A	N/A	No aplica para el periodo del presente informe.

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación especifica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	**X**	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Demoras por parte del contratista de obra en dar inicio a las obras en cada uno de los frentes definidos por cada grupo.- Retraso en la ejecución del contrato				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Planeación, Subdirección de mejoramiento

16. Certificación

El Supervisor certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, soportados mediante la presentación de los documentos.

Fecha emisión de Informe 11/03/2024

Firma

Nombre Supervisor: EFRAÍN GARZÓN RODRÍGUEZ
COORDINADOR GRUPO DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Firma Sandra Hernandez

Apoyo Financiero a la Supervisión SANDRA PATRICIA HERNANDEZ
Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria

Firma

Apoyo Técnico a la Supervisión LUZ ANGÉLICA SÁNCHEZ SUÁREZ
Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria

Firma

Apoyo Jurídico a la Supervisión CLAUDIA PIEDAD BURGOS CAMACHO
Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria

Firma

Apoyo Técnico a la Supervisión CARLOS ANDRES BRAVO
Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.